

SEPTIMA SECCION

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 29 y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 4, 6, 10, 11, 12 y 14 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 43, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 66, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores público, privado y social;

Que con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas (**MIPYMES**) y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el 30 de diciembre de 2002;

Que el 24 de mayo de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las **MIPYMES**;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece como una de sus estrategias el favorecer el aumento de la productividad de las **MIPYMES** e incrementar el desarrollo de productos acorde con sus necesidades, precisando que la atención de las **MIPYMES** debe centrar su propuesta en la creación de una política de desarrollo empresarial basada en cinco segmentos: El primero incluye a emprendedores, mujeres y hombres que se encuentran en proceso de creación y desarrollo de una empresa; el segundo está compuesto por las microempresas tradicionales; el tercer segmento contempla a las pequeñas y medianas empresas; el cuarto incluye al grupo de **MIPYMES** que tienen un mayor dinamismo en su crecimiento y en la generación de empleos respecto del promedio; y el quinto está conformado por aquellas empresas establecidas en el país que, por su posición en el mercado, vertebran las cadenas productivas;

Adicionalmente, establece que se apoyará el desarrollo de proyectos productivos y empresas sociales, que generen empleos y que permitan a los mexicanos tener un ingreso digno y mejores niveles de vida;

Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de mayo de 2008, establece como una de sus prioridades el contar con un Sistema de apoyo integral a las **MIPYMES** que sea referente a nivel internacional y que permita impulsar efectivamente a las empresas y a los emprendedores con proyectos viables que favorezcan la generación de empleos;

En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, el programa sectorial prevé que la estrategia de atención centra su propuesta en la creación de una política de desarrollo empresarial basada en cinco segmentos empresariales: emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas, empresas Gacela (**MIPYMES** que tienen un mayor dinamismo en su crecimiento y en la generación de empleos respecto del promedio) y empresas Tractoras (grandes empresas establecidas en el país que por su posición en el mercado vertebran las cadenas productivas); los cuales reciben atención del Gobierno Federal a través de cinco estrategias: financiamiento, comercialización, capacitación y consultoría, gestión e innovación y desarrollo tecnológico;

Con base en información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se estima que las **MIPYMES** constituyen el 99% del total de unidades económicas del país, generan más del 50% del PIB y contribuyen con 7 de cada 10 de los empleos formales que se crean en México; por lo que son un elemento fundamental en el desarrollo económico del país, al constituir la columna vertebral de la economía nacional por su alto impacto en la generación de empleos (siete de cada 10 empleos);

Que con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las **MIPYMES**; y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores micro, pequeñas y medianas empresas y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008, el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de Apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, asigna un rubro específico de las erogaciones del Ramo Administrativo 10 Economía para el apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 asignó al Programa Fondo Pyme recursos en los capítulos de gasto 4000 Subsidios y Transferencias y 7000 Aportaciones a Fideicomisos y Mandatos, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal;

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los programas señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a través de los cuales se otorguen subsidios, estarán sujetos a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia;

Que es responsabilidad de la Secretaría de Economía emitir las Reglas de Operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal correspondiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, y

Que con el objeto de actualizar los conceptos, los montos y porcentajes máximos de apoyo y en general de brindar certidumbre y certeza jurídica a la población objetivo del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se expide el siguiente

ACUERDO

UNICO.- Se dan a conocer las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME).

De los objetivos generales y específicos

1. El Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (**FONDO PyME**) tiene como objetivo general, promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas, y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permitan generar más y mejores empleos, más y mejores micro, pequeñas y medianas empresas, y más y mejores emprendedores.

En los proyectos señalados, podrán ser beneficiarias las grandes empresas, siempre y cuando contribuyan de manera directa o indirecta a la consecución de las actividades señaladas en el párrafo anterior.

2. Son objetivos específicos del FONDO PyME:

- I.** Contribuir a la generación de empleos;
- II.** Contribuir a la creación y fortalecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas;
- III.** Contribuir a la generación de emprendedores;
- IV.** Fomentar la cultura emprendedora;
- V.** Contribuir a la conservación de empleos formales;

- VI. Promover una mayor participación de las mujeres en el desarrollo económico nacional;
- VII. Apoyar la atracción de inversión para la creación de micro, pequeñas y medianas empresas preferentemente en las regiones de mayor expulsión de mano de obra;
- VIII. Promover el desarrollo económico regional y sectorial;
- IX. Promover oportunidades de desarrollo productivo;
- X. Fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico de las micro, pequeñas y medianas empresas;
- XI. Estimular la formación de consultores y capacitadores especialistas en atención a micro, pequeñas y medianas empresas;
- XII. Impulsar la estandarización de calidad de servicios de capacitación y consultoría a las micro, pequeñas y medianas empresas, a través de procesos de certificación;
- XIII. Fomentar la integración y fortalecimiento de cadenas productivas estratégicas;
- XIV. Contribuir al desarrollo de infraestructura industrial, comercial y de servicios;
- XV. Fomentar la productividad y competitividad de las **MIPYMES**, mediante el apoyo para la constitución y/o fortalecimiento de parques industriales que les brinden espacios para su desarrollo o consolidación;
- XVI. Promover el desarrollo de sectores y regiones, el fortalecimiento de las cadenas productivas, la innovación y el desarrollo tecnológico, y la generación de empleos así como el incremento en ventas mediante la promoción de la inversión;
- XVII. Estimular la inversión de recursos financieros para la creación e inicio de operaciones de las micro, pequeñas y medianas empresas;
- XVIII. Fomentar las exportaciones de productos y servicios de las micro, pequeñas y medianas empresas;
- XIX. Fortalecer la presencia de las micro, pequeñas y medianas empresas en los mercados;
- XX. Promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en ferias, exhibiciones, misiones, encuentros, foros y eventos nacionales e internacionales para el posicionamiento de sus productos y servicios;
- XXI. Fomentar la integración y/o asociación empresarial;
- XXII. Fomentar el acceso al financiamiento en general y al crédito en particular, de las micro, pequeñas y medianas empresas;
- XXIII. Multiplicar y fortalecer los canales y productos financieros dedicados a las micro, pequeñas y medianas empresas;
- XXIV. Contribuir al desarrollo de un sistema nacional de financiamiento para las micro, pequeñas y medianas empresas;
- XXV. Fortalecer la capacidad de gestión del empresario ante el sistema financiero, mediante el impulso a la cultura financiera y el extensionismo;
- XXVI. Procurar el acceso de las micro, pequeñas y medianas empresas a las coberturas de riesgos cambiarios y de tasas de interés que operan en el mercado de derivados financieros;
- XXVII. Promover y difundir los programas, instrumentos, productos, herramientas y acciones para elevar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas;
- XXVIII. Apoyar el encadenamiento competitivo, eficiente y rentable entre grandes empresas que promuevan la integración a las cadenas productivas de las micro, pequeñas y medianas empresas;
- XXVIII. Impulsar los proyectos productivos en territorio nacional de los familiares, descendientes y ascendientes en territorio nacional de migrantes, siempre y cuando sean emprendedores en proceso de establecer una micro, pequeña o mediana empresa o cuenten con una, preferentemente con la participación de los Gobiernos Estatales y/o municipales y de los propios migrantes;

- XXIX. Estimular la generación de nuevas micro, pequeñas y medianas empresas para el fortalecimiento del empleo nacional, a través del fomento al desarrollo de nuevas franquicias;
- XXX. Impulsar la creación y fortalecimiento de los Centros México Emprende que permitan a los emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas, acceder a los programas implementados para su desarrollo y/o consolidación en un solo lugar, y
- XXXI. Impulsar las alianzas de las **MIPYMES** tractoras para fortalecer el encadenamiento de su cadena de valor.

DEFINICIONES

3. Para efectos de estas **REGLAS DE OPERACION** se entenderá por:

- I. **APOYOS:** Los recursos económicos que el Gobierno Federal otorgará por conducto de la Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, a los beneficiarios del **FONDO PyME** en los términos de estas **REGLAS DE OPERACION**;
- II. **BENEFICIARIO:** Los emprendedores, las micro, pequeñas y medianas empresas, así como los Talleres Familiares inscritos en el Registro de los Talleres Familiares de la Secretaría de Economía; excepcionalmente podrán ser beneficiarios los Organismos Intermedios cuyos proyectos contribuyan a la creación, desarrollo o consolidación de la población objetivo y sean aprobados por el **CONSEJO DIRECTIVO**;
- III. **CEDULA DE APOYO:** El formato de presentación de proyectos para solicitar el apoyo del **FONDO PyME**;
- IV. **COMPETITIVIDAD:** La capacidad para mantener y fortalecer la rentabilidad y participación de las **MIPYMES** en los mercados, con base en ventajas asociadas a sus productos o servicios, así como a las condiciones en que los ofrecen. Para efectos de evaluar el impacto de los **APOYOS** del **FONDO PyME** se entenderá como aquellas mejoras que se obtienen como resultado del apoyo en empleos, ventas, exportaciones, innovación, entre otros, dependiendo de la naturaleza del proyecto;
- V. **CONSEJO DIRECTIVO:** La instancia normativa y órgano máximo de decisión del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- VI. **DELEGACION:** Las oficinas de representación de la Secretaría de Economía en las **ENTIDADES FEDERATIVAS**;
- VII. **EMPRENDEDORES:** Las mujeres y hombres en proceso de crear, desarrollar o consolidar una micro, pequeña o mediana empresa a partir de una idea emprendedora;
- VIII. **EMPRESAS GACELAS:** Las pequeñas y medianas empresas que tienen capacidad y potencial de crecimiento para incrementar sus ventas y generar empleos de alto valor agregado;
- IX. **EMPRESAS TRACTORAS:** Las grandes empresas establecidas en el país que por su posición en el mercado, vertebran las cadenas productivas, desarrollan proveedores de manera eficiente y son ancla del crecimiento regional y de los agrupamientos industriales;
- X. **ENTIDADES FEDERATIVAS:** Los Gobiernos de los Estados y del Distrito Federal;
- XI. **FONDO PyME:** El Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- XII. **MIGRANTE:** Mexicano radicado en el extranjero;
- XIII. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas, legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la COMPETITIVIDAD de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009;

- XIV. MIPYMES SINIESTRADAS:** Las micro, pequeñas y medianas empresas, afectadas en sus instalaciones, maquinaria, equipo o arreos de trabajo o sus insumos, a consecuencia de un desastre natural ocurrido en las zonas geográficas con declaratoria de desastre natural emitida por la Secretaría de Gobernación y publicada en el Diario Oficial de la Federación;
- XV. ORGANISMO INTERMEDIO:** Las **PERSONAS MORALES** cuyos fines u objeto sean compatibles con al menos uno de los objetivos del **FONDO PyME**, así como aquellos que reconozca el **CONSEJO DIRECTIVO** al momento de dictaminar los proyectos que se someten a su consideración;
- XVI. PERSONAS MORALES:** Aquéllas constituidas conforme a la legislación mexicana y a las que la ley aplicable les reconozca tal carácter;
- XVII. PROYECTO:** Conjunto de actividades programadas y presupuestadas que se dirigen al cumplimiento de uno o varios objetivos del **FONDO PyME**, los cuales se pueden presentar en forma individual o en grupo;
- XVIII. PROYECTOS ESTRATEGICOS:** Iniciativas productivas que contribuyen a detonar el desarrollo regional o sectorial a través de la generación de empleos, detonación de inversión, desarrollo de proveedores, innovación tecnológica, generación de cadenas de valor, infraestructura o aquéllas que determine el **CONSEJO DIRECTIVO**;
- XIX. REGLAS DE OPERACION:** El Acuerdo por el que se establecen las **REGLAS DE OPERACION** para el otorgamiento de **APOYOS** del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- XX. RENTABILIDAD:** Resultado que obtienen las empresas como consecuencia del apoyo recibido por parte del **FONDO PyME** para mejorar su productividad y competitividad;
- XXI. SE:** La Secretaría de Economía;
- XXII. SISTEMA DE TRANSPARENCIA PYME:** La página electrónica www.fondopyme.gob.mx a través de la cual se realizan las etapas del proceso para el otorgamiento de los **APOYOS** del **FONDO PyME**;
- XXIII. SPYME:** La Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de la SE;
- XXIV. SUBCOMITE:** Instancia constituida en cada Estado que evalúa, opina y da seguimiento a los proyectos estatales que cuentan con aportación de recursos de una Entidad Federativa, y
- XXV. UNIDADES ADMINISTRATIVAS:** Las Direcciones Generales adscritas a la **SPYME**.

CONCERTACION Y CARACTERISTICAS

DE LOS APOYOS DEL FONDO PYME

4. Los **APOYOS** del **FONDO PyME** están integrados por recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente y serán otorgados a la población objetivo a través de Organismos Intermedios, con apego a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, las presentes **REGLAS DE OPERACION** y las demás disposiciones legales aplicables.

Los **APOYOS** provenientes del **FONDO PyME** serán considerados en todo momento como recursos federales, en los términos de las disposiciones aplicables y no perderán su carácter federal al ser canalizados al **ORGANISMO INTERMEDIO** y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

5. Los **APOYOS** del **FONDO PyME** destinados a la ejecución de un proyecto serán complementados, en su caso y conforme a lo dispuesto en el **Anexo C**, con la aportación de los sectores público, social/privado o del conocimiento, de tal forma que se integren al apoyo de los proyectos en el concepto solicitado a través de la **CEDULA DE APOYO**, conforme a las disposiciones contenidas en estas **REGLAS DE OPERACION**.

Con el objetivo de promover la corresponsabilidad del sector público en el desarrollo económico, la **SPYME** procurará concertar con los Gobiernos de las **ENTIDADES FEDERATIVAS**, la aportación conjunta de recursos públicos, de acuerdo a las prioridades nacionales.

6. Si el gobierno de una Entidad Federativa no aporta recursos a los proyectos de carácter estatal, el **CONSEJO DIRECTIVO** podrá, sujeto a la disponibilidad presupuestal en el **FONDO PyME**, asignar recursos federales a la población objetivo, a través de los Organismos Intermedios, para la ejecución de los proyectos estatales.

En su caso, los demás aportantes deberán asumir los montos y porcentajes de aportación, conforme a lo establecido en el **Anexo C** de estas **REGLAS DE OPERACION**.

Las Cédulas de Apoyo de proyectos estatales que no contemplen la aportación de recursos del Gobierno de una Entidad Federativa, no serán evaluadas por los **SUBCOMITES** y su seguimiento corresponderá a la unidad administrativa de la **SPYME** competente en función del concepto de apoyo. Por consiguiente, serán atendidas conforme al procedimiento previsto en las reglas 17, 19, 20 y 21, segundo párrafo, de las presentes **REGLAS DE OPERACION**.

7. Tratándose de acciones estratégicas para el desarrollo económico, el **CONSEJO DIRECTIVO** podrá, sujeto a la disponibilidad presupuestal del **FONDO PyME**, asignar recursos federales para la atención de proyectos, en las categorías de apoyo previstas en estas **REGLAS DE OPERACION**, o en las que determine y autorice el **CONSEJO DIRECTIVO**, cuando cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- I. Representen un interés e impacto económico, sectorial o regional y generen beneficios en la Entidad Federativa o región de que se trate;
- II. Contribuyan de manera directa o indirecta a la creación, desarrollo o consolidación de las **MIPYMES**, particularmente a través del encadenamiento productivo o mejora económica de la zona de impacto, o
- III. Promuevan la inversión productiva que permita generar empleos formales.

La asignación de **APOYOS** estará sujeta a la evaluación directa del **SUBCOMITE** y/o de las unidades administrativas competentes de la **SPYME** y, en su caso, a la aprobación que realice el **CONSEJO DIRECTIVO**.

En este supuesto, excepcionalmente el porcentaje máximo de **APOYOS** será el que determine y autorice el **CONSEJO DIRECTIVO**, sin sujetarse a los montos previstos en el **Anexo C** de estas **REGLAS DE OPERACION**. Lo anterior, sin afectar la entrega de los **APOYOS** a los proyectos previamente aprobados por el **CONSEJO DIRECTIVO**.

La comprobación de los apoyos que se otorguen al amparo de esta regla se realizará conforme a lo dispuesto en las fracciones IV, V, VIII y IX de la regla 25 de este ordenamiento.

8. Tratándose de desastres naturales, el **CONSEJO DIRECTIVO** podrá, sujeto a la disponibilidad presupuestal del **FONDO PyME**, apoyar a las **MIPYMES SINIESTRADAS** con recursos destinados a:

- I. Capital de trabajo;
- II. La ejecución de proyectos en los tipos de apoyo (categorías, subcategorías y conceptos) a que se refiere el **Anexo B** de estas **REGLAS DE OPERACION**, y
- III. Los conceptos que el **CONSEJO DIRECTIVO** determine que son fundamentales para la reactivación económica de las **MIPYMES SINIESTRADAS**.

Las **MIPYMES SINIESTRADAS** deberán estar identificadas en el Padrón que realizará el Gobierno de la Entidad Federativa correspondiente en coordinación con las Delegaciones, en el cual se incluirá la estimación de daños y el monto requerido para apoyar a las **MIPYMES SINIESTRADAS**.

El Gobierno del Estado deberá solicitar por escrito al **CONSEJO DIRECTIVO** del **FONDO PyME**, el apoyo para las **MIPYMES SINIESTRADAS**, adjuntando a dicho escrito el padrón de las **MIPYMES SINIESTRADAS** y la estimación de daños.

Estos **APOYOS** no requieren de la presentación de una **CEDULA DE APOYO**, no estarán sujetos a los montos máximos previstos en el **Anexo C** de las presentes **REGLAS DE OPERACION** ni a la presentación de los informes a que se refieren las fracciones VIII y IX de la regla 25 por tratarse de un caso de excepción y emergencia y podrán ser hasta del cien por ciento, sujetos a la disponibilidad presupuestal del **FONDO PyME**.

Los **APOYOS** se entregarán al Gobierno del Estado que a su vez los canalizará a las **MIPYMES SINIESTRADAS**, que hayan sido previamente validadas por la **DELEGACION** y entregará a la **SPYME** la documentación que compruebe la recepción y aplicación del apoyo por cada una de las **MIPYMES SINIESTRADAS** identificadas en el Padrón.

La citada documentación deberá ser entregada a la **SPYME** dentro de un plazo no mayor a 6 meses contados a partir de la recepción del apoyo. En caso de que dentro de dicho término no se haya aplicado, el Gobierno del Estado deberá informar por escrito los motivos, para ser sometido a la consideración del **CONSEJO DIRECTIVO** que determinará la ampliación del plazo para su aplicación o, en su caso, solicitará el reintegro de los recursos al Gobierno del Estado.

9. Se podrán otorgar **APOYOS** en territorio nacional para la ejecución de proyectos de los familiares, descendientes y ascendientes de **MIGRANTES**, siempre y cuando sean emprendedores en proceso de establecer una **MIPYME** o cuenten con una.

Las categorías, subcategorías y conceptos serán los previstos en el **Anexo B** de estas **REGLAS DE OPERACION** y los que determine el **CONSEJO DIRECTIVO**.

Para este tipo de apoyo únicamente podrán fungir como Organismos Intermedios los Ayuntamientos, quienes presentarán una **CEDULA DE APOYO** en los términos de las presentes **REGLAS DE OPERACION**.

En este supuesto, el porcentaje máximo de **APOYOS** será el que determine y autorice el **CONSEJO DIRECTIVO**, sin sujetarse a los montos previstos en el **Anexo C** de estas **REGLAS DE OPERACION**.

Para los **APOYOS** otorgados bajo este supuesto, las aportaciones del o los **MIGRANTES** deberán ser entregadas a los Ayuntamientos para que se canalicen junto con las aportaciones del **FONDO PyME** y, en su caso, del Gobierno Estatal a los familiares de **MIGRANTES**, sus ascendientes y descendientes.

PRESUPUESTO DESTINADO AL FONDO PYME

10. El presupuesto federal que se asigna al **FONDO PyME** será distribuido de la forma siguiente:

- I. Como mínimo el 95 por ciento se destinará a los **APOYOS** para la población objetivo, y
- II. Hasta el 5 por ciento será destinado a los gastos asociados a la eficiente promoción, operación, supervisión y evaluación del **FONDO PyME** por parte de la **SPYME**.

LINEAMIENTOS

Cobertura y Población Objetivo

11. El **FONDO PyME** tiene una cobertura nacional y su población objetivo es la que se indica a continuación y que pretenda obtener **APOYOS** para la realización de los proyectos en las categorías, subcategorías y conceptos que se describen en el **Anexo B** de estas **REGLAS DE OPERACION** y los que el **CONSEJO DIRECTIVO** determine y autorice:

- a) **EMPREENDEDORES**;
- b) Micro empresas;
- c) Pequeñas y medianas empresas, y
- d) Talleres Familiares inscritos en el Registro de los Talleres Familiares de la SE.

Podrán ser beneficiarios los familiares, descendientes y ascendientes en territorio nacional de **MIGRANTES** que sean emprendedores, cuenten o estén en proceso de establecer una **MIPYME**, para efectos de los **APOYOS** previstos en la regla 9 de este instrumento.

Excepcionalmente y cuando lo determine y autorice el **CONSEJO DIRECTIVO** las grandes empresas, podrán ser parte de la población objetivo del **FONDO PyME** siempre y cuando contribuyan de manera directa o indirecta a la creación, desarrollo o consolidación de las **MIPYMES**, promuevan la inversión productiva que permita generar empleos formales o generen impacto económico, sectorial o regional en la **ENTIDAD FEDERATIVA** o región de que se trate.

Excepcionalmente, podrán ser beneficiarios los Organismos Intermedios cuyos proyectos contribuyan a la creación, desarrollo o consolidación de las **MIPYMES**.

Requisitos para acceder a los APOYOS del FONDO PyME

12. Los **APOYOS** del **FONDO PyME** se otorgan a la población objetivo a través de Organismos Intermedios, que serán los encargados de canalizarle los **APOYOS** a la misma y para acceder a los mismos se deben cumplir con los siguientes requisitos:

- I.** Las **MIPYMES** deben estar legalmente establecidas conforme a la legislación mexicana;
- II.** Los Talleres Familiares deberán contar con la constancia de inscripción en el Registro de los Talleres Familiares de la SE (Trámite denominado: Inscripción al Registro de los Talleres Familiares, inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios -RFTS- de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria bajo la homoclave SE-18-004);
- III.** La documentación del **ORGANISMO INTERMEDIO** debe ser validada conforme a lo dispuesto en la regla 15 y en el **Anexo D** de las presentes **REGLAS DE OPERACION**, para que pueda requisitar la **CEDULA DE APOYO** que se encuentra disponible en el Sistema de Transparencia PyME y que se captura en línea. Corresponde al trámite SE-18-001 Solicitud de apoyo del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (**FONDO PyME**), inscrito en el RFTS;

El contenido de la **CEDULA DE APOYO** corresponde al señalado en el **Anexo A** de las presentes **REGLAS DE OPERACION**. En el Sistema de Transparencia PyME se encuentra la guía que facilita la formulación de la **CEDULA DE APOYO**;

- IV.** Que se indique y adjunte de forma electrónica en la **CEDULA DE APOYO** la documentación soporte del proyecto. En función del concepto de apoyo del **FONDO PyME** solicitado, se despliega en la **CEDULA DE APOYO** la documentación de soporte del proyecto que debe integrarse y que se prevé en el Anexo A de estas **REGLAS DE OPERACION**;

De no ser posible su integración de forma electrónica se deberá señalar claramente en el apartado correspondiente de la **CEDULA DE APOYO**, que la referida documentación será entregada de manera impresa en las ventanillas de recepción estatales que al efecto establezca la SE y/o los Gobiernos de las **ENTIDADES FEDERATIVAS** o en la Ventanilla **SPYME**, según corresponda.

La ubicación y horarios de atención de las ventanillas de recepción estatales serán dados a conocer en el Sistema de Transparencia PyME a más tardar dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrada en vigor de las presentes **REGLAS DE OPERACION**.

La Ventanilla **SPYME** se ubica en Insurgentes Sur No. 1940, PH, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, en México, Distrito Federal;

- V.** Los conceptos de apoyo solicitados deben coincidir y ser congruentes con el proyecto que se presente en términos de las presentes **REGLAS DE OPERACION**;
- VI.** Los proyectos de carácter estatal, preverán, en su caso, la aportación de recursos de los Gobiernos de las **ENTIDADES FEDERATIVAS**;
- VII.** Los proyectos preverán la aportación de recursos del **ORGANISMO INTERMEDIO**, en su caso, y/o de los sectores público, social, privado o del conocimiento;
- VIII.** Si el **ORGANISMO INTERMEDIO**, desea que el **CONSEJO DIRECTIVO**, le reconozca una aportación en especie directamente vinculada al proyecto, deberá advertirlo en la propia **CEDULA DE APOYO** (en el apartado previsto para tal efecto), siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- a) Si se trata de inversiones que realicen los gobiernos de las **ENTIDADES FEDERATIVAS**, consistentes en bienes inmuebles o muebles que estén directamente vinculadas al proyecto, éstas deberán ser fehacientemente cuantificadas o determinadas mediante dictámenes o avalúos y puedan disponer de ellos con arreglo a las disposiciones legales aplicables;
- b) Si se trata de inversiones que realicen los sectores privado, social o del conocimiento, consistentes en honorarios del personal vinculado al proyecto, estas inversiones deben ser cuantificadas o determinadas fehacientemente y no podrán representar un porcentaje mayor al 30 por ciento del total del costo del proyecto, o
- c) Si se trata de inversiones previamente realizadas por los sectores público, privado, social o del conocimiento a los proyectos, consistentes en dinero, bienes inmuebles o muebles, éstas no podrán exceder de un término de 18 meses contados a partir de la presentación de la **CEDULA DE APOYO** y siempre que se justifique la complementariedad de los **APOYOS**.

Adicionalmente y para efectos de lo antes señalado, el **ORGANISMO INTERMEDIO** deberá integrar a la **CEDULA DE APOYO** de forma electrónica los dictámenes, avalúos y demás documentación que compruebe la inversión en especie a que se refiere el inciso a) y tratándose del inciso c) la documentación que acredite las inversiones previamente realizadas y de no ser posible su integración de forma electrónica se deberá señalar claramente en el apartado correspondiente de la **CEDULA DE APOYO**, que la referida documentación será entregada de manera impresa en las ventanillas de recepción estatales que al efecto establezca la SE y/o los Gobiernos de las **ENTIDADES FEDERATIVAS** o en la Ventanilla **SPYME**, según corresponda.

Respecto del inciso b) el **ORGANISMO INTERMEDIO** deberá adjuntar la relación del personal vinculado al proyecto desglosando por cada uno el monto de los recursos que por concepto de honorarios se solicitará reconocer, toda vez que para efectos de la comprobación referida en las fracciones VIII y IX de la regla 25 de este instrumento deberán presentarse los recibos de honorarios y/o facturas, o contratos de prestación de servicios relacionados a los proyectos de cada uno de los participantes y que deberá coincidir con la relación adjunta a la **CEDULA DE APOYO**;

- IX. El **ORGANISMO INTERMEDIO** deberá estar legalmente constituido y su representante o apoderado legal deberá contar con facultades para actos de administración o, en su caso, con el documento donde se acrediten las facultades para suscribir convenios.

En el **Anexo D** de las presentes **REGLAS DE OPERACION** se especifica la documentación que deberá presentarse para acreditar lo antes expuesto y el procedimiento para validar la documentación jurídica del **ORGANISMO INTERMEDIO**;

- X. El **ORGANISMO INTERMEDIO** que hubiere solicitado **APOYOS** del **FONDO PyME** para ser canalizados a la población objetivo o que hubiere resultado **BENEFICIARIO** de dicho programa en ejercicios anteriores, deberá estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de la ejecución del proyecto aprobado, de acuerdo al calendario autorizado, lo que implica que hayan aplicado los **APOYOS** a los fines aprobados y hayan acreditado la aplicación de los recursos con la presentación de los informes de avance o bien con el informe de conclusión del proyecto;
- XI. Bajo ningún concepto, podrán ser beneficiarios del **FONDO PyME** los servidores públicos de la **SPYME** o de las Delegaciones o en general de la SE, de las Secretarías de Desarrollo Económico o su equivalente en las **ENTIDADES FEDERATIVAS**, así como sus cónyuges, parientes por afinidad o consanguinidad y las demás personas que al efecto se refieran en las legislaciones federal y estatales aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

Lo anterior, salvo que el apoyo se reciba al amparo de la regla 8 del presente ordenamiento y que la MIPYME Siniestrada la integren los cónyuges o parientes por afinidad o consanguinidad de los servidores públicos de la **SPYME**, las Delegaciones o de las Secretarías de Desarrollo Económico o su equivalente de las **ENTIDADES FEDERATIVAS**. Para que pueda ser sujeta de apoyo, una MIPYME Siniestrada integrada por el (la) cónyuge o parientes por afinidad o consanguinidad de

algún servidor público de la **SPYME**, de las Delegaciones o de las Secretarías de Desarrollo Económico o su equivalente de las **ENTIDADES FEDERATIVAS**, se deberá acreditar fehacientemente que los servidores públicos antes citados no forman parte de la MIPYME Siniestrada, y

- XII. No podrán ser beneficiarios del **FONDO PyME** aquellos que estén recibiendo **APOYOS** de otros programas de la Administración Pública Federal para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar **APOYOS**.

Tipos y montos de apoyo del FONDO PyME

13. Se otorgarán **APOYOS** del **FONDO PyME** a través de las categorías, subcategorías y conceptos que se describen en el **Anexo B** de estas **REGLAS DE OPERACION**.

14. Los montos y porcentajes máximos de **APOYOS** a otorgar se describen en el **Anexo C** de las presentes Reglas y estarán en función de cada categoría, subcategoría y concepto indicados en el **Anexo B** de estas **REGLAS DE OPERACION**, con excepción de lo dispuesto en las reglas 7, 8 y 9 de estas **REGLAS DE OPERACION**.

PROCESO

Validación de la documentación del ORGANISMO INTERMEDIO

15. La documentación jurídica del **ORGANISMO INTERMEDIO** debe validarse previamente por la unidad administrativa competente de la **SPYME**.

El procedimiento para validar la documentación se describe en el **Anexo D** de estas Reglas.

Presentación y captura de la CEDULA DE APOYO

16. Para acceder a los **APOYOS** del **FONDO PyME**, el **ORGANISMO INTERMEDIO** cuya documentación fue validada en términos de la regla anterior y del Anexo D de las presentes Reglas, debe requisitar la **CEDULA DE APOYO** que se encuentra disponible en el Sistema de Transparencia PyME y cuyo contenido corresponde al señalado en el Anexo A. El procedimiento para su llenado en línea se describe en el **Anexo E** de las presentes **REGLAS DE OPERACION**.

Evaluación de los proyectos presentados

a través de las Cédulas de Apoyo

17. Las Cédulas de Apoyo de proyectos en los que no existan aportaciones del Gobierno Estatal serán evaluadas y opinadas técnicamente por la unidad administrativa de la **SPYME** competente en función del concepto de apoyo solicitado, misma que debe contar al momento de evaluar los proyectos con la documentación que en su caso haya sido entregada de forma impresa por los Organismos Intermedios.

18. Las Cédulas de Apoyo de proyectos estatales en los que exista aportación del Gobierno de alguna Entidad Federativa serán evaluadas y opinadas técnicamente por el **SUBCOMITE**, el cual debe contar al momento de evaluar los proyectos con la documentación que en su caso haya sido entregada de forma impresa por los Organismos Intermedios.

19. En la evaluación de los proyectos se verificará:

- I. Si se cumplen los requisitos previstos en la regla 12 del presente instrumento;
- II. La viabilidad técnica y financiera de los proyectos para los cuales se solicitaron los **APOYOS** del **FONDO PyME** en los tipos de apoyo (categorías, subcategorías y conceptos) que se describen en el **Anexo B** de las presentes **REGLAS DE OPERACION**, y
- III. Los impactos que conllevará su ejecución en términos de los objetivos específicos del **FONDO PyME**.

Si de la evaluación al proyecto se detecta que no se cumple alguno de los requisitos previstos en la regla 12 de este instrumento, la unidad administrativa de la **SPYME** competente en función del concepto de apoyo solicitado o el **SUBCOMITE** deberán prevenir por única vez al **ORGANISMO INTERMEDIO**, por escrito y por una sola vez, para que subsanen la omisión dentro un plazo de 7 días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación.

Transcurrido dicho plazo sin desahogar la prevención, el proyecto será cancelado por la unidad administrativa competente de la **SPYME** en función del concepto de apoyo o por el **SUBCOMITE**.

El **ORGANISMO INTERMEDIO** subsanará las omisiones directamente en el **SISTEMA DE TRANSPARENCIA PYME**, adjuntando de forma electrónica en la **CEDULA DE APOYO** la documentación soporte del proyecto corregida o capturando la información que dé cumplimiento a las observaciones.

Si en el plazo antes citado el **ORGANISMO INTERMEDIO** subsana la omisión, la unidad administrativa de la **SPYME** competente en función del concepto de apoyo solicitado o el **SUBCOMITE** evaluarán el proyecto conforme a lo dispuesto en las fracciones II y III de esta regla y se emitirá la opinión técnica que corresponda.

Para efectos de lo dispuesto en la fracción III de esta regla, la unidad administrativa de la **SPYME** competente en función del concepto de apoyo solicitado y el **SUBCOMITE**, evaluarán los proyectos analizando que su ejecución tenga como resultado de su realización al menos dos de los siguientes impactos:

- I. La generación de empleos;
- II. La conservación de empleo;
- III. La creación de **MIPYMES**;
- IV. El fortalecimiento de **MIPYMES**;
- V. La contribución al desarrollo de una cultura emprendedora;
- VI. La contribución al desarrollo regional, sectorial, económico y sustentable;
- VII. El fomento al desarrollo de Sectores Productivos Prioritarios y regionales estratégicos;
- VIII. La generación de **MIPYMES** que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado;
- IX. La promoción a la creación de metodologías y plataformas de capacitación y consultoría de gran alcance y bajo costo;
- X. La integración de las **MIPYMES** a las cadenas productivas;
- XI. La generación de mejoras en la organización, procesos y productividad de las **MIPYMES** para su fortalecimiento;
- XII. El fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico de las **MIPYMES**;
- XIII. El apoyo a productos y sectores para facilitar su acceso a los mercados;
- XIV. La autogestión de las **MIPYMES**, en el mediano plazo ante el sector financiero;
- XV. El garantizar programas, productos y esquemas de financiamiento a favor de las **MIPYMES** en condiciones competitivas;
- XVI. La inserción de las **MIPYMES** al mercado externo;
- XVII. La participación directa de mujeres, indígenas o personas con discapacidad en la realización de proyectos productivos;
- XVIII. La incidencia en la competitividad de las **MIPYMES**;
- XIX. El fomento a la creación de **MIPYMES** dirigidas por mujeres, indígenas o personas con discapacidad, así como el desarrollo de las existentes;
- XX. La atracción de inversión para la creación de **MIPYMES**;
- XXI. La contribución al desarrollo de infraestructura industrial, comercial y de servicios;
- XXII. La promoción del desarrollo de proveedores;
- XXIII. El desarrollo de nuevas franquicias, y
- XXIV. La participación de las **MIPYMES** en ferias, exhibiciones, misiones, encuentros, foros y eventos nacionales e internacionales para el posicionamiento de sus productos y servicios.

La opinión técnica que emita la unidad administrativa de la **SPYME** competente en función del concepto de apoyo solicitado o el **SUBCOMITE** deberá estar debidamente fundada y se especificarán todos los elementos de evaluación previstos en las presentes **REGLAS DE OPERACION** que fueron considerados para determinar que el proyecto es susceptible o no de recibir los **APOYOS** del **FONDO PyME**.

Resolución de los proyectos

20. Los proyectos evaluados y opinados técnicamente por los **SUBCOMITES** y las unidades administrativas de la **SPYME** se someterán a la consideración del **CONSEJO DIRECTIVO**, para su dictamen.

Al **CONSEJO DIRECTIVO**, instancia normativa del **FONDO PyME** le corresponde aprobar o rechazar los proyectos, asignar los **APOYOS**, determinar, en su caso, condiciones adicionales y emitir la resolución correspondiente en el Acta de Consejo.

Suscripción de los instrumentos jurídicos para el otorgamiento de los APOYOS del FONDO PyME

21. Para otorgar los **APOYOS** a los Organismos Intermedios para la ejecución de los proyectos de carácter estatal, es necesaria la suscripción de un convenio de adhesión.

Para otorgar los **APOYOS** al **ORGANISMO INTERMEDIO** para la ejecución de los proyectos de carácter nacional, regional o estatal (sin aportación de recursos por el Gobierno Estatal) se suscribirá un convenio de colaboración entre éste y el titular de la unidad administrativa competente de la **SPYME**.

Los modelos de los convenios antes referidos se prevén en el **Anexo G** de las presentes **REGLAS DE OPERACION**.

El procedimiento para la elaboración, notificación y suscripción de los convenios se detalla en el **Anexo H** de las presentes **REGLAS DE OPERACION**.

Otorgamiento de los APOYOS del FONDO PyME

22. Unicamente le serán entregados al **ORGANISMO INTERMEDIO** los **APOYOS** del **FONDO PyME**, cuando se haya suscrito el convenio por todas las partes en términos de la regla 21 y el **Anexo H** de las presentes Reglas; cuente con una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado y se haya entregado el recibo por concepto de los recursos aprobados por el **CONSEJO DIRECTIVO** del **FONDO PyME**.

En esta cuenta bancaria se deberán depositar también los recursos de los demás participantes del proyecto en un plazo que no excederá de 10 días hábiles contados a partir de que el **ORGANISMO INTERMEDIO** reciba en la misma los recursos del **FONDO PyME**.

Los recursos de los demás participantes del proyecto deberán identificarse en subcuentas específicas, con el fin de que se diferencien de los recursos federales.

El diagrama de flujo del proceso descrito de las reglas 15 a la 23 se encuentra en el **Anexo I** de las presentes **REGLAS DE OPERACION**.

Seguimiento los APOYOS del FONDO PyME

23. Corresponde a las unidades administrativas de la **SPYME** competentes en función del concepto de apoyo otorgado por el **FONDO PyME** y a los **SUBCOMITES** el seguimiento, análisis y verificación de la comprobación, tanto de la aplicación y ejercicio de los recursos, como de los impactos y metas a generar con la ejecución del proyecto conforme a lo previsto en la **CEDULA DE APOYO** y/o a lo autorizado por el **CONSEJO DIRECTIVO** y al convenio suscrito, así como del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de los Organismos Intermedios.

Son facultades y obligaciones en materia de seguimiento de las unidades administrativas de la **SPYME** competentes en función del concepto de apoyo otorgado por el **FONDO PyME**:

- I. Evaluar los informes trimestrales y final, así como la documentación que presenten los Organismos Intermedios para acreditar las obligaciones a su cargo, tales como la comprobación del desarrollo y/o ejecución de los proyectos aprobados y la correcta aplicación de los **APOYOS** otorgados por el **FONDO PyME**;

- II. Verificar el avance de los proyectos mediante los informes trimestrales capturados por el **ORGANISMO INTERMEDIO** en el Sistema de Transparencia PyME;
- III. Verificar el cumplimiento de las aportaciones de otros participantes al proyecto y de las metas e impactos a generar con la ejecución del proyecto conforme a lo previsto en la **CEDULA DE APOYO** y/o autorizado por el **CONSEJO DIRECTIVO** y el convenio suscrito;
- IV. Informar al **CONSEJO DIRECTIVO** del incumplimiento de las obligaciones a cargo del **ORGANISMO INTERMEDIO** para que éste determine las medidas preventivas o correctivas y las sanciones correspondientes en términos de la regla 30 este instrumento, y
- V. En general, todas las facultades y obligaciones necesarias para asegurar el uso, manejo y destino de los recursos del **FONDO PyME** otorgados para la ejecución de un proyecto.

Las facultades en materia de seguimiento del **SUBCOMITE** se encuentran previstas en la regla 30 de este ordenamiento.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ORGANISMOS INTERMEDIOS

24. Los Organismos Intermedios tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir los recursos del **FONDO PyME** para ejercerlos de conformidad con las presentes **REGLAS DE OPERACION**, y
- II. Recibir asesoría por parte de la **SPYME**, cuando así lo soliciten, para facilitar la correcta aplicación de los recursos otorgados.

25. Son obligaciones de los Organismos Intermedios:

- I. Aplicar estrictamente los **APOYOS** del **FONDO PyME** para la ejecución del proyecto en el concepto o conceptos de apoyo aprobados;
- II. Abstenerse de utilizar el apoyo del **FONDO PyME** para gastos de operación (pago de luz, teléfono, rentas, agua, nómina o para cualquier otro concepto que no tenga relación con la estricta ejecución del proyecto en el concepto de apoyo aprobado);
- III. Otorgar a los **BENEFICIARIOS** y/o aplicar en caso de ser **BENEFICIARIO**, según corresponda; en su totalidad, los recursos en los términos establecidos en la **CEDULA DE APOYO** aprobada por el **CONSEJO DIRECTIVO** del **FONDO PyME**, garantizando la liberación expedita de los recursos;
- IV. En su caso, recabar los recibos correspondientes del beneficiario o su representante legal, en donde señale claramente el monto de apoyo recibido por el **FONDO PyME** conforme a la categoría, subcategoría y concepto de apoyo del proyecto aprobado y entregarlo a la **SPYME** o al **SUBCOMITE**, según corresponda, junto con los informes a que se refieren las fracciones VIII y IX de esta regla;
- V. Suscribir, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de que recibe los recursos del **FONDO PyME**, con los beneficiarios del proyecto aprobado los instrumentos jurídicos y/o documentos mediante los cuales se asegure el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios del proyecto, entregarlo a la **SPYME** o al **SUBCOMITE**, según corresponda e integrarlo en el Sistema de Transparencia PyME en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de su firma;
- VI. Supervisar y vigilar la ejecución del proyecto aprobado por el **CONSEJO DIRECTIVO** del **FONDO PyME**, así como el cumplimiento de las aportaciones de otros participantes al proyecto, los compromisos, tiempos, metas y objetivos del proyecto, establecidos en la **CEDULA DE APOYO**;
- VII. Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, en cualquier momento, y brindar la información y documentación que solicite la **SPYME** y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que esas instancias requieran;
- VIII. Rendir informes a la **SPYME** o al **SUBCOMITE** de manera trimestral, dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que finalice el trimestre, del estado que guarda el proyecto para el cual se aprobaron **APOYOS** del **FONDO PyME** así como de los avances en el ejercicio de los recursos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha y conforme al calendario de ejecución del proyecto previsto en la **CEDULA DE APOYO**, identificando claramente a los beneficiarios del proyecto y los impactos en las empresas de los **APOYOS** recibidos.

Las metas, los beneficiarios del proyecto y los impactos en las empresas de los **APOYOS** recibidos, se reportarán conforme a la información disponible en cada trimestre.

Los informes deberán ser capturados y presentados trimestralmente en el Sistema de Transparencia PyME, conforme al formato previsto en el **Anexo J** de las presentes **REGLAS DE OPERACION**.

Asimismo, los informes capturados en la referida página deberán entregarse de forma impresa por triplicado en original, debidamente firmados y rubricados por el representante o apoderado legal del **ORGANISMO INTERMEDIO** en la Ventanilla **SPYME** o en las ventanillas estatales, según corresponda, anexando copia de la documentación comprobatoria de gasto que acredite la correcta aplicación de los recursos conforme a lo reportado en los informes y copia de los estados de la cuenta bancaria referida en las reglas 22 y 25 fracción I de las presentes Reglas;

- IX.** Rendir el informe final y de conclusión del proyecto, dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles de la fecha señalada para su conclusión en la **CEDULA DE APOYO** aprobada por el **CONSEJO DIRECTIVO** o aquella que haya sido determinada por el **CONSEJO DIRECTIVO**. Informe que deberá ser capturado en el Sistema de Transparencia PyME y su contenido corresponde al previsto en el **Anexo K** de las presentes **REGLAS DE OPERACION**. Adicionalmente el informe final capturado en la referida página deberá entregarse de forma impresa por triplicado en original debidamente firmado y rubricado por el representante o apoderado legal del **ORGANISMO INTERMEDIO** en la Ventanilla **SPYME** o en las ventanillas estatales, según corresponda, junto con la copia de la documentación comprobatoria del gasto que acredite la correcta aplicación de los recursos conforme a lo reportado en el informe final y la copia de los estados de la cuenta bancaria referida en las reglas 22 y 25 fracción I de este instrumento.

El informe deberá contener datos precisos sobre el impacto de los **APOYOS** en la competitividad de las empresas.

A la fecha de conclusión del proyecto, se reportarán y acreditarán la totalidad de las metas, los beneficiarios del proyecto y los impactos en las empresas de los **APOYOS** recibidos comprometidos en la **CEDULA DE APOYO**;

- X.** Los recursos federales que no sean aplicados para la ejecución del proyecto, los rendimientos que en su caso se hubieren generado y que no hayan sido aplicados al proyecto aprobado, los que no se destinen a los fines autorizados y los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en términos de las disposiciones legales aplicables.

El reintegro deberá ser documentado por el **ORGANISMO INTERMEDIO** a la **SPYME** estableciendo las causas que lo motivaron, el monto que se reintegra, el número de transacción identificando el número de folio y denominación del proyecto. En caso de existir desfase en el reintegro de recursos federales, el **ORGANISMO INTERMEDIO** deberá justificarlo, sin menoscabo de las responsabilidades que procedan;

- XI.** Conservar la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto y ejercicio de los **APOYOS** otorgados;
- XII.** Solicitar por escrito a la unidad administrativa competente de la **SPYME** o al **SUBCOMITE**, según corresponda, la autorización previa del **CONSEJO DIRECTIVO** del **FONDO PyME** para cualquier modificación al proyecto aprobado (Trámite SE-18-002);
- XIII.** Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de la SE, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del **FONDO PyME**, del proyecto indicado, como en la información de resultados obtenidos;
- XIV.** En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo éste asumirá en forma individual, las responsabilidades y consecuencias legales ante los beneficiarios del proyecto;
- XV.** Cuando sea **BENEFICIARIO**, en términos de las presentes **REGLAS DE OPERACION**, además deberá asumir las obligaciones previstas en la regla 27, y
- XVI.** En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en estas **REGLAS DE OPERACION**, las emitidas por el **CONSEJO DIRECTIVO** y las demás aplicables.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

26. Los **BENEFICIARIOS** tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir con oportunidad de los Organismos Intermedios los **APOYOS** para la realización de los proyectos aprobados por el **CONSEJO DIRECTIVO**;
- II. Recibir asesoría por parte del área competente de la **SPYME**, las Delegaciones, los Gobiernos de las **ENTIDADES FEDERATIVAS** y los Organismos Intermedios para la correcta aplicación de los recursos otorgados, y
- III. Recibir los **APOYOS** del **FONDO PyME** con igualdad de oportunidades y sin discriminación de género, raza, credo, condición socioeconómica o cualquier otra causa que implique discriminación.

27. Son obligaciones de los **BENEFICIARIOS**:

- I. Ejecutar, en su caso, el proyecto en los términos aprobados por el **CONSEJO DIRECTIVO**;
- II. Suscribir con el **ORGANISMO INTERMEDIO** los instrumentos jurídicos y/o documentos mediante los cuales aseguren el cumplimiento de sus obligaciones, dentro del plazo previsto en la fracción V de la regla 25;
- III. Informar y proporcionar toda la información que, en su caso, le requiera el **ORGANISMO INTERMEDIO** para la debida integración de los informes trimestrales y final a que se refieren las fracciones VIII y IX de la regla 25 de las presentes **REGLAS DE OPERACION**, en particular la información detallada sobre el impacto que tuvieron los **APOYOS** del **FONDO PyME** en la competitividad de la empresa;
- IV. Cumplir, en su caso, con los porcentajes de aportación, así como los tiempos, compromisos y lineamientos generales de los proyectos señalados en las Cédulas de Apoyo;
- V. Aplicar eficientemente los **APOYOS** otorgados, con estricto apego a los fines autorizados, y

Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección por parte de la Secretaría de la Función Pública, a través del Organismo Interno de Control en la SE, la **SPYME**, los **SUBCOMITES** o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los **APOYOS** otorgados.

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

28. Para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los **BENEFICIARIOS** y los Organismos Intermedios; la **SPYME**, el **CONSEJO DIRECTIVO** o el **SUBCOMITE**, podrán ordenar la práctica de visitas de supervisión e inspección a los proyectos que se determinen.

Lo anterior sin perjuicio de la información que los Organismos Intermedios están obligados a entregar en términos de estas **REGLAS DE OPERACION** y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

29. En caso de incumplimiento, el **CONSEJO DIRECTIVO** determinará medidas preventivas, correctivas o, en su caso, la cancelación total o parcial de los **APOYOS** otorgados, así como la rescisión o vencimiento anticipado de los instrumentos jurídicos suscritos para formalizar la entrega de los **APOYOS**, cuando los Organismos Intermedios, incurran en cualquiera de las siguientes causas:

- I. Incumplan con los términos establecidos en los convenios correspondientes, para el otorgamiento de los **APOYOS** que les hayan sido asignados;
- II. No apliquen los **APOYOS** entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente;
- III. Incumplan con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- IV. No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la SE, la **SPYME**, la Secretaría de la Función Pública, a través del Organismo Interno de Control en la SE, los **SUBCOMITES** o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los **APOYOS** otorgados;

- V. No entreguen a las unidades administrativas de la **SPYME** o al **SUBCOMITE**, los informes trimestrales o final y de comprobación del gasto en original debidamente firmados y rubricados por el representante o apoderado legal del **ORGANISMO INTERMEDIO**, así como el ingreso de esta información al Sistema de Transparencia del **FONDO PyME**, a que se refieren las fracciones VIII y IX de la regla 25 de este ordenamiento;
- VI. Presenten documentación comprobatoria de gasto que no corresponda a los conceptos para los cuales fueron autorizados los recursos federales, así como de los demás participantes por el **CONSEJO DIRECTIVO** o presenten información falsa sobre la aplicación de los **APOYOS** o del avance en la ejecución del proyecto, y
- VII. Incumplan cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en estas **REGLAS DE OPERACION**, en los instrumentos jurídicos que suscriban para el otorgamiento de los **APOYOS** o en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

30. El **CONSEJO DIRECTIVO**, en función de la gravedad de las causas de incumplimiento a que se refiere la regla anterior podrá:

- I. Requerir al **BENEFICIARIO** u **ORGANISMO INTERMEDIO** para que dentro del término que se le determine, subsane las omisiones o irregularidades advertidas en las visitas de supervisión e inspección, en las causas a que se refieren las fracciones I, III y VII de la regla 29 de estas **REGLAS DE OPERACION**, y
- II. Cancelar en forma total o parcial la entrega de los **APOYOS**, en caso de reincidencia o por las causas a que se refieren las fracciones II, IV, V y VI de la regla 29 de este instrumento.

Simultáneamente a la medida de apremio, el **CONSEJO DIRECTIVO** podrá ordenar la suspensión de otros **APOYOS** aprobados al **BENEFICIARIO** o al **ORGANISMO INTERMEDIO**.

31. El **BENEFICIARIO** u **ORGANISMO INTERMEDIO** al que se le haya aplicado alguna de las sanciones establecidas en la fracción II de la regla anterior, quedará obligado a la devolución del monto total de los **APOYOS** que le hayan sido entregados, debiendo el **CONSEJO DIRECTIVO** notificar a la SE del beneficio indebido obtenido en perjuicio del fisco federal para que proceda en los términos de las disposiciones fiscales y penales vigentes, al cobro mediante procedimientos administrativos y judiciales que correspondan, debiendo además excluirse de posibles **APOYOS** subsecuentes por parte del **FONDO PyME**. Las sanciones se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten las acciones legales que procedan.

COORDINACION INSTITUCIONAL, INSTANCIAS EJECUTORAS, NORMATIVAS Y DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL FONDO PYME

Coordinación institucional

32. La **SPYME** establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el **FONDO PyME** no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, la **SPYME** podrá establecer acciones de coordinación con los Gobiernos de las **ENTIDADES FEDERATIVAS** y los Ayuntamientos, los cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes **REGLAS DE OPERACION** y de la normatividad aplicable.

Instancia ejecutora

33. La operación del **FONDO PyME** estará a cargo de la SE, a través de la **SPYME** y los **SUBCOMITES**, conforme al proceso descrito en las reglas 11 a 14 del presente instrumento.

Instancia normativa

34. La instancia normativa del **FONDO PyME** será el **CONSEJO DIRECTIVO**, el cual determinará, conforme a las disposiciones de estas **REGLAS DE OPERACION**, los proyectos que puedan acceder a los **APOYOS** previstos en el **Anexo C** de las presentes **REGLAS DE OPERACION**.

35. El CONSEJO DIRECTIVO estará conformado por:

- I. El titular de la **SPYME** de la SE, quien lo presidirá, y cuatro funcionarios subordinados a éste, con nivel mínimo de Director General;
- II. Dos representantes de la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE), debidamente acreditados, y
- III. Un representante del Organo Interno de Control en la SE, quien participará sólo con derecho a voz.

Adicionalmente, el **CONSEJO DIRECTIVO** podrá invitar a representantes de organismos e instituciones que se relacionen con los proyectos o asuntos presentados en las sesiones, con derecho a voz.

El **CONSEJO DIRECTIVO** contará con un Secretario Técnico, el cual no será miembro de éste y tendrá las funciones que se señalan en el **Anexo F** de las presentes **REGLAS DE OPERACION**.

En caso de ausencia del Presidente del Consejo, la presidencia de dicho órgano colegiado podrá ser asumida por el servidor público de la **SPYME** que el titular de la **SPYME** designe mediante oficio de representación por cada sesión que no pueda presidir; en caso de ausencia de los consejeros, fungirá como suplente un Director de Area, adscrito a la Dirección General, designado por cada uno de ellos y aprobado por el propio **CONSEJO DIRECTIVO**.

36. Son facultades y obligaciones del CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Aprobar el Manual de Procedimientos del **FONDO PyME** o sus modificaciones, el cual será de estricto cumplimiento de todas las instancias involucradas en el proceso de otorgamiento de los **APOYOS** del **FONDO PyME** previsto en las presentes **REGLAS DE OPERACION**;
- II. Determinar si la entidad u organismo que presenta las Cédulas de apoyo se puede considerar como **ORGANISMO INTERMEDIO**, en el caso de que no se encuentre mencionado expresamente en el Anexo D de las presentes **REGLAS DE OPERACION**;
- III. Aprobar los términos de referencia para la evaluación externa del **FONDO PyME**;
- IV. Cuando fuere necesario, sesionar cuando menos de manera trimestral, en forma ordinaria y en forma extraordinaria, cuando se requiera;
- V. Autorizar un programa de visitas anuales de supervisión a los proyectos que determine;
- VI. Reconocer las aportaciones en especie solicitadas expresamente por el **ORGANISMO INTERMEDIO** en la **CEDULA DE APOYO**, que cumplan con los requisitos previstos en la regla 12 de las presentes Reglas de Operación;
- VII. Dictaminar los proyectos, conforme a la evaluación y opinión técnica de los **SUBCOMITES** y de las unidades administrativas de la **SPYME**;
- VIII. Aprobar o rechazar los proyectos, la asignación de los **APOYOS**, en su caso, determinar las condiciones adicionales y emitir la resolución correspondiente en el Acta de Consejo;
- IX. Determinar los conceptos de apoyo para los proyectos a que se refieren las reglas 7 y 9 del presente instrumento;
- X. Analizar con base en el padrón que realice el Gobierno del Estado y a la estimación de daños, el tipo de **APOYOS** que serán destinados a las **MIPYMES SINIESTRADAS** y determinar tanto el monto del apoyo como a qué unidad administrativa de la **SPYME** corresponderá su seguimiento;
- XI. Analizar y, en su caso, aprobar las modificaciones que por escrito soliciten los Organismos Intermedios a los proyectos previamente aprobados y que cuenten con la evaluación técnica de la unidad administrativa competente de la **SPYME** o del **SUBCOMITE**;
- XII. Cancelar los proyectos en caso de que el **ORGANISMO INTERMEDIO** no suscriba el convenio en el término previsto en el **Anexo H** de estas **REGLAS DE OPERACION**;
- XIII. Cancelar los proyectos en caso de que el **ORGANISMO INTERMEDIO** incumpla con alguna de las obligaciones previstas en las presentes **REGLAS DE OPERACION**;

- XIV. Ordenar las visitas de supervisión e inspección y, en su caso establecer las sanciones que correspondan;
- XV. Delegar facultades de autorización y las que determine necesarias, y
- XVI. En general, todas las facultades y obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos del **FONDO PyME**.

Subcomités

37. El **SUBCOMITE** estará conformado por los siguientes miembros con derecho a voz y voto:

- I. El Secretario de Desarrollo Económico o su equivalente en las **ENTIDADES FEDERATIVAS**, quien fungirá como Presidente;
- II. El Delegado de la SE en las **ENTIDADES FEDERATIVAS**, quien fungirá como secretario técnico, y
- III. Un representante del sector privado de la Entidad Federativa, quien fungirá como vocal.

El representante del sector privado a que se refiere esta regla será elegido de común acuerdo entre el Secretario de Desarrollo Económico o su equivalente en las **ENTIDADES FEDERATIVAS** y el Delegado de la SE en el Estado; en caso contrario, el **CONSEJO DIRECTIVO** determinará lo conducente para el desarrollo del **FONDO PyME**.

38. Son facultades y obligaciones del **SUBCOMITE**:

- I. Evaluar y opinar los proyectos conforme a lo dispuesto en las reglas 18 y 19 de este ordenamiento;
- II. Por cada proyecto evaluado emitir una opinión técnica la cual además de constar en el acta correspondiente, deberá capturarse en el Sistema de Transparencia PyME. No se emitirá opinión técnica de aquellos proyectos estatales en los que se haya manifestado insuficiencia presupuestal conforme a la regla 6 del presente instrumento;
- III. Dar seguimiento a cada uno de los proyectos estatales aprobados por el **CONSEJO DIRECTIVO**;
- IV. Evaluar y emitir opinión sobre las modificaciones que por escrito soliciten los Organismos Intermedios a los proyectos previamente aprobados por el **CONSEJO DIRECTIVO** y remitirla a la unidad administrativa competente de la SPYME en función del concepto de apoyo, para que ésta la someta a la consideración del **CONSEJO** para su aprobación o rechazo;
- V. Evaluar los informes trimestrales y final, así como la documentación que presenten los Organismos Intermedios para acreditar las obligaciones a su cargo, particularmente de la comprobación del desarrollo y/o ejecución de los proyectos estatales aprobados y la correcta aplicación de los **APOYOS** otorgados por el **FONDO PyME**;
- VI. Verificar el avance de los proyectos estatales mediante los informes trimestrales incorporados al Sistema de Transparencia y enviar los mismos en original debidamente firmados y rubricados por el representante o apoderado legal del **ORGANISMO INTERMEDIO** a las unidades administrativas de la **SPYME**, en los que indicarán el avance del cumplimiento de metas y de la aplicación de los recursos;
- VII. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **ORGANISMO INTERMEDIO**, informar a las unidades administrativas de la **SPYME** para que a su vez informen al **CONSEJO DIRECTIVO** y se determinen las medidas preventivas o correctivas y las sanciones correspondientes en términos del regla 30 del presente ordenamiento;
- VIII. Integrar un expediente por cada proyecto estatal opinado técnicamente y aprobado por el **CONSEJO DIRECTIVO**, que contenga la copia de la **CEDULA DE APOYO**, la impresión de la opinión técnica emitida, el Acta de **SUBCOMITE**, el instrumento jurídico suscrito, la impresión de los informes rendidos por los Organismos Intermedios en términos de las fracciones VIII y IX de la regla 25 del presente instrumento, y la copia de la documentación que acredite la correcta aplicación de los recursos conforme a lo reportado en los informes;

- IX.** Enviar el informe final y la documentación comprobatoria del gasto en original debidamente firmados y rubricados por el representante o apoderado legal del **ORGANISMO INTERMEDIO** a las unidades administrativas de la **SPYME** de la conclusión de los proyectos, y
- X.** Las demás que determine el **CONSEJO DIRECTIVO**.

Instancia de control y vigilancia

39. Sin perjuicio de las facultades de control y vigilancia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, la instancia encargada del control y vigilancia del **FONDO PyME** para asegurar el buen uso, manejo y destino de los recursos ministrados serán las unidades administrativas de la **SPYME** y los **SUBCOMITES**.

RENDICION DE INFORMES POR LA SE

40. La SE, enviará de forma trimestral a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por conducto de las comisiones correspondientes, turnando copia a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública los informes a que se refiere el artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Adicionalmente, se integrará un listado de los beneficiarios del Programa, en los términos establecidos en el artículo 177 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, se integrará un listado de los intermediarios (Organismos Intermedios) que participan en la distribución de los **APOYOS** gubernamentales, o en su caso como beneficiarios de éstos.

Ambos listados y sus actualizaciones deberán enviarse a la Secretaría de la Función Pública, así como integrarse a los Informes Trimestrales a que hace referencia el primer párrafo de esta regla.

Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública la vigilancia del cumplimiento de las **REGLAS DE OPERACION** por parte de las dependencias.

Para consolidar la transparencia en el destino de los recursos del programa, la SE deberá mantener actualizados en los Informes Trimestrales correspondientes, los cambios que hayan registrado los listados de beneficiarios e intermediarios (Organismos Intermedios) durante dicho periodo.

AUDITORIA Y CONTROL

41. Los recursos que la Federación otorga para el **FONDO PyME**, podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como los Organismos Intermedios y/o los beneficiarios, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

EVALUACION

Evaluación interna

42. Los Organismos Intermedios deberán entregar a la **SPYME** o al **SUBCOMITE**, los informes a que se refieren las fracciones VIII y IX de la regla 25 del presente ordenamiento.

Con base en dichos informes, la **SPYME**, a través de las unidades administrativas adscritas a ésta, dará seguimiento a los proyectos apoyados por el **FONDO PyME**, con el fin de verificar la correcta ejecución de los proyectos, la aplicación de los **APOYOS** para los fines autorizados y así medir y evaluar sus impactos.

Evaluación Externa

43. La **SPYME**, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispondrá la realización de una evaluación externa del **FONDO PyME**, considerando los lineamientos que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de

Desarrollo Social, por conducto de instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, para evaluar el apego a estas **REGLAS DE OPERACION**, el impacto y los beneficios económicos y sociales de sus acciones, la satisfacción de los **BENEFICIARIOS** del **FONDO PyME**, así como su costo y efectividad.

Indicadores

44. El **FONDO PyME** contará con los indicadores de impacto y de gestión que se señalan en el **Anexo L**.

Adicionalmente, en el **Anexo M** se incluye la Matriz de Marco Lógico para el **FONDO PyME**, establecida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

TRANSPARENCIA

Difusión y promoción

45. Se garantizará la transparencia en el ejercicio de los recursos, a través de las siguientes acciones:

Difundir el **FONDO PyME**, a nivel nacional y promover similares acciones por parte de las autoridades locales;

En la ejecución de acciones inherentes a la difusión y promoción del **FONDO PyME**, la **SPYME** asegurará que en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquieran, se incluya la siguiente leyenda: *"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa";*

La información del **FONDO PyME** se dará a conocer en el Sistema de Transparencia PyME, y

La información de montos, y beneficiarios se publicará en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

QUEJAS

46. Los **BENEFICIARIOS**, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito sus quejas con respecto a la ejecución del **FONDO PyME** y la aplicación de estas **REGLAS DE OPERACION**, ante las instancias que a continuación se señalan, bajo el orden siguiente:

- I. El Organismo Interno de Control en la SE, o
- II. La Secretaría de la Función Pública.

Las quejas se realizarán a través de los formatos correspondientes, que estarán a disposición en los Módulos del Organismo Interno de Control en la SE, en las Delegaciones, en las oficinas de la SE y en los Organismos Estatales de Control.

INTERPRETACION

47. La interpretación, para efectos administrativos de las presentes **REGLAS DE OPERACION** estará a cargo de la **SPYME**.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2010.

SEGUNDO.- El Manual de Procedimientos a que se refiere la fracción I de la regla 36 de las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME) deberá aprobarse en un término máximo de dos meses contados a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo.

TERCERO.- Hasta en tanto no se modifique o se sustituya el presente Acuerdo, sus disposiciones serán aplicables durante los ejercicios fiscales subsecuentes, en lo que no se contrapongan con lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2009.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

ANEXO A: FORMATO DE CEDULA DE APOYO

**SUBSECRETARIA PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
(FONDO PyME)**

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

SE-18-001 SOLICITUD DE APOYO FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FONDO PyME)

USO EXCLUSIVO DE SE	
Entidad Federativa: (u organismo)	
Fecha de recepción:	
	Folio

Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

La presente solicitud será utilizada para registrar las solicitudes de apoyo a proyectos de micro, pequeñas y medianas empresas, las cuales serán analizadas y, en su caso, aprobadas por el Consejo Directivo del FONDO PyME.

Antes de llenar esta forma, lea las consideraciones generales al reverso.

EN CASO DE CONTAR CON LA CONSTANCIA DE ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD, NO SERA NECESARIO LLENAR LOS CAMPOS MARCADOS CON UN ASTERISCO (*)

1) Registro Federal de Contribuyentes

I		DATOS DE LA INSTITUCION QUE FIRMA EL PROYECTO – ORGANISMO INTERMEDIO	
2) Denominación o razón social*			
3) En caso de estar inscrito en el Registro Unico de Personas Acreditadas (RUPA), señale el número			
4) Dirección: Calle y número*			
Colonia*		Municipio o Delegación*	
Estado*		Código postal*	
II		DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
5) Nombre		6) Cargo	
7) Teléfono		8) Fax	
9) Correo electrónico			
Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizó la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del FONDO PyME al correo electrónico antes citado.			
III		DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
10) Nombre del proyecto (Especifique un nombre que describa con precisión el proyecto)			

11) Ubicación del proyecto (información sobre el estado, municipio o región donde se desarrollará el proyecto)		
Estado(s)		
Municipio(s)		
Dirección del proyecto:		

Información adicional sobre la ubicación, especificando si se ubica en un pueblo o comunidad indígena:	

12) Resumen ejecutivo del proyecto (describa el objetivo del proyecto y un breve resumen)	

IV	IMPACTO DEL PROYECTO
-----------	-----------------------------

Proporcione información sobre el impacto que el proyecto tendrá sobre los siguientes rubros (los que apliquen):

13) Empresas atendidas		14) Empleo					
Tamaño	Número		Mujeres	Hombres	Personas con discapacidad	Indígenas	Total
Micro		Conservados					
Pequeña		Generados					
Mediana		Total					
Total							

15) a) Creación de nuevas empresas (Indique el número estimado):		15) b) Creación de emprendedores (Indique el número estimado):
--	--	--

Se apoyará la creación de empresas con propietarias mujeres o dirigidas por ellas: Sí () No ()

Se apoyará la creación de empresas dirigidas por personas con capacidades diferentes: Sí () No ()

Se apoyará la creación de empresas en algún pueblo o comunidad indígena Sí () No ()

16) Evaluación del impacto	
El proyecto generará empleos en las empresas que se pretende atender:	Sí () No ()
El proyecto pretende facilitar el acceso al financiamiento:	Sí () No ()
El proyecto incrementará las ventas en las empresas que se pretende atender:	Sí () No ()
El proyecto incrementará la rentabilidad (margen de ganancias neto) en las empresas que se pretende atender:	Sí () No ()
El proyecto incrementará las exportaciones en las empresas que se pretende atender:	Sí () No ()
El proyecto generará un producto y/o proceso innovativo en las empresas que se pretende atender:	Sí () No ()
El proyecto pretende integrar MIPYMES a cadenas productivas:	Sí () Cuál: _____ No ()
El proyecto pretende incorporar MIPYMES a esquemas de desarrollo de proveedores:	Sí () No ()
Qué tipo de impacto pretende generar el proyecto, especificar:	

17) Si el proyecto va a ser operado por una empresa grande o durante la ejecución del proyecto van a participar empresas grandes, indique cuáles:

a)	
----	--

b)										
c)										
18) Sectores de mayor impacto al proyecto. Coloque una X en el sector que se detonará										
#		Sectores		#		Sectores		#		Sectores
1		Aeronáutica		2		Construcción		3		Químico
4		Agricultura		5		Comercio		6		Software
7		Automotriz		8		Electrónica		9		Textil-confección
10		Cuero-calzado		11		Maquiladoras		12		Turismo
13		Otro (especifique)								

V	CONCEPTOS DE APOYO
19) Anote el código correspondiente para cada apoyo solicitado, de acuerdo al catálogo Si solicita más de un concepto de apoyo, deberá entregar la información correspondiente a los puntos VI, VII y VIII de cada concepto con el formato de esta solicitud, así como la información complementaria a cada concepto.	
1	
2	
3	
4	
5	

VI	IDENTIFICACION DE PARTICIPANTES EN EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO
20) Participantes	21) Nombre
22) Gobierno Estatal	
23) Gobierno Municipal	
24) Sector académico	
25) Sector privado	
26) Otros	

VII	FUENTES Y CALENDARIO DE APLICACION DE RECURSOS						
27) Presupuesto en miles de pesos, con el que participarán las instancias.							
Meses	Secretaría de Economía	Gobierno Estatal	Gobierno Municipal	Sector Académico	Sector Privado	Otros	Total mensual
Total							

28) Otras aportaciones: Indique si desea que le sean reconocidas aportaciones en especie.

Aportaciones en especie (bienes muebles, bienes inmuebles)

Monto

Participante

Descripción

Aportaciones en especie (honorarios)

Monto

Participante

Descripción

Aportaciones anteriores (dinero, bienes muebles e inmuebles)	
Monto	
Participante	
Descripción	
Fecha	
VIII	CALENDARIO DE ACTIVIDADES
MES/año	Actividad

IX	APOYOS DE OTROS FONDOS O PROGRAMAS EN OTROS AÑOS		
29) En caso de haber recibido recursos provenientes de otros fondos o programas de apoyo a las MIPYMES a cargo de la Secretaría de Economía , por favor indique lo siguiente:			
Número de folio	Fondo o programa	Nombre o denominación del proyecto	Año en que fue aprobado

30) En caso de haber recibido recursos provenientes de otros fondos o programas de apoyo de otras dependencias , por favor indique lo siguiente			
Fondo o programa	Nombre o denominación del proyecto	Año en que fue aprobado	Dependencia

IX	DOCUMENTACION SOPORTE QUE ANEXA A ESTA SOLICITUD							
31) Marque con una X la documentación soporte con la que cuenta el proyecto y anexe a este documento copia en medios magnéticos (disquete flexible o disco compacto) de esta información.								
1		Estudio de factibilidad	2		Estudio de mercado	3		Estudio financiero
4		Plan de negocios	5		Programa de trabajo	6		Plan de exportación
7		Estudio técnico	8		Cotizaciones	9		Programa de garantías
10		Programa sectorial	11		Modelo de transferencia	12		Proyecto en extenso
13		Estudio de organización	14		Currículo del proveedor	15		Metodología de capacitación
16		Planos	17		Gestión tecnológica	18		Metodología de consultoría
19		Empresas beneficiadas	20		Plan del evento	21		Otros

32 Especifique la documentación soporte que será entregada en medio impreso:

Como representante del organismo intermedio, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido y alcances legales del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME); en consecuencia, manifiesto a nombre propio y en su caso, de mi representada, que me adhiero a las obligaciones señaladas en dicho acuerdo, particularmente las relativas a realizar las acciones correspondientes para llevar a cabo su ejecución, vigilar la correcta aplicación y administración de los recursos otorgados, rendir los informes establecidos en las Reglas de Operación, en caso de que el proyecto sea aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME

Lugar y fecha

Nombre y firma del Representante Legal

Consideraciones generales para su llenado:

- Sólo escriba en los campos sombreados.
- Se deben respetar las áreas sombreadas que se especifican para uso exclusivo de la Secretaría de Economía.
- Este formato deberá presentarse por medio de internet: www.fondopyme.gob.mx ingresando al apartado denominado "Cédula de Apoyo" o en las páginas electrónicas www.economia.gob.mx y www.contactopyme.gob.mx en ambas páginas en apartado denominado "FONDO PyME" o en la dirección: <http://www.fondopyme.gob.mx/fondopyme/default2.asp>
- Este formato debe capturarse directamente en línea.

Trámite al que corresponde la forma: Solicitud de Apoyo del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME)

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-18-001

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 17/12/2009

Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 18/12/2009

Fundamento jurídico-administrativo:

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME).

Documentos anexos:

Los señalados en el apartado IX. **Documentación soporte que se anexa a esta solicitud** de este formato en formato electrónico o impreso según se especifique.

Tiempo de respuesta: 3 meses

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 52296100 extensión 32047; Fax: 52296568

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE
5629-95-52 (directo)
5629-95-00 (conmutador)
Extensiones: 21201, 21212, 21214 y 21219

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393

ANEXO B

CATEGORIAS, SUBCATEGORIAS Y CONCEPTOS DEL FONDO PYME

I. Categoría: NUEVOS EMPRENDEDORES

1. Subcategoría: Apoyos destinados a la formación de Emprendedores, mediante la adopción y/o transferencia de metodologías de Emprendedores a través de Organismos Intermedios; así como para la entrega, producción y reproducción de materiales para éstos.

- a) Formación de Emprendedores:
 - i) Realización de giras y caravanas en territorio nacional de sensibilización y concientización para emprendedores;
 - ii) Promoción, difusión, diseño e impresión de material para giras y caravanas de emprendedores;
- b) Consultoría para la adopción del "Modelo Jóvenes Emprendedores" de la SE;
- c) Realización de los talleres del "Modelo Jóvenes Emprendedores" de la SE;
- d) Adopción y/o transferencia de modelos y metodologías de emprendedores;
- e) Entrega, producción y reproducción de materiales para modelos o metodologías de emprendedores, y
- f) Realización de reconocimientos al talento de los empresarios mexicanos.

2. Subcategoría: Apoyos destinados a la creación y fortalecimiento de Incubadoras de empresas, en los conceptos siguientes:

- a) Transferencia del Modelo: Para adoptar modelos exitosos de incubación de empresas;
- b) Equipamiento: Para equipo informático, telecomunicaciones, laboratorio de proceso, entre otros;
- c) Infraestructura: Para la construcción, adaptación y/o remodelación de instalaciones;
- d) Consultoría para negocios en proceso de formación en una incubadora;
- e) Consultoría para la evaluación y seguimiento a incubadoras de empresas y/o proyectos incubados:
 - i) Para incubadora, y
 - ii) Para seguimiento de empresas creadas.
- f) Consultoría para el fortalecimiento, consolidación y certificación de las incubadoras de empresas.

3. Subcategoría: Apoyos destinados a la promoción y realización de eventos de emprendedores e incubadoras.

II. Categoría: MICROEMPRESAS.

1. Subcategoría: Apoyos destinados a la implementación de programas estratégicos de alcance nacional, regional o local a través de la recepción de servicios de capacitación o consultoría profesionales o técnicos que contribuyan en forma efectiva al incremento de la competitividad de las MIPYMES, al desarrollo sectorial y regional a través de los conceptos siguientes:

- a) Capacitación en capacidades administrativas, comerciales y productivas vinculadas a programas estratégicos de carácter nacional, regional o local;
 - b) Consultoría en capacidades administrativas, comerciales y productivas vinculadas a programas estratégicos de alcance nacional, regional o local, y
 - c) Desarrollo de Nuevos Modelos para modernización administrativa y comercial, que incluye transferencia de modelo, equipamiento, reingeniería de procesos, entre otros, de alcance nacional.
- 2. Subcategoría:** Apoyos destinados al desarrollo de nuevas franquicias, para transferencia de modelos exitosos, así como para el fortalecimiento de las ya existentes, en los conceptos siguientes:

- a) Desarrollo de nuevas franquicias de empresas exitosas;
- b) Transferencia de modelos exitosos de franquicias (canon de franquicia);
- c) Equipamiento e infraestructura, en apego al modelo de franquicia autorizado;
- d) Consultoría para la actualización de los modelos de franquicias;
- e) Realización de encuentros empresariales, de negocios, giras y misiones, renta de espacios y de promoción de franquicias;
- f) Consultoría para la adquisición de modelo de nuevas franquicias, y
- g) Apoyo para el establecimiento y/o consolidación de una marca franquiciante.

III. Categoría: PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

1. Subcategoría: Apoyos destinados a la constitución y/o fortalecimiento de Centros México Emprende, que ofrecen asesoría integral a las MIPYMES en programas del gobierno federal, en los conceptos siguientes:

- a) Infraestructura y/o equipamiento;
- b) Diseño y actualización de Sistemas de Información para la planeación y medición de los resultados e impacto generado de los Centros México Emprende;
- c) Capacitación a los operadores de los Centros México Emprende;
- d) Formación de consultores;
- e) Formación de instructores;
- f) Elaboración de metodologías;
- g) Diagnóstico o elaboración de un plan de negocios y programas de seguimiento para MIPYMES y emprendedores;
- h) Desarrollo y/o compra de cursos, programas, planes, currícula, licencias y metodologías de capacitación;
- i) Capacitación dirigida a emprendedores y MIPYMES, y
- j) Consultoría para el posicionamiento de los Centros.

2. Subcategoría: Apoyos destinados a la consultoría y capacitación de procesos que fomenten la innovación o la migración en los negocios a operaciones de mayor valor agregado y diferenciación orientados a oportunidades de mercado:

- a) Capacitación que fomente la innovación en productos, materiales, procesos que proporcionen valor agregado;
- b) Consultoría y asistencia técnica especializada para la implementación de procesos innovadores con metodologías probadas que proporcionen valor agregado al sector, y
- c) Consultoría en capacidades administrativas, comerciales y productivas vinculadas a programas sectoriales o regionales de competitividad.

3. Subcategoría: Apoyos destinados a la formación de instructores y consultores:

- a) Formación de consultores especialistas en Pymes, vinculados a programas estratégicos reconocidos por la SE, y
- b) Formación de consultores con metodologías internacionales de intervención empresarial probada, que fortalezcan las estrategias de programas nacionales de alto impacto.

4. Subcategoría: Apoyos destinados a la creación de una red nacional de asesores financieros encargados de brindar acompañamiento a los emprendedores y a las MIPYMES a través de una gama diversificada de servicios, que permita incrementar la cultura empresarial y financiera, así como crear y fortalecer la planta productiva del país, logrando la generación de empleos y una mayor competitividad de las MIPYMES, a través de los siguientes conceptos:

- a) Asesoría para facilitar el acceso al crédito;
- b) Asesoría para facilitar el acceso a esquemas de capital;
- c) Consultoría para la formulación de proyectos y elaboración de planes de negocio para facilitar el acceso al crédito;
- d) Consultoría para la formulación de proyectos y elaboración de planes de negocio para facilitar el acceso a esquemas de capital, y
- e) Capacitación, actualización y acreditación de asesores financieros.

5. Subcategoría: Apoyos destinados a la constitución o fortalecimiento de Fondos de Garantía.

6. Subcategoría: Apoyos destinados a promover la constitución, fortalecimiento y capacitación de Intermediarios Financieros No Bancarios.

7. Subcategoría: Apoyos destinados a proyectos de emprendedores para el arranque y crecimiento de negocios y a proyectos productivos de MIPYMES, a través de fondos de financiamiento.

8. Subcategoría: Apoyos destinados a la transferencia de modelos de clubes de inversionistas y/o emprendedores.

9. Subcategoría: Apoyos destinados a la creación y fortalecimiento de fondos de capital a través de clubes de inversionistas y/o emprendedores.

10. Subcategoría: Apoyos destinados a facilitar el acceso de las MIPYMES al mercado de valores.

11. Subcategoría: Apoyos destinados al desarrollo de conocimientos, habilidades o destrezas, o la recepción de servicios profesionales o técnicos que contribuyan en forma efectiva al incremento de la competitividad de la población objetivo, a través de capacitación en esquemas de capital de riesgo.

Los apoyos previstos en esta subcategoría sólo podrán ser otorgados cuando exista una relación directa y vinculada a proyectos específicos en los sectores productivos y prioritarios definidos por la SPYME.

12. Subcategoría: Apoyos destinados a la elaboración de metodologías, contenidos y materiales para la capacitación y consultoría, incluyendo producción audiovisual y multimedia, así como su promoción y difusión en el tema de financiamiento.

13. Subcategoría: Apoyos destinados a la formación de instructores y consultores en financiamiento.

14. Subcategoría: Apoyos destinados a la elaboración de estudios y proyectos orientados a detonar la inversión pública y/o privada, para la creación y/o desarrollo de las MIPYMES.

15. Subcategoría: Apoyos destinados para la instrumentación de esquemas de reducción de costos de financiamiento.

IV. Categoría: EMPRESAS GACELA.

1. Subcategoría: Apoyos destinados a la innovación y desarrollo tecnológico, en los conceptos siguientes:

a) Desarrollo, instrumentación y procesos de adopción de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico que generen valor agregado en productos, procesos, materiales y/o servicios de las MIPYMES, en las vertientes:

i) Para una empresa en lo individual, y

ii) Para un grupo de empresas.

b) Adquisición y transferencia de tecnología, mediante la adopción de tecnología que proporcione valor agregado a los productos, procesos, materiales y/o servicios de las MIPYMES;

i) Para una empresa en lo individual, y

ii) Para un grupo de empresas.

c) Apoyo para el desarrollo, implementación, escalamiento de prototipos y/o primera línea de producción a partir de una iniciativa basada en tecnología cuyo objetivo sea llevar al mercado nuevos y/o mejores productos;

d) Desarrollo de soluciones informáticas que proporcionen valor agregado a los productos, procesos y/o servicios de las MIPYMES;

e) Protección de invenciones e innovaciones y signos distintivos cuyo objeto sea llevar al mercado nuevos y/o mejores productos y/o servicios;

f) Apoyos para la constitución y/o fortalecimiento de parques tecnológicos, y

g) Consultoría para el diagnóstico, diseño, implementación de procesos y/o elaboración de planes de negocios que fomenten la innovación, la gestión tecnológica o la migración en los negocios a operaciones de mayor valor agregado y diferenciación orientados a oportunidades de mercado.

2. Subcategoría: Apoyos destinados al fortalecimiento y aceleración del credimiento de empresas en los conceptos siguientes:

a) Adopción y/o transferencia de modelo;

b) Equipamiento;

c) Infraestructura;

d) Consultoría para empresas en aceleración;

e) Consultoría para empresas basadas en Lean Manufacturing;

f) Comercialización de productos y/o servicios que contribuyan de forma efectiva y directa al crecimiento y fortalecimiento de empresas;

g) Apoyos destinados a la promoción y realización de eventos para empresas aceleradas incluyendo convocatorias;

h) Apoyos destinados a la documentación y difusión de los casos de éxito de las empresas aceleradas incluyendo material de promoción y elaboración de estudios;

i) Apoyos destinados al fortalecimiento de la red de aceleradoras de negocios, mecanismos y centros de atención;

j) Consolidación de empresas gacela mediante los apoyos que les permitan recibir atención integral;

k) Consultoría para evaluación y seguimiento a aceleradoras y centros de atención, y

l) Apoyos destinados a las actividades de promoción y/o realización de eventos para empresas gacela.

V. Categoría: EMPRESAS TRACTORAS.

1. Subcategoría: Apoyos destinados al fortalecimiento y desarrollo de:

a) Organismos Intermedios y gobiernos locales, a través de sistemas de gestión de proyectos, capacitación y consultoría;

b) Desarrollo de sistemas de información para la planeación y consulta de cadenas productivas y Sectores Productivos Prioritarios;

c) Diseño y documentación de programas y estrategias de fomento a las MIPYMES y los resultados e impacto generado, y

d) Desarrollo e implementación de sistemas de apertura rápida de empresas, validados por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

2. Subcategoría: Apoyos destinados al desarrollo de conocimientos, habilidades o destrezas, o la recepción de servicios profesionales o técnicos que contribuyan en forma efectiva al incremento de la competitividad de la población objetivo, a través de los conceptos siguientes:

a) Capacitación para la integración de cadenas productivas y esquemas de colaboración y asociación empresarial;

b) Consultoría para la integración de cadenas productivas y esquemas de colaboración y asociación empresarial;

- c) Consultoría para la elaboración e implementación de programas de desarrollo de proveedores y redes empresariales, bajo esquemas o metodologías que fortalezcan las cadenas de valor, y
- d) Consultoría para la elaboración e implementación de programas de verificación y calidad de parques industriales.

3. Subcategoría: Apoyos destinados a la elaboración de metodologías, contenidos y materiales para la capacitación y consultoría, incluyendo producción audiovisual y multimedia, a través de los conceptos siguientes:

- a) Contenidos de modalidades educativas dirigidas a la integración de cadenas productivas, y
- b) Publicaciones de estudios relacionados con el desarrollo regional y sectorial.

4. Subcategoría: Apoyos destinados a la formación de instructores y consultores especialistas en gestión empresarial.

5. Subcategoría: Apoyos a MIPYMES destinados a la elaboración de planes y proyectos estratégicos:

a) Programas y planes de impacto sectorial y regional para fortalecer la competitividad, detonar inversiones pública y privada y estrategias de desarrollo de proveeduría.

6. Subcategoría: Apoyos destinados a las actividades de promoción y realización de eventos para el desarrollo de la competitividad de las MIPYMES, en los conceptos siguientes:

- a) Realización de encuentros empresariales y promoción de oportunidades de negocio entre MIPYMES;
- b) Realización de encuentros de negocios entre MIPYMES y empresas tractoras para promover el desarrollo de proveedores;
- c) Realización de pabellones en eventos de carácter nacional para promocionar los productos y/o servicios y fomentar las ventas de MIPYMES involucradas y/o graduadas y de encuentros de negocios entre MIPYMES y empresas tractoras para promover el desarrollo de proveedores, y
- d) Difusión de programas y proyectos relacionados con el fomento de la competitividad de las MIPYMES.

7. Subcategoría: Apoyos destinados a la infraestructura productiva, a través de los conceptos siguientes:

- a) Parques industriales para MIPYMES.

8. Subcategoría: Apoyos destinados a la ejecución de proyectos estratégicos que contribuyan a detonar el desarrollo sectorial o regional de las distintas cadenas productivas y regiones o localidades del país.

9. Subcategoría: Apoyos destinados a la instalación o fortalecimiento de los centros de atención a las MIPYMES, promovidos y operados por Organismos Intermedios que garanticen su operación al menos durante dos años y que realizan actividades orientadas al desarrollo y consolidación del acceso a mercados, a través de la prestación de servicios para el desarrollo y mejora de productos, procesos productivos, administrativos, logísticos, de promoción, mercadeo, venta, distribución, comercialización y establecimiento de contacto de negocios, entre otras y en los conceptos siguientes:

- a) Acondicionamiento: Realización de trabajos de rehabilitación de la estructura de un espacio físico, y
- b) Equipamiento: Adquisición de mobiliario y equipo.

10. Subcategoría: Adquisición de licencias para el uso y aprovechamiento de bancos de información en materia de comercio exterior que registren la oferta y demanda de productos y/o servicios, elaborados por organismos especializados para fortalecer el acceso de las MIPYMES al mercado internacional, así como para la adquisición de portales de negocios internacionales.

11. Subcategoría: Apoyos destinados a la comercialización y distribución de productos elaborados por MIPYMES, en los conceptos siguientes:

- a) Instalación y equipamiento de puntos de venta y comercializadoras por parte de los Organismos Intermedios, para que las MIPYMES mexicanas cuenten con canales de distribución que les permita acceder a los mercados, y

- b) Envío y manejo de productos y muestras de MIPYMES mexicanas para la promoción y comercialización de sus productos en los mercados a través de los puntos de venta o comercializadoras.

12. Subcategoría: Apoyos destinados a la contratación de servicios de capacitación y/o consultoría para facilitar el acceso al mercado internacional.

13. Subcategoría: Apoyos destinados a la formación y acreditamiento de grupos de consultores especialistas en acceso a mercados que otorguen atención a las MIPYMES.

14. Subcategoría: Apoyos destinados a la elaboración de estudios para facilitar el acceso a mercados de las MIPYMES.

15. Subcategoría: Apoyos destinados a las actividades de promoción y realización de eventos para el acceso a mercados y en los conceptos siguientes:

- a) Organización de actividades relacionadas con giras y misiones empresariales que faciliten el acceso a mercados;
- b) Realización de encuentros de negocios, siempre y cuando sean para facilitar el acceso a mercados de las MIPYMES mexicanas;
- c) Elaboración de material de promoción que facilite el acceso a mercados de los productos y servicios de las MIPYMES mexicanas;
- d) Realización de campañas promocionales de productos y/o servicios en el extranjero enfocados al consumidor final, y
- e) Adecuación de productos para su comercialización en el extranjero.

VI. Categoría: REALIZACION DE EVENTOS PYME Y OTRAS ACTIVIDADES E INSTRUMENTOS DE PROMOCION

1. Subcategoría: Apoyos destinados a las actividades de promoción y realización de Eventos PYME, así como otras actividades que impulsen el desarrollo de la competitividad de las MIPYMES en los conceptos siguientes:

- a) Realización de eventos para fomentar la creación y desarrollo de MIPYMES competitivas;
- b) Realización de las Semanas Regionales PYME;
- c) Realización de Foros PYME;
- d) Difusión por parte de los Organismos Intermedios de casos de éxito, derivados de la aplicación de los recursos del FONDO PYME;
- e) Posicionamiento de marcas de productos y/o servicios de MIPYMES, tanto individuales, como colectivas;
- f) Campañas de promoción y difusión para informar y orientar a los segmentos empresariales beneficiarios del Fondo PYME;
- g) Promoción y difusión de Centros México Emprende;
- h) Campañas de promoción y difusión de productos y/o servicios en apoyo a grupos de productores individuales o grupos de empresas;
- i) Renta de espacios, diseño, construcción y montaje de módulos de exhibición en ferias y exposiciones comerciales nacionales;
- j) Participación en conferencias, seminarios, talleres y paneles en eventos de formación empresarial;
- k) Servicios integrales para diseño, montaje, desmontaje y atención de puntos de promoción de los apoyos que otorga el Fondo PyME a emprendedores y empresarios durante ferias, exposiciones y eventos de formación empresarial, y
- l) Instrumentación, promoción y seguimiento de programas de apoyo a MIPYMES y emprendedores.

ANEXO C**MONTOS Y PORCENTAJES DE APOYO DEL FONDO PyME****I. Categoría: NUEVOS EMPRENDEDORES**

Subcategoría	Conceptos	Hasta un monto total de	Hasta un porcentaje de apoyo de	Restricciones
1. Formación de Emprendedores	a) Formación de Emprendedores:			
	i) Apoyos para la realización de giras y caravanas en territorio nacional de sensibilización y concientización para emprendedores, y	\$500,000	90%	Por sede
	ii) Apoyos para la promoción, difusión, diseño e impresión de material para giras y caravanas de emprendedores.	\$200,000		
	b) Consultoría para la adopción del "Modelo Jóvenes Emprendedores" de la SE.	\$200,000	70%	Por única vez y por Institución beneficiada
	c) Apoyo para la realización de los talleres del "Modelo Jóvenes Emprendedores" de la SE.	\$20,000	70%	Por taller
	d) Apoyo para la adopción y/o transferencia de modelos y metodologías de emprendedores.	\$200,000	70%	Por única vez y por Institución beneficiada
	e) Apoyo para la entrega, producción y reproducción de materiales para modelos o metodologías de emprendedores.	\$200,000	70%	Por Organismo Intermedio y ejercicio fiscal
	f) Apoyo para la realización de reconocimientos al talento de los empresarios mexicanos.	\$3,000,000	80%	Por única vez y por ejercicio fiscal
2. Creación y fortalecimiento de incubadoras de empresas	Incubadoras Tradicionales			
	a) Transferencia del Modelo.	\$200,000	50%	Por única vez y por Institución beneficiada
	b) Equipamiento.	\$300,000	60%	Por ejercicio fiscal y por incubadora
	c) Infraestructura.	\$200,000	35%	Por ejercicio fiscal y por incubadora
	d) Consultoría para negocios en proceso de formación en una incubadora.	\$20,000	70%	Por empresa
	e) Consultoría para la evaluación y seguimiento a incubadoras de empresas y/o proyectos incubados.			
	i) Para incubadora	\$15,000	90%	Por incubadora, por ejercicio fiscal
	ii) Para seguimiento de empresas creadas	\$15,000		Por empresa y por única vez

	f) Consultoría para el fortalecimiento, consolidación y certificación de las incubadoras de empresas	\$150,000	80%	Por incubadora y por única vez
	Incubadoras de Tecnología Intermedia			
	a) Transferencia del Modelo	\$250,000	50%	Por única vez y por Institución beneficiada
	b) Equipamiento	\$1,500,000	60%	Por ejercicio fiscal y por incubadora
	c) Infraestructura	\$700,000	35%	Por ejercicio fiscal y por incubadora
	d) Consultoría para negocios en proceso de formación en una incubadora	\$30,000	70%	Por empresa
	e) Consultoría para la evaluación y seguimiento a incubadoras de empresas y/o proyectos incubados			
	i) Para incubadora	\$15,000	90%	Por incubadora, por ejercicio fiscal
	ii) Para seguimiento de empresas creadas	\$20,000		Por empresa y por única vez
	f) Consultoría para el fortalecimiento, consolidación y certificación de las incubadoras de empresas	\$150,000	80%	Por incubadora y por única vez
	Incubadoras de Alta Tecnología			
	a) Transferencia del Modelo	\$1,000,000	50%	Por única vez y por Institución beneficiada
	b) Equipamiento	\$5,000,000	60%	Por ejercicio fiscal y por incubadora
	c) Infraestructura	\$3,000,000	35%	Por ejercicio fiscal y por incubadora
	d) Consultoría para negocios en proceso de formación en una incubadora	\$50,000	70%	Por empresa
	e) Consultoría para la evaluación y seguimiento a incubadoras de empresas y/o proyectos incubados			
	i) Para incubadora	\$15,000	90%	Por incubadora, por ejercicio fiscal
	ii) Para seguimiento de empresas creadas	\$15,000		Por empresa y por única vez
	f) Consultoría para el fortalecimiento, consolidación y certificación de las incubadoras de empresas	\$150,000	80%	Por incubadora y por única vez
3. Promoción	a) Apoyos destinados a la promoción y realización de eventos de emprendedores e incubadoras.	\$200,000	50%	Por Evento

II. Categoría: MICROEMPRESAS

Subcategoría	Conceptos	Hasta un monto total de	Hasta un porcentaje de apoyo de	Restricciones
1. Modernización administrativa y comercial	a) Capacitación en capacidades administrativas, comerciales y productivas vinculadas a programas estratégicos de carácter nacional, regional o local	\$7,000	80%	Por empresa y ejercicio fiscal
	b) Consultoría en capacidades administrativas, comerciales y productivas vinculadas a programas estratégicos de alcance nacional, regional o local	\$30,000	90%	Por empresa y ejercicio fiscal
	c) Desarrollo de Nuevos Modelos para modernización administrativa y comercial, que incluye transferencia de modelo, equipamiento, reingeniería de procesos, entre otros, de alcance nacional.	\$450,000	90%	Por sector de Microempresa
2. Desarrollo de nuevas franquicias	a) Desarrollo de nuevas franquicias de empresas exitosas	\$250,000	50%	Por única vez y por empresa beneficiada
	b) Transferencia de modelos exitosos de franquicias (Canón de franquicia)	\$350,000	70%	Por establecimiento constituido
		\$500,000	50%	Para franquicias turísticas. Por establecimiento constituido
	c) Equipamiento e infraestructura, en apego al modelo de franquicia autorizado.	\$600,000	50%	Por única vez, y por empresa beneficiada
	d) Consultoría para la actualización de los modelos de franquicias.	\$250,000	50%	Por empresa franquiciante
	e) Promoción			
	i) Apoyos para la realización de encuentros empresariales y promoción de franquicias mexicanas y de encuentros de negocios para promover el desarrollo de las mismas	\$1,000,000	50%	Por evento nacional
	ii) Apoyos para la organización de actividades relacionadas con giras y misiones de empresas franquiciantes, que faciliten el acceso a nuevos mercados o para renta de espacios para la promoción de franquicias mexicanas	\$50,000	50%	Por evento, y hasta un máximo de 3 por empresa por ejercicio fiscal
	iii) Apoyos para la realización de encuentros de negocios para facilitar el acceso a mercados de empresas franquiciantes mexicanas	\$100,000	50%	Por empresa, hasta un máximo de \$1,500,000 por evento internacional
	f) Consultoría para adquisición de modelo de nuevas franquicias	\$30,000	50%	Por establecimiento constituido, hasta un máximo de 3 establecimientos por franquiciante.
	g) Apoyo para el establecimiento y/o consolidación de una marca franquiciante.	\$250,000	70%	Por empresa y por ejercicio fiscal

III. Categoría: PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Subcategoría	Conceptos	Hasta un monto total de	Hasta un porcentaje de apoyo de	Restricciones
1. Centros México Emprende	a) Infraestructura y/o equipamiento	\$10,000,000	100%	
	b) Diseño y actualización de Sistemas de Información para la planeación y medición de los resultados e impacto generado de los Centros México Emprende	\$10,000,000	100%	Por etapa
	c) Capacitación a los operadores de los Centros México Emprende	\$20,000	80%	Por persona y por ejercicio fiscal
	d) Formación de consultores	\$20,000	85%	Por persona y por ejercicio fiscal
	e) Formación de instructores	\$20,000	85%	Por persona y por ejercicio fiscal
	f) Elaboración de metodologías	\$500,000	90%	Por metodología
	g) Diagnóstico o elaboración de un plan de negocios y programas de seguimiento para MIPYMES y emprendedores	\$18,000	85%	Por empresa y por ejercicio fiscal
	h) Desarrollo y/o compra de cursos, programas, planes, currícula, licencias y metodologías de capacitación.	\$10,000,000	100%	Por concepto y por etapa
	i) Capacitación dirigida a emprendedores y MIPYMES	\$20,000	85%	Por emprendedor o MIPYME por programa de estudio.
	j) Consultoría para el posicionamiento de los Centros	\$1,000,000	100%	Por centro y por única vez
2. Capacitación y consultoría	a) Capacitación que fomente la innovación en productos, materiales, procesos que proporcionen valor agregado	\$60,000	50%	Por empresa y ejercicio fiscal
	b) Consultoría y asistencia técnica especializada para la implementación de procesos innovadores con metodologías probadas que proporcionen valor agregado al sector.	\$250,000	60%	Por empresa y ejercicio fiscal
	c) Consultoría en capacidades administrativas, comerciales y productivas vinculadas a programas sectoriales o regionales de competitividad.	\$40,000	60%	Por empresa y ejercicio fiscal
3. Formación de instructores y consultores	a) Formación de consultores especialistas en Pymes, vinculados a programas estratégicos reconocidos por la SE.	\$15,000	50%	Por participante y ejercicio fiscal
	b) Formación de consultores con metodologías internacionales de intervención empresarial probada, que fortalezcan las estrategias de programas nacionales de alto impacto.	\$150,000	50%	Por participante y ejercicio fiscal

4. Asesoría para facilitar el acceso de MIPYMES y emprendedores al financiamiento.	a) Asesoría para facilitar el acceso al crédito	\$25,000	100%	Por empresa y por ejercicio fiscal
	b) Asesoría para facilitar el acceso a esquemas de capital.	\$50,000	50%	Por empresa y por ejercicio fiscal
	c) Consultoría para la formulación de proyectos y elaboración de planes de negocio para facilitar el acceso al crédito.	\$25,000	70%	Por proyecto, por empresa y por ejercicio fiscal.
	d) Consultoría para la formulación de proyectos y elaboración de planes de negocio para facilitar el acceso a esquemas de capital.	\$75,000	50%	Por proyecto, por empresa y por ejercicio fiscal.
	e) Capacitación, actualización y acreditación de asesores financieros.	\$15,000	100%	Por asesor
5. Fondos de Garantía	-		100%	
6. Intermediarios financieros no bancarios	a) Constitución y Fortalecimiento de Intermediarios Financieros No Bancarios	\$1,000,000	50%	Por proyecto.
	b) Capacitación a directivos de intermediarios financieros no bancarios.	\$12,000	50%	Por directivo capacitado y por ejercicio fiscal
7. Fondos de financiamiento	a) Apoyos destinados a proyectos de emprendedores para el arranque y crecimiento de negocios	-	100%	
	b) Apoyos destinados a proyectos productivos de MIPYMES, para su crecimiento, desarrollo y consolidación.			
8. Clubes de inversionistas y/o emprendedores.		\$210,000	70%	Por única vez
9. Fondos de Capital		-	50%	
10. Mercado de valores.	a) Capacitación y/o consultoría especializada para que las MIPYMES reúnan los requisitos corporativos, legales, financieros y fiscales necesarios para su acceso al mercado de valores.	\$150,000	50%	Por ejercicio fiscal y por MIPYME
	b) Apoyos destinados para financiar parcialmente los costos en que incurren las empresas gacela para obtener recursos del mercado de valores	\$1,000,000	50%	Por ejercicio fiscal y por MIPYME
11. Capacitación en capital de riesgo		\$15,000	50%	Por ejercicio fiscal empresario, emprendedor y/o MIPYME
12. Metodologías, contenidos y materiales	Metodologías, contenidos y materiales para la capacitación y consultoría, incluyendo producción audiovisual y multimedia, así como su promoción y difusión en el tema de capital semilla y capital de riesgo.	\$500,000	50%	Por proyecto
13. Formación de instructores y consultores en financiamiento	-	\$20,000	50%	Por ejercicio fiscal y consultor o instructor
14. Elaboración de estudios y proyectos	-	\$500,000	50%	Por proyecto
15. Esquemas de reducción de costos de financiamiento	-	\$50,000	100%	Por empresa

IV. Categoría: EMPRESAS GACELA

Subcategoría	Conceptos	Hasta un monto total de	Hasta un porcentaje de apoyo de	Restricciones
1. Innovación y Desarrollo Tecnológico	a) Desarrollo, instrumentación y procesos de adopción de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico que generen valor agregado en productos, procesos, materiales y/o servicios de las MIPYMES, en las vertientes:			
	i) Para una empresa en lo individual	\$1,750,000	50%	Por empresa y ejercicio fiscal
	ii) Para un grupo de empresas	\$3,500,000	60%	Por proyecto y ejercicio fiscal, y para grupos de tres empresas como mínimo
	b) Adquisición y transferencia de tecnología mediante la adopción de tecnología que proporcione valor agregado a los productos, procesos, materiales y/o servicios de las MIPYMES			
	i) Para una empresa en lo individual	\$750,000	50%	Por empresa y ejercicio fiscal
	ii) Para un grupo de empresas	\$2,000,000	60%	Por grupo de empresas y ejercicio fiscal
	c) Apoyo para el desarrollo, implementación, escalamiento de prototipos y/o primera línea de producción, a partir de una iniciativa basada en tecnología cuyo objeto sea llevar al mercado nuevos y/o mejores productos.	\$1,750,000	80%	Por proyecto y ejercicio fiscal
	d) Desarrollo de soluciones informáticas que proporcionen valor agregado a los productos, procesos y/o servicios de las MIPYMES.	\$1,000,000	80%	Por proyecto y ejercicio fiscal
	e) Protección de invenciones e innovaciones y signos distintivos, cuyo objetivo sea llevar al mercado nuevos y/o mejores productos y servicios.	\$50,000	80%	Por registro y ejercicio fiscal
	f) Apoyos para constitución y/o fortalecimiento de parque tecnológicos	\$15,000,000	30%	Por fase
	g) Consultoría para el diagnóstico, diseño, implementación de procesos y/o elaboración de planes de negocios que fomenten la innovación, la gestión tecnológica o la migración en los negocios a operaciones de mayor valor agregado y diferenciación orientados a oportunidades de mercado.	\$150,000	50%	Por empresa y ejercicio fiscal

2. Fortalecimiento y aceleración del crecimiento de empresas.	a) Adopción y/o transferencia de modelo y metodologías de aceleración de empresas.	\$1,500,000	60%	Por única vez
	b) Equipamiento	\$1,200,000	40%	Por única vez
	c) Infraestructura	\$1,000,000	30%	Por sede y por única vez
	d) Consultoría para empresas en aceleración			
	i) En aceleradoras en el extranjero	\$400,000	50%	Por empresa y ejercicio fiscal
	ii) En aceleradoras en territorio nacional	\$200,000	50%	Por empresa y ejercicio fiscal
	e) Consultoría para empresas basadas en Lean Manufacturing.	\$400,000	50%	Por empresa y ejercicio fiscal
	f) Comercialización de productos y/o servicios que contribuyan de forma efectiva y directa al crecimiento y fortalecimiento de empresas.	\$800,000	50%	Por proyecto y ejercicio fiscal
	g) Promoción y/o realización de eventos para empresas aceleradas, incluyendo convocatorias.	\$500,000	50%	Por evento y por ejercicio fiscal
	h) Documentación y Difusión de los casos de éxito de las empresas aceleradas incluyendo material de promoción y elaboración de estudios.	\$80,000	70%	Por empresa
	i) Fortalecimiento de la Red de Aceleradoras de Negocios, mecanismos y centros de atención.	\$500,000	70%	Por aceleradora
	j) Consolidación de empresas gacela mediante los apoyos que les permitan recibir atención integral.	\$40,000	70%	Por empresa, por ejercicio fiscal.
	k) Consultoría para evaluación y seguimiento a aceleradoras y centros de atención.	\$500,000	80%	Por aceleradora o centro y ejercicio fiscal
	l) Apoyos destinados a las actividades de promoción y/o realización de eventos para empresas gacela.	\$250,000	50%	Por evento y por ejercicio fiscal

V. Categoría: EMPRESAS TRACTORAS

Subcategoría	Conceptos	Hasta un monto total de	Hasta un porcentaje de apoyo de	Restricciones
1. Fortalecimiento institucional de Organismos intermedios	a) Organismos Intermedios y Gobiernos Locales a través de sistemas de gestión de proyectos, capacitación y consultoría.	\$200,000	50%	Por Organismo Intermedio y por ejercicio fiscal
	b) Desarrollo de sistemas de información para la planeación y consulta de cadenas productivas y sectores productivos prioritarios.	\$250,000		
	c) Diseño y documentación de programas y estrategias de fomento a las MIPYMES, y los resultados e impacto generado.	\$100,000		
	d) Desarrollo e implementación de sistemas de apertura rápida de empresas, validados por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.	\$350,000		
2. Capacitación y consultoría	a) Capacitación para la integración de cadenas productivas y esquemas de colaboración y asociación empresarial.	\$50,000	50%	Por empresa y por ejercicio fiscal.
	b) Consultoría para la integración de cadenas productivas y esquemas de colaboración y asociación empresarial.	\$50,000		
	c) Consultoría para la elaboración e implementación de programas de desarrollo de proveedores y redes empresariales bajo esquemas o metodologías que fortalezcan las cadenas de valor.	\$100,000	70%	
	d) Consultoría para la elaboración e implementación de programas de verificación y calidad de parques industriales.	\$20,000	50%	Por parque industrial y por ejercicio fiscal
3. Elaboración de metodologías, contenidos y materiales	a) Contenidos de modalidades educativas dirigidas a la integración de cadenas productivas.	\$500,000	90%	Por proyecto.
	b) Publicaciones de estudios relacionados con el desarrollo regional y sectorial.	\$100,000		
4. Formación de instructores y consultores	-	\$50,000	50%	Por empresa y por ejercicio fiscal.
5. Planes y proyectos estratégicos.	a) Programas y planes de impacto sectorial y regional para fortalecer la competitividad, detonar inversiones pública y privada y estrategias de desarrollo de proveeduría.	\$1,000,000	50%	Por proyecto y por ejercicio fiscal.

6. Promoción	a) Realización de encuentros empresariales y promoción de oportunidades de negocio entre MIPYMES.	\$5,000	50%	Por empresa y por ejercicio fiscal siempre y cuando la aportación del Fondo no rebase los \$500,000.00 pesos
	b) Realización de encuentros de negocios entre MIPYMES y empresas tractoras para promover el desarrollo de proveedores.	\$10,000	50%	Por empresa y por ejercicio fiscal siempre y cuando la aportación del Fondo no rebase \$1,000,000.00 de pesos
	c) Realización de pabellones en eventos de carácter nacional para promocionar los productos y/o servicios y fomentar las ventas de MIPYMES involucradas y/o graduadas y de encuentros de negocios entre MIPYMES y empresas tractoras para promover el desarrollo de proveedores.	\$20,000	100%	Por empresa y por ejercicio fiscal
	d) Difusión de programas y proyectos relacionados con el fomento de la competitividad de las PYMES.	\$4,000,000	100%	Por evento
7. Infraestructura productiva	a) Parques industriales para MIPYMES	\$15,000,000	30%	Por fase
8. Proyectos estratégicos		-	50%	Por única vez y ejercicio fiscal
9. Instalación y fortalecimiento de los centros de atención a las MIPYMES que fomenten la competitividad de la Oferta Exportable	a) Acondicionamiento del espacio físico para la instalación de Centros de Atención	\$1,000,000	50%	Por única ocasión para el inicio de actividades y por Centro de Atención, incluyendo los que se hayan apoyado anteriormente.
	b) Equipamiento: Adquisición de mobiliario y equipo.	\$500,000		
10. Bancos de información	a) Adquisición de licencias para el uso y aprovechamiento de bancos de información en materia de comercio exterior que registren la oferta y demanda de productos y/o servicios, elaborados por organismos especializados para fortalecer el acceso de las MIPYMES al mercado internacional.	\$50,000	50%	Por ejercicio fiscal y por Organismo Intermedio
	b) Apoyos para la adquisición de portales de negocios internacionales.	\$100,000	50%	Por única ocasión y por Organismo Intermedio

11. Comercialización y distribución de productos	a) Instalación y equipamiento de puntos de venta y comercializadoras	\$200,000	50%	Por única ocasión para el inicio de actividades del Centro de Atención, incluyendo a los que se ha apoyado anteriormente, siempre que la aportación de la SE no rebase \$2'000,000
	b) Envío y manejo de productos y muestras para los puntos de venta o comercializadoras para la promoción y comercialización final de productos en los mercados	\$50,000	50%	Por ejercicio fiscal y por empresa
12. Desarrollo integral para facilitar el acceso a mercados internacionales	a) Contratación de servicios de capacitación y/o consultoría para facilitar el acceso al mercado internacional.	\$70,000	50%	Por ejercicio fiscal y por empresa
13. Formación de consultores	a) Formación de consultores especializados en comercio exterior.	40,000 \$20,000	50%	Por ejercicio fiscal y por consultor apoyado
14. Elaboración de estudios	Elaboración de los siguientes materiales en materia de comercio exterior:			
	a) Estudios de Mercado	\$50,000	50%	Por ejercicio fiscal, por empresa, y por material a elaborar, excepto guías empresariales, que será por proyecto.
	b) Planes de negocio.	\$50,000	50%	
	c) Guías empresariales	\$100,000	50%	
15. Promoción	a) Organización de actividades relacionadas con giras y misiones empresariales, que faciliten el acceso a mercados.	\$100,000	50%	Por ejercicio fiscal y por empresa
	b) Realización de encuentros de negocios siempre y cuando sean para facilitar el acceso a mercados de las MIPYMES mexicanas.	\$500,000	50%	Por ejercicio fiscal y por evento
	c) Elaboración de:			
	i) material de promoción.	\$50,000	50%	Por ejercicio fiscal y por empresa
	d) Realización de campañas promocionales de productos y/o servicios en el extranjero enfocados al consumidor final	\$50,000	50%	Por ejercicio fiscal y campaña publicitaria.
	e) Apoyos destinados a la adecuación de productos para su comercialización en el extranjero.	\$100,000	50%	Por ejercicio fiscal y por empresa

VI. Categoría: REALIZACION DE EVENTOS PYME Y OTRAS ACTIVIDADES E INSTRUMENTOS DE PROMOCION

Subcategoría	Conceptos	Hasta un monto total de	Hasta un porcentaje de apoyo de	Restricciones
1. Promoción	a) Realización de Eventos para fomentar la creación y desarrollo de MIPYMES competitivas	\$12,000,000	80%	Por proyecto y por ejercicio fiscal
	b) Realización de las Semanas Regionales PyME	\$2,000,000	50%	Por proyecto y por ejercicio fiscal
	c) Realización de los Foros PyME	\$1,000,000	70%	Por proyecto y por ejercicio fiscal
	d) Difusión por parte de los Organismos Intermedios, de casos de éxito derivados de la aplicación de los recursos del FONDO PyME.	\$1,000,000	80%	Por proyecto y por ejercicio fiscal
	e) Posicionamiento de marcas de productos y/o servicios de MIPYMES tanto individuales como colectivas.	\$250,000	70%	Por marca individual o marca colectiva, por ejercicio fiscal siempre y cuando la aportación del Fondo PYME no rebase los \$5,000,000
	f) Campañas de promoción y difusión para informar y orientar a los segmentos empresariales beneficiarios del Fondo PYME	\$2,500,000	80%	Por campaña de promoción por segmento empresarial y por ejercicio fiscal
	g) Promoción y difusión de Centros México Emprende	\$1,000,000	100%	Por centro y por ejercicio fiscal
	h) Campañas de promoción y difusión de productos y/o servicios en apoyo a grupos de productores individuales o grupos de empresas	\$2,000,000	50%	Por campaña de promoción, por grupo de empresas y por ejercicio fiscal
	i) Renta de espacios, diseño, construcción y montaje de módulos de exhibición en ferias y exposiciones comerciales nacionales.	\$30,000	50%	Por ejercicio fiscal y por empresa siempre y cuando la aportación del Fondo PYME no rebase los \$1,500,000
	j) Participación en conferencias, seminarios, talleres y paneles en eventos de formación empresarial.	\$10,000	50%	Por ejercicio fiscal y por empresa siempre y cuando la aportación del Fondo PYME no rebase los \$1,500,000
	k) Servicios integrales para diseño, montaje, desmontaje y atención de puntos de promoción de los apoyos que otorga el Fondo PyME a emprendedores y empresarios, durante ferias, exposiciones y eventos de formación empresarial.	\$150,000	80%	Por evento y por ejercicio fiscal
	l) Instrumentación, promoción y seguimiento de programas de apoyo a MIPYMES y emprendedores	\$5,000,000	100%	Por programa y por ejercicio fiscal

ANEXO D**VALIDACION DE LA DOCUMENTACION DEL ORGANISMO INTERMEDIO**

- Para requisitar la Cédula de Apoyo, la documentación del **ORGANISMO INTERMEDIO** debe validarse previamente por la unidad administrativa competente de la SPYME.
- Para tal efecto, los **ORGANISMOS INTERMEDIOS** deben ingresar al Sistema de Transparencia PyME, para capturar en línea sus datos generales en los campos que para tal efecto estarán habilitados en dicha página.
- Asimismo, deben adjuntar por ese medio, los archivos que contengan el comprobante de domicilio del **ORGANISMO INTERMEDIO** del ejercicio fiscal en curso, el Registro Federal de Contribuyentes, la documentación que acredite la legal existencia del **ORGANISMO INTERMEDIO y las facultades para actos de administración de su representante legal o apoderado o, en su caso, el documento donde se acrediten las facultades para suscribir convenios**, así como la Identificación Oficial con fotografía del representante legal.

Adicionalmente, las Asociaciones Civiles, cuyo objeto se encuentre previsto en el artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, deberán presentar la constancia de inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, expedida por el Instituto de Desarrollo Social (INDESOL) de la Secretaría de Desarrollo Social.

El **ORGANISMO INTERMEDIO** que se encuentre inscrito en el RUPA, podrá adjuntar únicamente la constancia de inscripción en el RUPA; consecuentemente, no tendrán la obligación de presentar la documentación a que refiere el primer párrafo del presente.

- **La documentación que deben presentar los Organismos Intermedios para su validación, es la siguiente:**

SI EL ORGANISMO INTERMEDIO ES UNA ASOCIACION CIVIL (A.C.); SOCIEDAD CIVIL (S.C.) O UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (S.A. DE C.V.)

- a) Copia de la escritura pública otorgada ante Notario Público o Corredor Público en la que conste la constitución de la sociedad;
- b) Copia de la escritura pública otorgada ante Notario Público o Corredor Público en la que conste el **poder para Actos de Administración** del representante o apoderado legal del **ORGANISMO INTERMEDIO**, que es la persona con la que se firmará el convenio en el caso de ser aprobado el proyecto;
- c) Copia de comprobante de domicilio de la A.C., S.C. o S.A. de C.V.;
- d) Copia de Identificación Oficial con fotografía del representante o apoderado legal;
- e) Constancia de inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, expedida por el Instituto de Desarrollo Social (INDESOL) de la Secretaría de Desarrollo Social, tratándose de Asociaciones Civiles, cuyo objeto se encuentre previsto en el artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, y
- f) Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

SI EL ORGANISMO INTERMEDIO ES UNA CAMARA NACIONAL O DELEGACION DE UNA CAMARA

- a) Copia del Oficio de la Secretaría de Economía o la denominación vigente de la dependencia cuando se expidió en el que se autoriza su constitución o copia de la publicación en Diario Oficial de la Federación de sus estatutos o copia la escritura pública otorgada ante Notario Público en la **que se protocolicen los estatutos, asegurándose de que en el apartado de antecedentes de la misma consten los datos de su constitución y se transcriban los estatutos. Los estatutos deben encontrarse en términos de la Ley de Cámaras y sus Confederaciones Vigente;**

- b) Copia de la escritura pública otorgada ante Notario Público en la que conste el poder para **actos de administración** del representante o apoderado legal de la Cámara o de su Delegación, en caso de no encontrarse expresamente señalado en sus estatutos;
- c) Copia de Comprobante de domicilio de las oficinas de la Cámara o delegación de ésta;
- d) Copia de Identificación Oficial con fotografía del representante o apoderado legal o de quien tenga facultades para suscribir convenios, y
- e) Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

SI EL ORGANISMO INTERMEDIO ES UN AYUNTAMIENTO (MUNICIPIO)

- a) Copia de la Ley Orgánica Municipal o su equivalente en el Estado;
- b) Copia del documento que acredite el nombramiento del Presidente Municipal o, en su caso, copia simple del nombramiento del funcionario público que ostenta la representación legal del Municipio.

En su caso, copia simple del documento que acredite el nombramiento del Síndico u otros funcionarios, si conforme a la legislación del Municipio, el Presidente Municipal debe suscribir convenios junto con otros funcionarios públicos;

- c) En su caso, los acuerdos o autorizaciones de Cabildo para que el funcionario público que ostenta la representación legal del municipio pueda suscribir convenios, si conforme a la legislación del Municipio se requiere;
- d) Copia del comprobante del domicilio de las oficinas del Ayuntamiento;
- e) Copia de Identificación Oficial con fotografía del Presidente Municipal y/o de los otros funcionarios públicos que suscribirán el convenio, y
- f) Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

SI EL ORGANISMO INTERMEDIO ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO (OPD)

- a) Copia del Decreto o Ley de Creación, publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Estado o en el Diario Oficial de la Federación;
- b) Copia de los Estatutos vigentes y/o Ley Orgánica (para revisar las facultades legales de su representante legal);
- c) Copia del Nombramiento del Rector, Director General, o el representante legal del OPD;
- d) Comprobante de domicilio del OPD;
- e) Copia de Identificación Oficial con fotografía del representante o apoderado legal de la persona facultada para suscribir convenios, y
- f) Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

SI EL ORGANISMO INTERMEDIO ES UN SINDICATO PATRONAL (SP)

- a) Copia de escritura pública en la que se acredite la constitución del SP o en la que se protocolizan sus Estatutos o la copia del Acuerdo de la Junta de Conciliación y Arbitraje sobre la constitución del SP
- b) Copia de Estatutos vigentes del Sindicato Patronal;
- c) Copia del Comprobante de domicilio del Sindicato Patronal;
- d) Copia de Identificación Oficial con fotografía, y
- e) Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

SI EL ORGANISMO INTERMEDIO ES UN FIDEICOMISO

- a) Copia del Contrato constitutivo de Fideicomiso y, en su caso, copia de los convenios modificatorios al contrato de fideicomiso;
- b) Copia de la escritura pública otorgada ante Notario Público en la que conste el poder para actos de administración del representante legal del fideicomiso;
- c) Copia del Comprobante de domicilio del Fideicomiso;
- d) Copia de Identificación Oficial con fotografía del representante o apoderado legal, y
- e) Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

SI EL ORGANISMO INTERMEDIO ES UNA SECRETARIA DEL GOBIERNO ESTATAL:

- a) Copia de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado;
 - b) Copia del nombramiento del Secretario de que se trate expedido por el Gobernador del Estado;
 - c) Copia del Acuerdo Delegatorio expedido por el Gobernador del Estado, únicamente en el caso de que en términos de la Ley Orgánica Estatal no cuente con facultades para suscribir convenios;
 - d) Copia del Comprobante de domicilio de la Secretaría;
 - e) Copia de Identificación Oficial con fotografía del Secretario, y
 - f) Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Capturados los datos y adjuntada la documentación antes descrita, el **ORGANISMO INTERMEDIO** obtiene un comprobante de su ingreso.
 - Una vez que el **ORGANISMO INTERMEDIO** capturó los datos y adjuntó la documentación antes descrita, la unidad administrativa competente de la SPYME, dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que se recibe la documentación, revisa y verifica que con esta se acredite la legal existencia del **ORGANISMO INTERMEDIO** y las facultades para actos de administración de su representante legal o apoderado o, en su caso, las facultades para suscribir convenios, conforme a lo antes señalado.
 - Si la documentación ingresada en el sistema no cumple requisitos, se encuentra incompleta, o no se acreditan facultades legales, se procederá a notificarlo al **ORGANISMO INTERMEDIO** a través del Sistema de Transparencia PyME para que en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación, entregue la documentación que cumpla con los requisitos solicitados.
 - Si dentro de dicho plazo el **ORGANISMO INTERMEDIO** no subsana la omisión, el Sistema dará de baja los datos y la documentación que obra en el mismo, por lo que el **ORGANISMO INTERMEDIO** deberá ingresarla nuevamente.
 - Si la documentación ingresada en el sistema cumple requisitos, se encuentra completa y se acreditan facultades, se registra la documentación y se valida al **ORGANISMO INTERMEDIO**, el que puede proceder a requisitar la Cédula de Apoyo.
 - Si los Organismos Intermedios fueron registrados y su documentación validada en el ejercicio fiscal anterior, deberán ingresar al Sistema de Transparencia PyME con su clave y contraseña para visualizar sus datos generales y la documentación integrada en el Sistema.
 - Si no es necesario sustituir la documentación presentada y validada en el ejercicio fiscal anterior o actualizar algún dato, el **ORGANISMO INTERMEDIO** sólo deberá adjuntar el comprobante de domicilio del ejercicio fiscal en curso.
 - Hecho lo anterior, la unidad administrativa competente de la SPYME, dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que se recibe el comprobante de domicilio del ejercicio fiscal en curso o en su caso, la documentación actualizada, procederá a su revisión y verificación conforme a lo antes descrito.

ANEXO E**PRESENTACION Y CAPTURA DE LA CEDULA DE APOYO**

- a) La Cédula de Apoyo se captura en línea, debiendo adjuntar por ese medio, los archivos que contienen la información adicional o complementaria al proyecto.

Cuando no sea posible el ingreso en línea de la documentación antes referida, el **ORGANISMO INTERMEDIO** deberá precisar en el apartado correspondiente de la Cédula de Apoyo, qué documentación se entregará de manera impresa en las ventanillas de recepción estatales o en la Ventanilla SPYME, según corresponda.

Finalizada la captura de la Cédula de Apoyo, si el **ORGANISMO INTERMEDIO** ingresó toda la documentación, el sistema le expedirá un comprobante de registro que contendrá la fecha y hora de recepción de la Cédula de Apoyo y el número de folio.

En caso que no se hubiere anexado la información adicional o complementaria al proyecto, el **ORGANISMO INTERMEDIO** obtiene un acuse de recepción que le indica que debe entregar en las ventanillas de recepción estatales o en la Ventanilla SPYME, según corresponda, en un término máximo de 7 días hábiles contados a partir del día en que ingresó la Cédula de Apoyo, la información faltante.

Si dentro de dicho plazo no se entrega la documentación, la Cédula de Apoyo se tendrá por no presentada y no se le otorgará número de folio.

Recibida por la ventanilla estatal correspondiente o la Ventanilla SPYME dentro del plazo antes citado la documentación, se expedirá al **ORGANISMO INTERMEDIO** un comprobante de registro que contendrá la fecha y hora de recepción de la Cédula de Apoyo, un número de folio y la contraseña que le permitirá dar seguimiento a la Cédula de Apoyo.

Con la contraseña el **ORGANISMO INTERMEDIO** podrá consultar en la página www.fondopyme.gob.mx la etapa del procedimiento en que se encuentra su Cédula de Apoyo y qué situación guarda la misma.

- b) La documentación a que se refiere el inciso anterior, recibida de forma impresa por las ventanillas de recepción estatal deberá ser entregada al Subcomité y la que se reciba en la Ventanilla SPYME deberá entregarse a la unidad administrativa de la SPYME competente en función del concepto de apoyo.

En ambos casos, la documentación recibida de forma impresa deberá ser entregada dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de su recepción.

ANEXO F**FUNCIONES DEL SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO PYME**

El Secretario Técnico del CONSEJO DIRECTIVO, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Ratificar en el Sistema los proyectos y asuntos que serán sometidos a la consideración del **CONSEJO DIRECTIVO**.
- b) Elaborar el Orden del Día de los proyectos y asuntos que se someterán a la consideración del **CONSEJO DIRECTIVO**.
- c) Convocar, mediante oficio a los miembros del **CONSEJO DIRECTIVO**, así como a los invitados a que se refiere el segundo párrafo de la Regla 35 de las presentes Reglas de Operación, a las sesiones ordinarias y extraordinarias en el cual se adjuntará el Orden del Día.
- d) Integrar la lista de asistencia de la sesión y efectuar la verificación del quórum.
- e) Auxiliar en la conducción de las sesiones del **CONSEJO DIRECTIVO**.
- f) Elaborar las actas correspondientes a cada sesión.
- g) Dar de alta en el Sistema de Transparencia PyME por cada proyecto su aprobación o rechazo por el **CONSEJO DIRECTIVO**.
- h) Notificar a los Organismos Intermedios la resolución de aprobación o rechazo del **CONSEJO DIRECTIVO**.
- i) Notificar por escrito a las Delegaciones de la Secretaría de Economía en las Entidades Federativas el listado de los proyectos de carácter estatal que fueron aprobados, indicando número de folio de la Cédula de Apoyo, nombre del proyecto y monto aprobado y solicitará el depósito de los recursos por el total de los proyectos aprobados indicando el plazo y la cuenta en la que deberá realizarse.
- j) Remitir escrito con la resolución de aprobación o rechazo de los proyectos por el **CONSEJO DIRECTIVO** a la Delegación Federal de la SE para que esta sea la que notifique dicha resolución a los Organismos Intermedios de carácter estatal.
- k) Integrar los expedientes para el debido resguardo de las listas de asistencia, de las actas y de los acuerdos de cada sesión.
- l) Solicitar por escrito a la Coordinación Administrativa de la SPyME la suficiencia presupuestaria (asignación presupuestal) de los proyectos aprobados por el **CONSEJO DIRECTIVO** del FONDO PyME, en un plazo máximo de dos días hábiles contados a partir del término de la sesión.
- m) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada sesión.

ANEXO G**MODELOS DE CONVENIOS DE COLABORACION Y DE ADHESION.****I. MODELO DE CONVENIO DE COLABORACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 21 DE LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACION.**

CONVENIO DE COLABORACION PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL <<Nombre del Director General de la Subsecretaría responsable en función del concepto de apoyo>>, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE <<Dirección General responsable en función del concepto de apoyo>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "SECRETARIA" Y POR OTRA, EL <<Nombre del Organismo Intermedio>>, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "ORGANISMO INTERMEDIO", REPRESENTADO POR EL <<Nombre del representante legal>>, EN SU CARACTER DE <<Cargo del representante legal>>, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES:

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad y lograr mayores niveles de inversión en diferentes ámbitos que nos permitan crear los empleos que demanda este sector de la población.
- III. Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012, establece como una de sus prioridades el contar con un Sistema de Apoyo Integral a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que sea referente a nivel internacional y que permita impulsar efectivamente a las empresas y a los emprendedores con proyectos viables que favorezcan la generación de empleos.
- IV. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, se publicó la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de diciembre de 2002.
- V. El 24 de mayo de 2006, se publicó en el DOF, el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo señaladas como las "MIPYMES".
- VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el ____ de diciembre de 2009 en el DOF, el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa ("FONDO PyME"), en lo sucesivo denominado Reglas de Operación del "FONDO PyME".

DECLARACIONES:**1. DECLARA LA “SECRETARIA” QUE:**

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto; así como vigilar y evaluar sus resultados, asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias en el de las empresas que se dediquen a la exportación de manufacturas nacionales; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana, entre otras atribuciones.
- 1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 1, 3, 4 y <<Artículo que corresponda a la Dirección General responsable del proyecto en función del concepto de apoyo solicitado>> del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el Acuerdo por el que se delegan facultades a los servidores públicos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2005, el C. <<Nombre del Director General responsable del proyecto>> en su carácter de Director General de <<Dirección General responsable del proyecto>>, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. Con base en las disposiciones contenidas en los artículos 43, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 y 5, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, esta dependencia emitió el Acuerdo a que se refiere el punto VI del apartado de antecedentes del presente convenio.
- 1.5. Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula tercera del presente convenio.
- 1.6. En los términos de las Reglas 17, 19, 20, 34 y 36 de las Reglas de Operación del “FONDO PyME”, el Consejo Directivo del “FONDO PyME”, determinó aprobar el otorgamiento de los apoyos al “ORGANISMO INTERMEDIO” para la ejecución del proyecto identificado en la Cédula de Apoyo con número FP2010-<<Número de folio>>.
- 1.7. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, Colonia Hipódromo Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con Código Postal 06140.

2. DECLARA EL “ORGANISMO INTERMEDIO” QUE:

- 2.1. Es un(a) <<naturaleza jurídica del Organismo Intermedio>>, debidamente constituido(a) conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en << citar la documentación que acredite el legal establecimiento del Organismo Intermedio conforme a su naturaleza jurídica>>.
- 2.2. Tiene como objeto <<Descripción breve de su objeto social o fines>>.
- 2.3. El C. <<Nombre del representante legal>>, en su carácter de <<Cargo del representante legal>>, cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en << citar el instrumento jurídico en el que consten sus facultades para actos de administración o, en su caso, el documento donde se acrediten las facultades para suscribir convenios>> << Se citará, en su caso número de escritura, fecha de expedición del instrumento o lo que corresponda según la naturaleza jurídica del Organismo Intermedio>>, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.
- 2.4. Manifiesta a nombre de su representada que conoce el contenido y alcances legales de las Reglas de Operación del “FONDO PyME” y las disposiciones que derivan de éstas.
- 2.5. Conforme a los plazos establecidos en las Reglas de Operación del “FONDO PyME”, presentó a nombre de su representada, la Cédula de Apoyo señalada en la declaración 1.6 y en la cláusula primera del presente convenio, ante la consideración del Consejo Directivo del “FONDO PyME”.

- 2.6. Señala como domicilio legal el ubicado en <<Nombre de la calle o avenida>>, número <<Número exterior e interior de la finca>>, Colonia <<Nombre de la colonia>>, Código Postal <<Número del Código Postal>>, Delegación <<Nombre de la Delegación>>, en la Ciudad de <<Nombre de la Ciudad y/o Estado>>.

De conformidad con lo expuesto y con base en las disposiciones contenidas en los artículos 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29 y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010; 175, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 4 y <<artículo que corresponda a la Dirección General responsable del proyecto>> del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; en las reglas 12, 13, 16, 20 y 25 de las Reglas de Operación del “FONDO PyME”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de XX de 2009, así como del Acuerdo por el que se delegan facultades a los servidores públicos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de junio de 2005, y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, las partes celebran el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de colaboración y cooperación, entre la “**SECRETARIA**” y el “**ORGANISMO INTERMEDIO**”, para el apoyo y ejecución del proyecto denominado: << Nombre completo del proyecto>>, descrito en la Cédula de Apoyo con número de folio FP2010-<<Número de folio>>, en lo sucesivo denominado como el “**PROYECTO**” y que es agregada como parte integral del presente convenio e identificada como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que ambas partes destinarán, con el fin de incrementar la competitividad de las “**MIPYMES**”.

METAS

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que las acciones comprendidas en el “**PROYECTO**”, se sujetarán a los términos establecidos en el **Anexo 1**.

Asimismo, establecen conjuntamente que ejecutarán las acciones que a cada una corresponde, para que se beneficie un número no menor a <<Número de MIPYMES a beneficiar>> “**MIPYMES**”, a través de apoyos directos con sujeción a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del “**FONDO PyME**” y las disposiciones que derivan de éstas.

APORTACION DE RECURSOS

TERCERA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del “**FONDO PyME**” y la Cédula de Apoyo aprobada por el **Consejo Directivo**, la “**SECRETARIA**” y el “**ORGANISMO INTERMEDIO**”, se comprometen a destinar un total de \$<<cantidad conjunta con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.), conforme a la distribución siguiente:

La “**SECRETARIA**”, aportará recursos por concepto de apoyos transitorios que prevén las Reglas de Operación del “**FONDO PYME**” por un monto de \$<<cantidad con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.) y el “**ORGANISMO INTERMEDIO**” por sí o a través de terceros, aportará recursos por un monto de \$<<cantidad con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.), ambas conforme al calendario de ministración de recursos que forma parte integral de este convenio e identificado como **Anexo 2**.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

CUARTA.- Los recursos que aporta la “**SECRETARIA**”, para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las Reglas de Operación del “**FONDO PyME**”, serán considerados en todo momento como recursos federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “**ORGANISMO INTERMEDIO**” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Las partes acuerdan que la ministración de los apoyos otorgados por parte de la **“SECRETARIA”**, estará sujeta a que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **“ORGANISMO INTERMEDIO”**, conforme al **“PROYECTO”** para el cual fueron autorizados apoyos por el Consejo Directivo del **“FONDO PyME”**.

El **“ORGANISMO INTERMEDIO”**, se obliga expresamente a destinar los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen los mismos, exclusivamente a los fines del **“PROYECTO”** y ejercer los recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del **“FONDO PyME”**. Lo anterior, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

CUENTA BANCARIA ESPECIFICA

QUINTA.- Para la entrega de los recursos por parte de la **“SECRETARIA”**, el **“ORGANISMO INTERMEDIO”**, se compromete expresamente a contar, en términos de las disposiciones aplicables, con una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en el presente instrumento jurídico, misma que deberá estar registrada ante la Tesorería de la Federación. El **“ORGANISMO INTERMEDIO”**, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con esta disposición, la **“SECRETARIA”** no realizará la entrega de los recursos señalados en este convenio, sin responsabilidad alguna para ella.

Invariablemente, la **“SECRETARIA”**, señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa, por parte del **“ORGANISMO INTERMEDIO”**, del recibo que en derecho corresponda.

OBLIGACIONES DEL “ORGANISMO INTERMEDIO”

SEXTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el **“ORGANISMO INTERMEDIO”**, acepta expresamente asumir las obligaciones contenidas en la Regla 25 de las Reglas de Operación del **“FONDO PyME”** manifestando que las conoce y se adhiere a ellas, como si a la letra se insertaren en el presente convenio.

Asimismo, las partes acuerdan expresamente que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **“ORGANISMO INTERMEDIO”**, éste asumirá en forma individual, las responsabilidades y consecuencias legales ante los beneficiarios del **“PROYECTO”** referido en la cláusula primera de este instrumento contractual.

OBLIGACIONES DE LA “SECRETARIA”

SEPTIMA.- La **“SECRETARIA”** tendrá las obligaciones siguientes a su cargo:

- a) Otorgar los recursos económicos previstos en la cláusula tercera de este convenio, previo cumplimiento del **“ORGANISMO INTERMEDIO”** de las obligaciones a su cargo referidas en las cláusulas quinta y sexta;
- b) Procurar la asistencia y orientación al **“ORGANISMO INTERMEDIO”** cuando éste se la solicite;
- c) Procurar que el **“PROYECTO”** beneficie a las **“MIPYMES”** que participen, con igualdad de oportunidades y sin discriminación de género o discapacidad, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del **“FONDO PyME”**.

CONCERTACION CON LOS BENEFICIARIOS

OCTAVA.- En su caso y atendiendo a las obligaciones referidas en la cláusula sexta, el **“ORGANISMO INTERMEDIO”** se obliga a que en los instrumentos jurídicos que a su vez celebre con el conjunto de **“MIPYMES”** beneficiarias, deberán precisar que los recursos públicos involucrados son sujetos a las acciones de vigilancia, control y evaluación de las autoridades federales en el ámbito de su competencia.

Por otra parte, deberá indicar expresamente en los instrumentos a que se refiere el párrafo anterior, el monto total del apoyo que se recibe del **“FONDO PyME”** y la participación de la **“SECRETARIA”** insertando la siguiente leyenda: *“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

En su caso, el **“ORGANISMO INTERMEDIO”**, tendrá que recabar la confirmación por escrito del beneficiario o su representante legal, en donde señale claramente el monto de apoyo recibido por el **“FONDO PyME”** y entregarlo a la Dirección General de <<nombre de la Dirección General responsable del seguimiento del proyecto>> de la **“SECRETARIA”**, como comprobante de la entrega-recepción de los recursos correspondientes.

CONTROL OPERATIVO Y FINANCIERO

NOVENA.- Los recursos federales que no sean aplicados para la ejecución del **“PROYECTO”**, los rendimientos que en su caso se hubieren generado y que no hayan sido aplicados al mismo, los que no se destinen a los fines autorizados y los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

El reintegro, deberá ser documentado por el **“ORGANISMO INTERMEDIO”**, estableciendo las causas que lo motivaron, el monto que se reintegra, el número y fecha de la transacción identificando el número de folio y denominación del proyecto, y deberá informar lo anterior por escrito a la Dirección General de <<nombre de la Dirección General responsable del seguimiento del proyecto>> de la **“SECRETARIA”**.

En caso de que, el **“ORGANISMO INTERMEDIO”** no efectúe el reintegro dentro del plazo que se le determine conforme a la normatividad aplicable, quedará obligado a responder por los actos que se deriven del incumplimiento.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

DECIMA.- El **“ORGANISMO INTERMEDIO”**, acepta que en caso de incurrir en las causas previstas en la Regla 29 de las Reglas de Operación del **“FONDO PyME”** y/o incumplir a lo establecido en el presente convenio, el Consejo Directivo, podrá determinar medidas preventivas, correctivas, o la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, así como la rescisión o vencimiento anticipado de los instrumentos jurídicos suscritos para formalizar la entrega de los apoyos del **“FONDO PyME”**.

Asimismo, el **“ORGANISMO INTERMEDIO”** acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos con cargo al **“FONDO PyME”**, quedará obligado a reintegrar a la **“SECRETARIA”** la cantidad señalada en la cláusula tercera del presente convenio, su parte proporcional o los rendimientos financieros que por cualquier concepto hayan generado la totalidad de los recursos y que no hayan sido aplicados al **“PROYECTO”**.

La rescisión referida en el primer párrafo de la presente cláusula, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA PRIMERA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Organo Interno de Control en la Secretaría de Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **“ORGANISMO INTERMEDIO”**, a partir de la firma de este convenio, el Consejo Directivo del **“FONDO PyME”** o las unidades administrativas de la **“SECRETARIA”**, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión e inspección al **“PROYECTO”**, con sujeción a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del **“FONDO PyME”** y las disposiciones que deriven de éstas, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de cualquier otra autoridad competente.

Sin perjuicio de lo antes dispuesto, conforme a lo establecido por el párrafo tercero del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación, fiscalizará al **“ORGANISMO INTERMEDIO”** en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

TRANSPARENCIA

DECIMA SEGUNDA.- Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula tercera del convenio, para tal efecto, identificará a las **“MIPYMES”** que resulten beneficiarias del **“PROYECTO”** y promoverá la publicación de sus avances físicos–financieros, en las páginas del sistema internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

Cuando sea posible, se incluirán, el Registro Federal de Contribuyentes de las personas morales y la Clave Unica de Registro de Población de las personas físicas que resulten beneficiarias del **“PROYECTO”**.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **“ORGANISMO INTERMEDIO”** o la contravención a las disposiciones legales por ésta, particularmente de las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, la **“SECRETARIA”**, podrá en términos de la cláusula décima, suspender temporalmente o cancelar definitivamente la ministración de los apoyos y en su caso, ejercer las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan.

DECIMA CUARTA.- Con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el **“ORGANISMO INTERMEDIO”**, manifiesta que la información entregada a la **“SECRETARIA”**, relacionada con su persona y con el **“PROYECTO”** señalado en la cláusula primera de este instrumento, es confidencial, en virtud que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, por lo que solicita que sea clasificada como tal conforme a las disposiciones señaladas.

DECIMA QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA SEPTIMA.- El presente convenio, entra en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2010, o hasta en tanto se cumpla con las obligaciones a cargo del **“ORGANISMO INTERMEDIO”**.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el <<Número del día>> de <<Mes en letra>> de 2010.

POR LA “SECRETARIA”

**EL DIRECTOR GENERAL DE <<Dirección
General responsable en función del concepto de
apoyo >>**

**<<Nombre del Director General de la
Subsecretaría responsable en función del
concepto de apoyo>>**

POR EL “ORGANISMO INTERMEDIO”

EL <<cargo del representante legal>>

<<Nombre del representante legal>>

II. MODELO DE CONVENIO DE ADHESION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 21 DE LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACION.

CONVENIO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN LO SUCESIVO LA “SECRETARIA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE <<Nombre de la Entidad Federativa>>; POR OTRA, LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE <<Nombre de la Entidad Federativa>>, EN ADELANTE LA “SEDECO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR Y FINALMENTE, EL C. <<Nombre del representante legal del organismo intermedio>> EN REPRESENTACION DE <<Nombre del Organismo Intermedio>>, EN LO SUCESIVO REFERIDO COMO EL “ORGANISMO INTERMEDIO”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

1. DECLARA LA “SECRETARIA” QUE:

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con fundamento en los artículos 25 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2 Con base en las disposiciones contenidas en los artículos 43, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 y 5, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, esta dependencia emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (**FONDO PYME**), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el **XXX de XXXX de 2010**, en lo sucesivo denominado Reglas de Operación del “**FONDO PyME**”.
- 1.3 En términos de las disposiciones de las Reglas 18, 19, 20, 34 y 36 de las Reglas de Operación del “**FONDO PyME**”, el Consejo Directivo del Fondo, determinó aprobar el otorgamiento de los apoyos al “**ORGANISMO INTERMEDIO**” para la ejecución del proyecto identificado en la Cédula de Apoyo con número de folio FP2010-<<Número de folio>>.
- 1.4 El C. <<nombre del Delegado de la Secretaría de Economía>> en su carácter de Delegado Federal de la “**SECRETARIA**”, suscribe el presente instrumento jurídico con base en el Convenio de Coordinación, suscrito con el Gobierno del Estado de <<nombre de la **Entidad Federativa**>>, el <<día y mes y año en que se suscribió el convenio de coordinación>> y con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y Oficinas de Servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003, respectivamente, así como con la autorización emitida a través del oficio _____ de fecha ____ de enero de 2010, suscrito por el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa.
- 1.5 Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, Colonia Hipódromo Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con Código Postal 06140.

2. DECLARA LA “SEDECO” QUE:

- 2.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de <<nombre del Estado >> con base en las disposiciones contenidas en los artículos <<número de los artículos>> de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 2.2. Con fecha <<día y mes en que se suscribió el convenio de coordinación>> de 2010, el Titular del Ejecutivo del Estado, suscribió el Convenio de Coordinación para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el que se acordó, entre otros aspectos, la suscripción de instrumentos jurídicos que establecieran las condiciones específicas para el otorgamiento de los apoyos asignados y la coordinación de ambos órdenes de gobierno.

2.3. El C. <<nombre del Secretario de Desarrollo Económico o su equivalente >>, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto en los artículos <<señalar el fundamento legal que faculte al SEDECO a suscribir >> suscribe el presente convenio en representación del Estado de <<nombre de la Entidad Federativa>>.

2.4. Señala como domicilio legal el ubicado en <<nombre de la calle o avenida>>, número <<número exterior e interior de la finca>>, Colonia <<nombre de la Colonia>>, Municipio de <<nombre del Municipio>>, en el Estado de <<nombre del Estado>>, Código Postal <<número del Código Postal>>.

3. DECLARA EL “ORGANISMO INTERMEDIO” QUE:

3.1. Es un(a) <<naturaleza jurídica del Organismo Intermedio>>, debidamente constituido(a) conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en << citar la documentación que acredite el legal establecimiento del Organismo Intermedio conforme a su naturaleza jurídica>>.

3.2. Tiene como objeto <<Descripción breve de su objeto social o fines>>.

3.3. El C. <<Nombre del representante legal>>, en su carácter de <<Cargo del representante legal>>, cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en << citar el instrumento jurídico en el que consten sus facultades para actos de administración o, en su caso, el documento donde se acrediten las facultades para suscribir convenios>> << Se citará, en su caso número de escritura, fecha de expedición del instrumento o lo que corresponda según la naturaleza jurídica del Organismo Intermedio>>, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.

3.4. Manifiesta a nombre de su representada que conoce el contenido y alcances legales de las Reglas de Operación del “FONDO PyME” y las disposiciones que derivan de éstas.

3.5. Conforme a los plazos establecidos en las Reglas de Operación del “FONDO PyME”, reconoce haber presentado a nombre de su representada, la Cédula de Apoyo relativa al proyecto señalado en la cláusula primera de este instrumento, ante la consideración del Consejo Directivo del “FONDO PyME”.

3.6. Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio en <<nombre de la calle o avenida>>, número <<número exterior e interior>>, Colonia <<nombre de la Colonia>>, Código Postal <<número del Código Postal>>, Municipio de <<nombre del Municipio>>, en el Estado de <<nombre del Estado>>.

Las partes manifiestan su conformidad en suscribir el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las condiciones específicas para el otorgamiento de los apoyos asignados al “ORGANISMO INTERMEDIO”, para la ejecución del proyecto denominado: <<nombre del proyecto>>, aprobado por el Consejo Directivo del “FONDO PyME” y cuyo contenido se describe en la Cédula de Apoyo con número de folio FP2010-<<número de folio>>, en lo sucesivo denominado el “PROYECTO” y que es agregada como Anexo Unico de este instrumento.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el “ORGANISMO INTERMEDIO”, acepta expresamente asumir las obligaciones contenidas en la Regla 25 de las Reglas de Operación del “FONDO PyME” manifestando que las conoce y se adhiere a ellas, como si a la letra se insertaren en el presente convenio.

TERCERA.- Para la adecuada ejecución o desarrollo del “PROYECTO”, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, el correspondiente al del Gobierno del Estado, las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del “FONDO PyME” y la Cédula de Apoyo, se otorgarán al “ORGANISMO INTERMEDIO”, recursos por concepto de apoyos transitorios, por un monto de <<cantidad conjunta con número, derivada de la suma de la aportación de la “SECRETARIA” y del Gobierno del Estado>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.), que comprende una aportación de la “SECRETARIA” de <<cantidad con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.) y una aportación del Gobierno del Estado de <<cantidad con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.).

Por su parte y en términos de las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del **"FONDO PyME"**, el **"ORGANISMO INTERMEDIO"**, se compromete a complementar los recursos económicos necesarios por sí o a través de terceros, para la adecuada ejecución o desarrollo del **"PROYECTO"**, destinando un total de <<cantidad con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.) <<cantidad derivada de la suma de la aportación de recursos de otros aportantes distintos a la Secretaría y al Gobierno del Estado>>, en los términos señalados en la cédula de apoyo aprobada por el consejo directivo del **"FONDO PyME"**.

CUARTA.- Los recursos que aporta la **"SECRETARIA"**, para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las Reglas de Operación del **"FONDO PyME"**, serán considerados en todo momento como recursos federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al **"ORGANISMO INTERMEDIO"** y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Las partes acuerdan que la ministración de los apoyos otorgados por parte de la **"SECRETARIA"**, estará sujeta a que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **"ORGANISMO INTERMEDIO"**, conforme al **"PROYECTO"** para el cual fueron autorizados apoyos por el Consejo Directivo del **"FONDO PyME"**.

El **"ORGANISMO INTERMEDIO"**, se obliga expresamente a destinar los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen los mismos, exclusivamente a los fines del **"PROYECTO"** y ejercer los recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del **"FONDO PyME"**. Lo anterior, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

QUINTA.- Para la entrega de los recursos por parte de la **"SECRETARIA"**, el **"ORGANISMO INTERMEDIO"**, se compromete expresamente a contar, en términos de las disposiciones aplicables, con una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en este instrumento jurídico, misma que deberá estar registrada ante la Tesorería de la Federación. El **"ORGANISMO INTERMEDIO"**, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con esta disposición, la **"SECRETARIA"**, no realizará la entrega de los recursos señalados en el presente convenio, sin responsabilidad alguna para ella.

Invariablemente, la **"SECRETARIA"**, señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa, por parte del **"ORGANISMO INTERMEDIO"**, del recibo que en derecho corresponda.

SEXTA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Organismo Interno de Control en la Secretaría de Economía, los Organismos Estatales de Control y demás autoridades, conforme al ámbito material de su competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **"ORGANISMO INTERMEDIO"**, a partir de la firma de este convenio, el Consejo Directivo del **"FONDO PyME"**, las unidades administrativas de la **"SECRETARIA"** o el Subcomité, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión e inspección al **"PROYECTO"**, con sujeción a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del **"FONDO PyME"** y las disposiciones que deriven de éstas, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de cualquier otra autoridad competente.

Sin perjuicio de lo antes dispuesto, conforme a lo establecido por el párrafo tercero del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación, fiscalizará al **"ORGANISMO INTERMEDIO"** en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

SEPTIMA.- El “**ORGANISMO INTERMEDIO**”, acepta que en caso de incurrir en las causas previstas en la Regla 25 de las Reglas de Operación del “**FONDO PyME**” y/o incumplir a lo establecido en el presente convenio, el **Consejo Directivo**, podrá determinar medidas preventivas, correctivas, o la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, así como la rescisión o vencimiento anticipado de los instrumentos jurídicos suscritos para formalizar la entrega de los apoyos del “**FONDO PyME**”.

Asimismo, el “**ORGANISMO INTERMEDIO**” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos con cargo al “**FONDO PyME**”, quedará obligado a reintegrar a la “**SECRETARIA**” y al Gobierno del Estado la cantidad señalada en la cláusula tercera de este convenio, su parte proporcional o los rendimientos financieros que por cualquier concepto hayan generado la totalidad de los recursos y que no hayan sido aplicados al “**PROYECTO**”.

La rescisión referida en el primer párrafo de la presente cláusula, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

OCTAVA.- Los recursos que no sean aplicados para la ejecución del “**PROYECTO**”, los rendimientos que en su caso se hubieren generado y que no hayan sido aplicados al mismo, los que no se destinen a los fines autorizados y los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

El reintegro deberá ser documentado por el “**ORGANISMO INTERMEDIO**”, estableciendo las causas que lo motivaron, el monto que se reintegra, el número y fecha de la transacción identificando el número de folio y denominación del proyecto, y deberá informar lo anterior por escrito al Subcomité, para que éste a su vez lo informe a la Dirección General de <<nombre de la Dirección General responsable del seguimiento del proyecto>> de la “**SECRETARIA**”.

En caso que, el “**ORGANISMO INTERMEDIO**”, no efectúe el reintegro dentro del plazo que se le determine conforme a la normatividad aplicable, quedará obligado a responder por los actos que se deriven del incumplimiento.

NOVENA. Con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el “**ORGANISMO INTERMEDIO**”, manifiesta que la información entregada a la “**SECRETARIA**”, relacionada con su persona y con el “**PROYECTO**” señalado en la cláusula primera de este instrumento, es confidencial, en virtud de que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, por lo que solicita que sea clasificada como tal conforme a las disposiciones señaladas.

DECIMA. Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente convenio, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DECIMA PRIMERA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2010 o hasta en tanto se cumpla con las obligaciones a cargo del “**ORGANISMO INTERMEDIO**”.

Leído que fue el presente convenio de adhesión y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por cuadruplicado, sin que medie vicio, dolo, error o violencia, en la Ciudad de <<nombre de la ciudad>>, Estado de <<nombre de la Entidad Federativa>>, el <<número del día>> de << mes en letra>> de 2010.

**POR LA “SECRETARIA” EL
DELEGADO FEDERAL EN EL
ESTADO DE <<nombre de la
Entidad Federativa>>**

**POR LA “SEDECO” EL
TITULAR**

**POR EL “ORGANISMO
INTERMEDIO” EL <<cargo del
representante legal>>**

**<<Nombre del Delegado de
la Secretaría de Economía>>**

**<<Nombre del Secretario
de Desarrollo Económico o su
equivalente>>**

**<<Nombre del
representante legal>>**

ANEXO H**SUSCRIPCION DE LOS INSTRUMENTOS JURIDICOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS DEL FONDO PYME**

Una vez aprobado el proyecto por el Consejo Directivo del FONDO PyME, se llevará a cabo el siguiente proceso:

- Al representante legal del Organismo Intermedio le será remitido un correo electrónico en la dirección que señaló en la Cédula de Apoyo, en el que se le notificará que el convenio se encuentra disponible para ser suscrito y que el archivo correspondiente al convenio puede obtenerlo en el apartado de "Convenios" del Sistema de Transparencia PyME, ingresando con su clave y contraseña. En dicha página se registrará el día y hora en que fue obtenido el convenio para efecto de contabilizar el plazo dentro del cual deberán ser entregados.

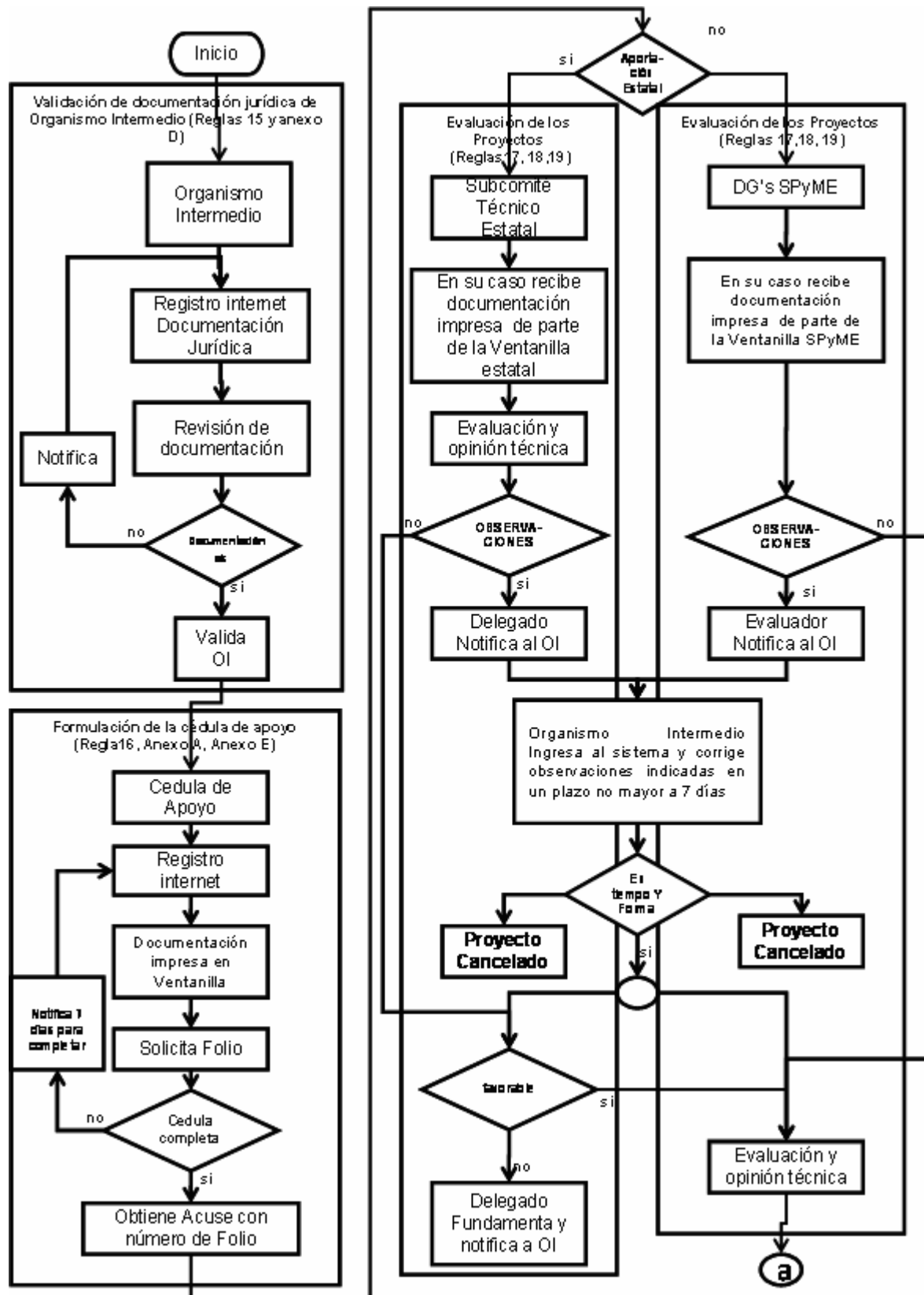
El representante legal del Organismo Intermedio deberá imprimir el convenio en cuatro tantos así como cuatro tantos de la Cédula de Apoyo, incluyendo el calendario de actividades y del Calendario de Ministración que forman parte de la Cédula y firmará y rubricará todos estos documentos.

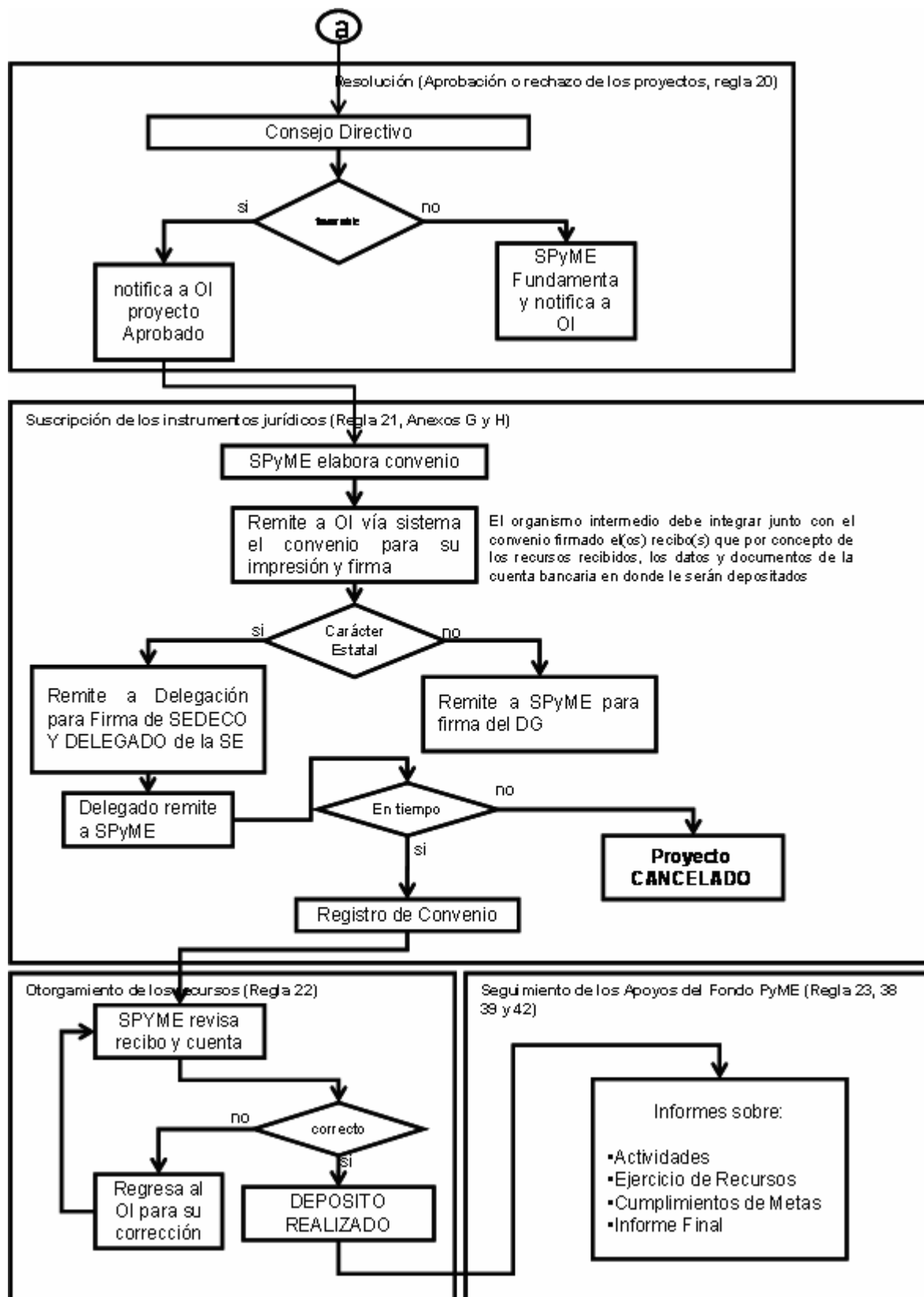
- Una vez firmados los convenios con sus respectivas Cédulas de Apoyo, deberá entregarlos dentro de los 7 días hábiles siguientes al día que quedó registrado la obtención del convenio en el Sistema de Transparencia PyME junto con el recibo, por concepto de los recursos del FONDO PyME que le serán otorgados y los datos y documentos de la cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos que le serán depositados.

Los convenios y la referida documentación se entregarán en la Delegación correspondiente, tratándose de proyectos de carácter estatal y en la Ventanilla SPYME, tratándose de proyectos de carácter nacional, regional o estatal con declaración de insuficiencia presupuestal.

Si el Organismo Intermedio no entrega dentro de dicho término el convenio, la Cédula de Apoyo, el recibo y los datos y documentos de la cuenta bancaria, el proyecto podrá ser cancelado sin responsabilidad para la SE, la SPYME, los miembros del Consejo Directivo, el Subcomité, los Gobiernos de las Entidades Federativas u otras instancias que intervengan en el proceso.

- La Delegación Federal de la SE deberá informar a la unidad administrativa competente de la SPYME que el Organismo Intermedio no entregó el convenio y la documentación referida en el artículo anterior dentro del plazo previsto, para que ésta lo someta a la consideración del Consejo Directivo para que proceda a su cancelación.





**ANEXO J: FORMATO DE INFORME TRIMESTRAL
SUBSECRETARÍA PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
(FONDO PyME)**



SE-18-003 INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO PyME Y DE LAS METAS, OBJETIVOS E IMPACTOS ALCANZADOS SOBRE EL PROYECTO

Antes de llenar esta forma, lea las consideraciones generales al reverso.

I	DATOS GENERALES DEL PROYECTO					
1) Folio			2) Nombre			
3) Ambito del proyecto	Nacional	☐	Regional	☐	Estatad	☐ Indique el estado:
4) Denominación o razón social del organismo intermedio						

II	METAS PROGRAMADAS						
5) Empresas atendidas		6) Empleos					
Tamaño	Número		Mujeres	Hombres	Personas con discapacidad	Indígenas	Total
Micro		Conservados					
Pequeña		Generados					
Mediana		Total					
Total							
7) Nuevas empresas: (Indique el número estimado):							

III	CONCEPTOS DE APOYO						
8) Concepto	9) Secretaría de Economía	10) Gobierno Estatal	11) Gobierno Municipal	12) Sector Académico	13) Sector Privado	14) Otros	15) Total
(Categoría)							
Cantidades expresadas en pesos							
(Subcategoría)							
Subtotal							
Total							

IV	REGISTRO DE EMPRESAS		
16) Datos de las empresas			
*RFC		y/o *CURP (Personas Físicas)	
Nombre o Razón Social			
Giro			
Indique si el propietario o directora de la empresa es mujer	Sí () No ()		
Dirección			

Colonia	
C.P.	
Entidad Federativa	
Delegación o Municipio	
Contacto (Nombre o Cargo)	
Clave LD 01	

Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Sector productivo prioritario	
Otro:	
No. de personal ocupado Hombres: Mujeres:	
Esta empresa ocupa personal con discapacidad	Sí () Número: _____ No ()
Sector	
Esta empresa está establecida en algún pueblo o comunidad indígena:	Sí () No ()
Indique cuál:	
Creada/Nueva Empresa:	Sí () No ()
Ventas (Valor de las ventas anuales totales en el último año)	Año: Ventas:
La empresa está comprometida con el diseño, desarrollo y producción de nuevos productos y/o procesos de fabricación innovadores, a través de la aplicación sistemática de conocimientos técnicos y científicos	Sí () No ()

V	APOYOS E IMPACTOS EN LA EMPRESA		
17) Datos de los apoyos			
Empresa			
Proyecto			

Concepto de apoyo			
Descripción			
Inicio		Término	
Monto			
Impactos (requisitar si se tienen en el trimestre)			
a. En empleos	Sí () No ()		
Si contesta afirmativamente, indicar:			
Empleos antes del apoyo			
Empleos después del apoyo			
b. En ventas	Sí () No ()		
Si contesta afirmativamente, indicar:			
Valor de las ventas antes del apoyo			
Valor de las ventas después del apoyo			

c. En rentabilidad, definida como las ganancias operativas (ventas menos costos de producción) y otros ingresos menos gastos totales.	Sí () No ()
Si contesta afirmativamente, indicar:	
Margen de ganancia neto antes del apoyo	
Margen de ganancia neto después del apoyo	
d. En exportaciones	Sí () No ()
Si contesta afirmativamente, indicar:	
Valor de las exportaciones antes del apoyo	
Valor de las exportaciones después del apoyo	
País o países destino de las exportaciones	
e. En la innovación	Sí () No ()
Si contesta afirmativamente, especificar: en patentes, nuevos productos y procesos, nuevos métodos, etc.	
f. En desarrollo de proveedores	Sí () No ()
Si contesta afirmativamente, indicar, el nombre de las empresas en las que participa como proveedor:	
g. En encuentros empresariales, indicar si se establecieron contratos de negocio	Sí () No ()
Si contesta afirmativamente, indicar, el nombre de las empresas con las que se concretó negocio	
h. Se integró a alguna cadena productiva:	Sí () No ()
Si contesta afirmativamente, indicar, el nombre de la cadena productiva	

VI REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES TRIMESTRALES			
18) Proyecto			
19) Concepto			
20) Trimestre			
21) Actividades			
Mes	Actividad programada	% Cumplimiento	Observaciones
Mes	Actividad no programada	% Cumplimiento	Observaciones

VII Recursos (pesos)							
	SE	GE	GM	SA	SP	Otros	Total
	Mes:						
Programado							
Recibido							
Descripción							
Ejercido							
Ninguna							
VIII Indicador de empleos conservados y generados							
En este trimestre se conservaron empleos a partir de este proyecto, indique el número total y desglosado por:							
Hombres:							
Mujeres:							
Personas con discapacidad:							

En este trimestre se generaron empleos a partir de este proyecto, indique el número total y desglosado por: Hombres: Mujeres: Personas con discapacidad:	
--	--

Consideraciones generales para su llenado: Sólo escriba en los campos sombreados. Se deben respetar las áreas sombreadas que se especifican para uso exclusivo de la Secretaría de Economía. Este formato deberá presentarse por medio de internet: www.fondopyme.gob.mx ingresando al apartado denominado "Seguimiento/Informes".	
Trámite al que corresponde la forma: Informe trimestral del ejercicio de los recursos del FONDO PyME y de las metas y objetivos alcanzados sobre el proyecto Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-18-003 Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 17/12/2009 Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 18/12/2009	
Fundamento jurídico-administrativo: Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME).	
Documentos anexos: No se requieren documentos anexos	
Tiempo de respuesta: El trámite no requiere respuesta por tener la naturaleza de aviso.	
Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 52296100 extensión 32047; Fax:52296568	
Número telefónico para quejas: Organo Interno de Control en la SE 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 (conmutador) Extensiones: 21201, 21212, 21214 y 21219	Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393

ANEXO K: FORMATO DE INFORME FINAL

SUBSECRETARÍA PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
(FONDO PyME)



SE-18-005 INFORME FINAL Y DE CONCLUSION DEL PROYECTO APOYADO CON LOS RECURSOS DEL FONDO PyME

Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Antes de llenar esta forma, lea las consideraciones generales al reverso.

I	DATOS GENERALES DEL PROYECTO					
1) Folio		2) Nombre				
3) Ambito del proyecto	Estatad		No estadad			
4) Fecha de inicio			5) Fecha de término		6) Fecha del informe final	
7) Objetivo programado						
8) Objetivo realizado						
II	Metas					
9) Programadas			10) Cumplidas		11) % de cumplimiento	
II	EMPRESAS					
12) Nombre						
13) Empleos generados (Nombres de las personas)						
14) Impacto del proyecto	Corto plazo		Mediano plazo		Largo plazo	
15) Impactos Finales						
Impactos						
En empleos	Sí () No ()					
Si contesta afirmativamente, indicar:						
Empleos antes del apoyo						
Empleos después del apoyo						
En ventas	Sí () No ()					
Si contesta afirmativamente, indicar:						

Valor de las ventas antes del apoyo	
Valor de las ventas después del apoyo	
En rentabilidad, definida como las ganancias operativas (ventas menos costos de producción) y otros ingresos menos gastos totales.	Sí () No ()
Si contesta afirmativamente, indicar:	
Margen de ganancia neto antes del apoyo	
Margen de ganancia neto después del apoyo	
En exportaciones	Sí () No ()
Si contesta afirmativamente, indicar:	
Valor de las exportaciones antes del apoyo	
Valor de las exportaciones después del apoyo	
País o países destino de las exportaciones	
En la innovación	Sí () No ()
Si contesta afirmativamente, especificar: en patentes, nuevos productos y procesos, nuevos métodos, etc.	
En desarrollo de proveedores	Sí () No ()
Si contesta afirmativamente, indicar, el nombre de las empresas en las que participa como proveedor:	
En encuentros empresariales, indicar si se establecieron contratos de negocio	Sí () No ()
Si contesta afirmativamente, indicar, el nombre de las empresas con las que se concretó negocio	

Se integró a alguna cadena productiva:	Sí () No ()
Si contesta afirmativamente, indicar, el nombre de la cadena productiva	
	Información global final para proyectos en los que apliquen encuentros empresariales y desarrollo de proveedores
Número de empresas integradas a esquemas de desarrollo de proveedores	
Número de empresas que participaron en eventos de desarrollo de proveedores	
Número de empresas que participaron en encuentros empresariales	
Número de empresas que establecieron contratos de negocios en encuentros empresariales	
	INDICADOR FINAL DE EMPLEOS CONSERVADOS Y GENERADOS
Indique el número total de empleos conservados al concluir el proyecto, desglosado por: Hombres: Mujeres: Personas con discapacidad:	
Indique el número total de empleos que se generaron al concluir el proyecto, desglosado por: Hombres: Mujeres: Personas con discapacidad:	

III	ASPECTOS FINANCIEROS
Categoría de apoyo	
Subcategoría de apoyo	
Concepto de Apoyo	

(los puntos 16, 17 y 18 deben repetirse por concepto de apoyo solicitado y mes de la ejecución)						
MES / AÑO	SE	GE	GM	SP	SA	Otros
16) Recursos programados por aportante						
17) Recursos entregados por aportante						
18) Recursos ejercidos por aportante						
Actividad Programada 1						
Actividad Programada 2						
Actividad Programada n						
Actividad no Programada 1						
Actividad Programada 2						
Actividad Programada n						
Total Ejercido MES						
Total Recursos programados						
Total Recursos entregados						
Total Recursos ejercidos						
IV	APOYOS					
19) Depósito a la cuenta			20) Fecha del depósito			
21) Fecha de aplicación			22) Monto			
23) Destino de los rendimientos						
24) Monto del reintegro		25) Intereses generados		26) Fecha del reintegro		
27) Institución bancaria			28) No. de operación			
29) Justificación del desfase de reintegros posteriores a quince días de concluido o cancelado el proyecto						

30) Motivo del reintegro					
31) Cotización original por actividad o concepto de gasto				32) Importe real por actividad o concepto de gasto	
33) % cumplimiento de las cotizaciones				34) % Total de cumplimiento físico del proyecto	
35) Documentos comprobatorios que integran al proyecto					
36) Se realizaron visitas de verificación al proyecto		Sí	☐	No	☐
V	INFORME FINAL				
37) Persona que elabora el informe					
Nombre				Cargo	
Domicilio	Calle y número:				
Colonia		Delegación o Municipio			
	Estado		C.P.		
Teléfono		Correo electrónico			
Firma					
38) Representante del organismo intermedio					
Nombre				Cargo	
Domicilio	Calle y número:				
Colonia		Delegación o Municipio			
	Estado		C.P.		
Teléfono		Correo electrónico			
Firma					
39) Autorización del visto bueno (Vo.Bo.) para cierre del informe					
Nombre				Cargo	
Domicilio	Calle y número:				
Colonia		Delegación o Municipio			
	Estado		C.P.		
Teléfono		Correo electrónico			
Firma					

Consideraciones generales para su llenado:

Sólo escriba en los campos sombreados.

Se deben respetar las áreas sombreadas que se especifican para uso exclusivo de la Secretaría de Economía.

Este formato deberá presentarse por medio de internet: www.fondopyme.gob.mx ingresando al apartado de "Seguimiento/Informes".

Trámite al que corresponde la forma: Informe final y de conclusión del proyecto apoyado con los recursos del FONDO PyME

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-18-005

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 17/12/2009

Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 18/12/2009

Fundamento jurídico-administrativo:

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME).

Documentos anexos:

No se requieren documentos anexos

Tiempo de respuesta: El trámite no requiere resolución por tener la naturaleza de aviso.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 52296100 extensión 32047; Fax: 52296568

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE

5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Extensiones: 21201, 21212, 21214 y 21219

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393

ANEXO L
INDICADORES DE IMPACTO Y DE GESTION

El FONDO PyME contará con los indicadores de impacto y de gestión para la población objetivo siguientes:

I. Indicadores de Impacto:

- a) Número de empleos generados;
- b) Costo promedio del recurso del FONDO PyME invertido para la generación de un empleo;
- c) Número de empresas constituidas por incubadoras y franquicias;
- d) Número de empresas integradas a cadenas productivas;
- e) Número de empresas con acceso a un financiamiento;
- f) Número de empresas que incrementaron sus exportaciones;
- g) Número de empresas que incrementaron sus ventas como resultado del apoyo recibido;
- h) Derrama crediticia de los apoyos entregados;
- i) Monto de la inversión total involucrada en los proyectos apoyados;
- j) Número de empresas que incrementaron su rentabilidad, y
- k) Número de empresas atendidas en innovación tecnológica que generan un producto y/o proceso innovativo.

II. Indicadores de Gestión:

- a) Número de proyectos apoyados;
- b) Número de empleos conservados;
- c) Número de MIPYMES atendidas;
- d) Índice de complementariedad de recursos;
- e) Costo promedio de los recursos totales invertidos para la generación de un empleo;
- f) Número de incubadoras apoyadas;
- g) Número de MIPYMES que recibieron extensionismo financiero;
- h) Número de empresas integradas a esquemas de desarrollo de proveedores;
- i) Porcentaje de mujeres emprendedoras apoyadas, y
- j) Número de empresas de base tecnológica atendidas.

Los indicadores de impacto señalados con el inciso c), d), f), g) y j); h) e i) de los indicadores de gestión; se generarán, de ser posible, a partir de los informes trimestrales que proporcionen los Organismos Intermedios, o en su defecto, se generarán con los informes finales y de conclusión de proyecto.

ANEXO M
MATRIZ DE MARCO LÓGICO

Objetivo del Eje de Política Pública del PND: Promover la creación, desarrollo y consolidación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MYPYMES)							
Objetivo Sectorial: Detonar el Desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.							
Objetivo Estratégico de la SE: Contribuir a la generación de empleos a través del impulso a la creación de nuevas empresas y la consolidación de las MIPYMES existentes							
Programa Presupuestario: S020. Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. (FONDO PYME)							
Fin	Objetivo	Indicador	Forma de Cálculo	Frecuencia	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Supuestos
	Contribuir al crecimiento económico a través de la generación de más y mejores empleos	Generación de empleos formales por el Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	(Suma del número de empleos formales generados por el Fondo PYME en año t)	Trimestral	Empleo	Informes y registros internos.	Los recursos presupuestarios son suficientes
Propósito	Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas son competitivas.	Creación de empresas	(Número de MIPYMES creadas con los apoyos del Fondo PYME trimestralmente)	Trimestral	Empresa	Informes y registros internos.	Los recursos presupuestarios del Fondo PYME son suficientes para orientarlos, bajo el principio de intervención selectiva y temporal, a contribuir al desarrollo económico y la generación de más y mejores empleos. Los Organismos Intermedios identifican adecuadamente los proyectos que tengan mayor impacto
Componente	1 Micro, Pequeñas y Medianas Empresas con apoyos para la Potenciación de Recursos.	Potenciación de Recursos	(Valor en pesos de la derrama crediticia de los apoyos otorgados en el periodo/ Valor total en pesos de recursos aportados por el Fondo PYME a fondos de garantías en el periodo) x100	Trimestral	Porcentaje	Informes y registros internos.	Los recursos presupuestarios del Fondo PYME son suficientes para orientarlos, bajo el principio de intervención selectiva y temporal, a contribuir al desarrollo económico y la generación de más y mejores empleos. Los Organismos Intermedios identifican adecuadamente los proyectos que tengan mayor impacto
	2 Apoyos Otorgados a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.	Micro pequeñas y medianas empresas atendidas por el Fondo de Apoyo para la Micro Pequeña y Mediana Empresa.	(Número de empresas atendidas por el fondo pyme)	Trimestral	Empresa	Informes y registros internos.	
	3 Recursos Otorgados para financiar proyectos de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.	Complementariedad de Recursos	(Monto total de aportaciones de otras instancias a los proyectos aprobados en el periodo / Recursos aportados por el Fondo PYME a proyectos aprobados en el periodo)*100	Trimestral	Porcentaje	Informes y registros internos.	
Actividades	1 Atención de Demanda de organismos intermedios.	Demanda Atendida.	(Número de MIPYMES con crédito otorgado en el periodo t / Número total de MIPYMES que requieren créditos en el periodo t) * 100	Trimestral	Porcentaje	Informes y registros internos.	El entorno macroeconómico es estable. Los recursos presupuestarios del Fondo PYME son suficientes para orientarlos, bajo el principio de intervención selectiva y temporal, a contribuir al desarrollo económico y la generación de más y mejores empleos.
	2 Micro, Pequeñas y Medianas Empresas con Acceso al Financiamiento.	Cobertura de Micro Pequeñas y Medianas Empresas con acceso a Financiamiento.	(Número de MIPYMES con crédito otorgado en el periodo t / Número total de MIPYMES que requieren créditos en el periodo t) * 100	Trimestral	Empresa	Informes y registros internos.	

ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 29 y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 66, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 4, 5 fracción XVI y 31 fracciones II, VI y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar Apoyos con recursos federales a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean generales, de carácter temporal y no afecten las finanzas de la Nación;

Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012 tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades que durante la presente Administración deberán regir la acción del gobierno;

Que el segundo eje del PND, Economía competitiva y generadora de empleos, tiene como uno de sus objetivos el potenciar la productividad y competitividad de la economía mexicana para lograr un crecimiento económico sostenido y acelerar la creación de empleos, y que para ello se establece como estrategia el diseñar agendas sectoriales para la competitividad de sectores económicos de alto valor agregado y contenido tecnológico y, de sectores precursores, así como la reconversión de sectores tradicionales, a fin de generar empleos mejor remunerados;

Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2008, establece como una de sus prioridades el contar con un Sistema de apoyo integral a las micro, pequeñas y medianas empresas (**MIPYMES**) que sea referente a nivel internacional y que permita impulsar efectivamente a las empresas y a los emprendedores con proyectos viables que favorezcan la generación de empleos;

En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial prevé que la estrategia de atención centra su propuesta en la creación de una política de desarrollo empresarial basada en cinco segmentos empresariales: emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas, empresas Gacela (**MIPYMES** que tienen un mayor dinamismo en su crecimiento y en la generación de empleos respecto del promedio) y empresas Tractoras (grandes empresas establecidas en el país que por su posición en el mercado vertebran las cadenas productivas); los cuales reciben atención del Gobierno Federal a través de cinco estrategias: financiamiento, comercialización, capacitación y consultoría, gestión, innovación y desarrollo tecnológico;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, ha establecido erogaciones del Ramo 10 Economía, para el Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA);

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 asignó al Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) recursos en los capítulos de gasto 4000 Subsidios y Transferencias, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, por lo que en las presentes Reglas de Operación se hará referencia de los Apoyos como recursos económicos sin especificar su naturaleza;

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los programas señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a través de los cuales se otorguen subsidios, estarán sujetos a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia;

Que es responsabilidad de la Secretaría de Economía emitir las Reglas de Operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal correspondiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, y

Que con el propósito de mejorar los procesos para brindar certidumbre y certeza jurídica a la población objetivo del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto PROLOGYCA, se expide el siguiente

ACUERDO

UNICO.- Se dan a conocer las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA).

DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS

1. El Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) tiene como objetivo general promover el desarrollo de la logística en el Sector Abasto, a través del otorgamiento de Apoyos a proyectos que fomenten la creación, modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de las empresas del Sector Abasto, en lo que respecta a la logística y servicios relacionados, favoreciendo la generación de empleos y la atracción de inversión.

2. Los objetivos específicos del PROLOGYCA son:

I. Impulsar la competitividad del país y desarrollo regional mediante el apoyo a proyectos que contribuyan a mejorar las actividades logísticas en el Sector Abasto;

II. Fomentar la reconversión de las Centrales de Abasto hacia modernos y eficientes centros logísticos agroalimentarios;

III. Fomentar el fortalecimiento y la profesionalización de empresas instaladas en México que integran el Sector Abasto para que ofrezcan bienes o servicios a nivel de clase mundial;

IV. Fomentar la adopción, innovación, y modernización de las prácticas logísticas en las empresas que integran el Sector Abasto del país, así como el desarrollo de nuevos esquemas de negocios que contribuyan a mejorar los procesos de distribución;

V. Impulsar la capacitación de los recursos humanos que se desempeñan en el Sector Abasto bajo el elemento logístico;

VI. Facilitar el acceso al financiamiento a las empresas del Sector Abasto;

VII. Apoyar a las empresas del Sector Abasto en México para adquirir tecnologías que mejoren sus procesos logísticos mediante los esquemas establecidos en el PROLOGYCA;

VIII. Impulsar el desarrollo de centros de abasto, cadenas de abastecimiento y canales de comercialización que faciliten el comercio interno y la integración con proveedores y clientes, y

IX. Fomentar la integración y/o asociación empresarial de las empresas del Sector Abasto.

DEFINICIONES

3. Para efectos de las estas **REGLAS DE OPERACION** se entenderá por:

I. **Beneficiario:** La Población Objetivo cuyos proyectos sean aprobados por el Consejo Directivo;

II. **Centrales de Abasto:** Unidades de distribución al mayoreo, ubicadas cerca de los grandes centros de consumo, destinadas a la concentración de oferentes de productos alimenticios y de consumo generalizado, que tienen entre sus principales funciones: la recepción, exhibición, almacenamiento especializado, venta y distribución de productos al mayoreo para satisfacer los requerimientos de la población;

III. **Convenio de Adhesión:** Instrumento jurídico que será suscrito entre la Secretaría de Economía por conducto de la Subsecretaría, y/o la Instancia Ejecutora, el Organismo Promotor en su caso y el Beneficiario, en el que se establecerá el proyecto a desarrollar y los montos de Apoyo a otorgar por parte de la Secretaría de Economía;

IV. **Convenio de Colaboración** Instrumento Jurídico que será celebrado entre la Secretaría de Economía y el Organismo Empresarial, en el que se establecerán los compromisos generales y acciones tendientes a promover el desarrollo de la industria del Software y servicios relacionados;

V. Convenio de Coordinación: Instrumento Jurídico que será celebrado entre la Secretaría de Economía y el Ejecutivo Estatal, en el que se establecerán los compromisos generales y acciones tendientes a promover el desarrollo de la industria del Software y servicios relacionados;

VI. Empresa Gacela: Unidades económicas que tienen capacidad y potencial de crecimiento para incrementar sus ventas y generar empleos de alto valor agregado;

VII. Fondo de Garantía: Entidad instituida de conformidad con la normatividad aplicable con el fin de garantizar el cumplimiento de una obligación de pago, mediante depósito de recursos monetarios en el caso de incumplimiento, o en su caso, el otorgamiento de fianza o de una garantía hipotecaria, buscando mejorar las condiciones del crédito para las empresas del Sector de Abasto que resulten beneficiadas;

VIII. Instancia Ejecutora: La Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio, adscrita a la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa;

IX. Intermediario Financiero: Las instituciones de banca de desarrollo y banca múltiple, las organizaciones auxiliares de crédito, las sociedades financieras de objeto limitado, las instituciones nacionales de seguros y fianzas y demás instituciones o entidades facultadas en términos de la legislación mexicana vigente para realizar la intermediación financiera;

X. Intención de Inversión: Documento dirigido al Organismo Promotor y remitido por éste a la Instancia Ejecutora, mediante el cual la Población Objetivo manifiesta su voluntad de invertir en un Proyecto Productivo o de Industria, previo a la recepción de dicho proyecto en el sistema informático del PROLOGYCA. En este caso y de ser aprobado el proyecto por el Consejo Directivo, podrán reconocerse las erogaciones realizadas desde la fecha de recepción del documento de intención, siempre y cuando se trate de conceptos susceptibles de apoyo, de conformidad con las presentes Reglas de Operación;

XI. Mercado Público: Unidad de distribución de productos agroalimentarios y de consumo generalizado, que se abastece principalmente de una Central de Abasto y/o Mercado Mayorista que tienen entre sus principales funciones: la recepción, exhibición, venta y distribución de alimentos y productos para satisfacer las necesidades del consumidor final;

XII. Mercado Mayorista: Unidad de distribución al mayoreo, la cual concentra oferentes de productos alimenticios, ya sea especializado en un solo producto o manejando una diversidad de alimentos, teniendo como principales funciones la recepción, exhibición, almacenamiento especializado, venta y distribución de alimentos al mayoreo;

XIII. Logística: Conjunto de procesos y operaciones que hacen que un bien o servicio se coloque donde existe la demanda, en el lugar correcto, en la forma y cantidad correcta y al precio adecuado. Lo anterior involucra actividades de: transporte, almacenamiento, gestión de inventarios, servicio al cliente, compras, diseño de envases, empaques y embalajes y la gestión de la información que tiene que ver con el flujo de los bienes y servicios;

XIV. Logística Inversa. Son los procesos que una empresa utiliza para recoger productos usados, dañados, no deseados o desfasados, al igual que los envases y embalajes y el transporte de éstos desde los Usuarios finales o del vendedor, es decir gestiona la recuperación de envases y de desechos o mermas de productos de modo que sea posible obtener un valor agregado y/o conseguir su reutilización;

XV. Logística Verde. Se refiere a la planeación y estrategias logísticas que implementan las empresas teniendo en consideración el cuidado del medio ambiente, es decir gestiona el manejo de materiales biodegradables, el reciclaje de productos terminados, reinserción de productos y empaques a la cadena productiva;

XVI. Operador Financiero: Institución de la banca de desarrollo, financiera rural o fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal, que realizan funciones de administración de recursos del PROLOGYCA en el marco de proyectos orientados a fortalecer el acceso al financiamiento del sector, así como de operación de mecanismos alternativos de financiamiento;

XVII. Organismo Empresarial: Organismo o Asociación Empresarial del Sector Abasto mediante el cual las empresas pueden solicitar apoyo al PROLOGYCA;

XVIII. Organismo Promotor: Entidad Federativa, Gobierno Municipal u Organización Empresarial aprobado por el Consejo Directivo, a través del cual la Población Objetivo puede solicitar los Apoyos del PROLOGYCA.

XIX. PROABASTO: Programa de Fomento para el Sector Abasto;

XX. Proyecto: Conjunto de líneas de acción asociadas a recursos humanos, materiales y financieros para lograr uno o varios objetivos;

XXI. Proyecto de Industria: Proyectos cuyo beneficio impacte en el desarrollo del Sector Abasto en su conjunto, ya sea a nivel país o región;

XXII. Proyecto en Extenso: El documento que contiene la descripción a detalle de al menos, la información de la empresa, alcances del proyecto, así como sus objetivos generales y específicos, metas, etapas, necesidades y requerimientos, e impacto social y económico;

XXIII. Proyecto Productivo: Para fines de estas **REGLAS DE OPERACION** es aquél que genera más de cincuenta empleos;

XXIV. SE: La Secretaría de Economía;

XXV. Sector Abasto: Conjunto de personas físicas y/o morales cuya actividad principal consiste en la recepción, almacenamiento, comercialización, distribución y servicios, en torno a los productos agroalimentarios y bienes básicos relacionados a la alimentación. Este Sector incluye a las Centrales de Abasto, Mercados Públicos, Mercados Mayoristas y, Centros de Abasto de Productos Agroalimentarios;

XXVI. Sello de Confianza: Mecanismo que verifica, respalda y promueve la mejora de las prácticas logísticas a lo largo de la cadena de suministro y los niveles de servicio ofertados por las empresas establecidas en México;

XXVII. SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XXVIII. Solicitud de Apoyo: El formato de presentación de proyectos para solicitar el Apoyo del PROLOGYCA;

XXIX. SPYME: La Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Economía;

XXX. Tamaño de las Empresas: La estratificación de las empresas será la definida en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como la señalada en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, y

XXXI. UAJ: Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía.

CONCERTACION Y CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

4. Los Apoyos del PROLOGYCA están integrados por subsidios previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente y serán otorgados a los Beneficiarios a través de los Organismos Promotores, salvo en los casos acordados por el Consejo Directivo, con apego a las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, el Anexo C y demás disposiciones legales aplicables.

Los recursos provenientes del PROLOGYCA serán considerados en todo momento como Subsidios Federales en los términos de las disposiciones aplicables y no perderán su carácter federal al ser canalizados al Organismo Promotor y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

5. La Instancia Ejecutora coordinará con los gobiernos de las Entidades Federativas, en su caso, la aportación conjunta de recursos procurando que sea en partes iguales (1 a 1).

Sólo en casos excepcionales autorizados por el Consejo Directivo, la aportación del Beneficiario podrá ser inferior al 50 por ciento del valor total del proyecto presentado. El criterio general para la aplicación de esta excepción será el del riesgo inherente a que el proyecto no se lleve a cabo debido a la insuficiencia presupuestal por parte del Beneficiario, o tratándose de Proyectos Productivos o de Industria.

6. El ejercicio de los recursos que sean otorgados con cargo al PROLOGYCA a los Beneficiarios, está sujeto a las disposiciones federales aplicables en materia presupuestaria.

Estos recursos podrán ser complementados con aportaciones de los Organismos Promotores, los Beneficiarios y/o de otras instituciones, organismos o empresas, de tal forma que se integren al apoyo de los proyectos, conforme a las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación sus Anexos y demás disposiciones aplicables.

Los recursos y acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determine la Secretaría de Gobernación y la SHCP, en su ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables.

7. En el supuesto de que algún gobierno de una Entidad Federativa no cuente con suficiencia presupuestal para el apoyo de proyectos, el Consejo Directivo podrá, sujeto a la disponibilidad presupuestal del PROLOGYCA, asignar recursos federales a las empresas para atender Solicitudes de la Población Objetivo, mediante los procedimientos de asignación que establecen las presentes Reglas de Operación y su Anexo C.

8. Tratándose de acciones estratégicas o Proyectos de Industria el Consejo Directivo podrá, de manera independiente y sujeto a la disponibilidad presupuestal del PROLOGYCA, asignar recursos federales para la atención de proyectos elegibles de conformidad con las presentes Reglas de Operación, cuyo interés e impacto económico o de potencial en el desarrollo de capacidades para detonar el crecimiento del Sector Abasto, generen notoriamente beneficios en la Entidad Federativa o región de que se trate. En cualquier caso, la asignación de Apoyos estará sujeta a la evaluación que realice la Instancia Ejecutora y al dictamen que realice el Consejo Directivo.

En este supuesto, con la autorización del Consejo Directivo, el porcentaje máximo de Apoyos será de 85 por ciento, sin sujetarse a los montos y porcentajes previstos en la regla 14 y el Anexo A de las presentes Reglas de Operación.

9. Para el caso de Apoyos que operen como fondos de garantía, u otros medios alternativos de financiamiento:

I. El Operador y/o Intermediario Financiero será responsable de recibir y administrar los recursos del PROLOGYCA destinados a tal propósito, así como de cubrir las pérdidas en que incurran los intermediarios financieros que coloquen los créditos al amparo de este tipo de instrumentos y conforme a lo que convenga la Instancia Ejecutora con el Operador Financiero;

II. Para efectos de crear instrumentos financieros destinados al otorgamiento de Apoyos que operen como fondos de garantía, u otros medios alternativos de financiamiento y/o incrementar el subsidio asociado a estos, el Operador o Intermediario Financiero podrá presentar directamente Solicitudes de Apoyo al Consejo Directivo del PROLOGYCA para su autorización, y

III. El Operador o Intermediario Financiero con proyectos aprobados será responsable de informar mediante reporte de avances previsto en el instrumento jurídico suscrito con la SE para el uso de los recursos.

Los Operadores o Intermediarios Financieros no son un Beneficiario ni un Organismo Empresarial, por lo que sus derechos y obligaciones no corresponden a las señaladas para éstos en las presentes Reglas de Operación. Los derechos y obligaciones de los Operadores o Intermediarios Financieros se estipularán en los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se otorguen los recursos del PROLOGYCA.

Todos los intermediarios y operadores financieros, organismos empresariales, organismos promotores, fondos de garantía, empresas integradoras, gobiernos municipales, gobiernos estatales, entre otros, que reciban recursos públicos federales en los términos del artículo 178 tercer párrafo y 217 último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deberán destinar los mismos exclusivamente a los fines del programa.

PRESUPUESTO DESTINADO AL PROLOGYCA

10. El presupuesto federal que se asigna en el presente ejercicio fiscal será distribuido de la forma siguiente:

I. Como mínimo el 97 por ciento se destinará a los Apoyos a los Beneficiarios, y

II. Hasta el 3 por ciento será destinado a los gastos asociados a la eficiente supervisión y evaluación del PROLOGYCA.

LINEAMIENTOS**Cobertura y Población Objetivo**

11. El PROLOGYCA tiene una cobertura nacional y su población objetivo es la que se indica a continuación y que pretenda obtener Apoyos para la realización de los proyectos en los conceptos de apoyo que se describen en el Anexo A de las presentes Reglas de Operación y los que el Consejo Directivo determine y autorice:

I. Las personas físicas con actividad empresarial y/o las personas morales relacionadas con el Sector Abasto;

II. Los organismos, agrupamientos empresariales, empresas integradoras y asociaciones civiles que promuevan el desarrollo del Sector Abasto y/o la integración de Cadenas de Valor;

III. Las instituciones académicas orientadas a la formación de recursos humanos especializados en logística para el Sector Abasto;

IV. Los organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro entre cuyos objetivos se encuentre la difusión y/o desarrollo de la logística en el Sector Abasto, y

V. Gobiernos Estatales y/o Municipales, así como Fideicomisos, interesados en promover y/o desarrollar proyectos logísticos del Sector Abasto.

Requisitos para Acceder a los Apoyos del PROLOGYCA

12. Los Apoyos del PROLOGYCA se otorgan a la Población Objetivo a través de los Organismos Promotores que serán los encargados de canalizar los Apoyos a la Población Objetivo, salvo lo previsto en la Regla 4 de este instrumento y para acceder a los mismos se deben cumplir los siguientes requisitos:

I. El Organismo Promotor deberá ser validado conforme a lo estipulado en la regla 15 de las presentes Reglas de Operación;

II. Que esté legalmente registrado o constituido conforme a la legislación mexicana;

III. Que el Apoyo se solicite dentro del tiempo de duración de la convocatoria a través de la Solicitud de Apoyo (Anexo B) en las direcciones www.elogistica.economia.gob.mx y/o www.prologyca.economia.gob.mx, adjuntando en forma electrónica la documentación soporte del proyecto y la documentación jurídica correspondiente;

IV. Que el proyecto para el que soliciten apoyo, cumpla con las características establecidas en las presentes Reglas de Operación y en los Criterios de Operación aprobados por el Consejo Directivo;

V. Que soliciten Apoyos por proyecto, sin rebasar los montos y porcentajes máximos establecidos en el Anexo A, pudiendo solicitar más de uno de ellos. Cualesquiera otra erogación cuyo concepto no se encuentre descrito en el Anexo A deberá estar expresamente mencionado en el proyecto y podrá ser aprobada por el Consejo Directivo;

VI. Que no estén recibiendo apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;

VII. Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en caso de haber solicitado apoyos a éste o cualquier otro fondo o programa de la SE, independientemente de la entidad federativa en que se haya comprometido a ejecutar el proyecto;

VIII. Los rubros y montos por conceptos de gasto aplicables en los que podrá incurrir un proyecto con recursos del PROLOGYCA se listan en Anexo A de las presentes Reglas de Operación;

IX. Que todas las erogaciones efectuadas durante la vigencia del proyecto estén directamente relacionadas con el objetivo del mismo;

X. Se deberán presentar al menos tres cotizaciones equiparables para la selección de proveedores que lleven a cabo los componentes del proyecto, debiendo el beneficiario seleccionar aquella que en razón de calidad y precio sea la más conveniente para la realización del mismo;

XI. En caso de que por así convenir al desarrollo del proyecto se decida cambiar al proveedor seleccionado, el Beneficiario, a través del Organismo Promotor deberá solicitar autorización previa a dicho cambio al Consejo Directivo, justificando su decisión, siempre y cuando los conceptos sean equiparables en calidad y precio y no se vea afectado el objetivo del proyecto;

XII. El Consejo Directivo o la Instancia Ejecutora facultada para tal efecto, notificará la resolución correspondiente dentro de los 90 días naturales posteriores a la fecha de recepción de la solicitud. En caso de que el Consejo Directivo o la Instancia Ejecutora debidamente facultada no resuelvan en el plazo mencionado, la solicitud se entenderá resuelta en sentido negativo. En el caso de proveedores únicos, se deberá de presentar la documentación que lo justifique, pudiendo en todo caso la Instancia Ejecutora, negar dicha proveeduría de bienes o servicios si a su juicio, no se justifica plenamente que se trata de un proveedor único;

XIII. Se podrá presentar documentación comprobatoria y justificativa del apoyo a partir de la fecha de la recepción de la Solicitud de Apoyo ante la Instancia Ejecutora. En cualquier caso las inversiones realizadas a partir de esa fecha por parte de los Beneficiarios del proyecto no suponen la aprobación del mismo por el Consejo Directivo del PROLOGYCA. Para los proyectos productivos, y proyectos de industria el reconocimiento de dichas aportaciones se podrá realizar a partir de la fecha en que se haya formalizado la intención de inversión ante la SE, y

XIV. El PROLOGYCA no podrá otorgar Apoyos a un mismo proyecto por más de tres años, salvo en los casos de proyectos de industria y aquellos que por su naturaleza y a juicio del Consejo Directivo requieran un plazo mayor. Lo anterior no implica que se puedan comprometer recursos de ejercicios fiscales posteriores, por lo que en todos los casos, la Solicitud de Apoyo deberá ser presentada por ejercicio fiscal y con apego a las disposiciones presupuestales aplicables.

13. Bajo ningún concepto podrán ser Beneficiarios del PROLOGYCA los servidores públicos de la SPYME, de las Delegaciones o en general de la SE, de las Secretarías de Desarrollo Económico o su equivalente de las Entidades Federativas, así como sus cónyuges o parientes por afinidad o consanguinidad y las demás personas que al efecto se refieran en las legislaciones federal y estatales aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

Esta restricción será aplicable a los funcionarios, empleados, miembros, socios, accionistas y prestadores de servicios profesionales de entidades u organismos públicos o privados que operen el programa, o participen en su operación a petición y por encargo del Organismo Promotor.

Tipos y Montos de Apoyo de PROLOGYCA

14. Se otorgarán apoyos del PROLOGYCA a través de los conceptos, montos y porcentajes de apoyo que se describen en el Anexo A de las presentes Reglas de Operación y observando las siguientes disposiciones:

El porcentaje máximo de apoyo del PROLOGYCA:

Por regla general un proyecto podrá ser apoyado hasta en un 50 por ciento de su costo total.

Los porcentajes y montos máximos de apoyo por proyecto, estarán en función de los límites máximos indicados y el Anexo A de las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de lo dispuesto en la regla 7.

PROCESO

Validación de la documentación del Organismo Promotor

15. Para presentar proyectos a consideración del Consejo Directivo, las Entidades Federativas y los Municipios deberán estar al corriente en sus obligaciones, en caso de haber participado en años anteriores, y contar con autorización como Organismo Promotor por parte de la Instancia Ejecutora, para lo cual deberán someter a consideración:

I. Su estrategia y/o programa estatal o Municipal de desarrollo del Sector Abasto bajo el concepto logístico alineada al PROLOGYCA;

II. El mecanismo formal público apegado a las presentes Reglas de Operación para la evaluación y criterios de selección de proyectos;

III. La carta de intención de aportación de conformidad con el formato 1 contenido en el Anexo I;

IV. El documento que contenga la designación del responsable operativo del PROLOGYCA dentro del Organismo Promotor de conformidad con el formato 2 contenido en el Anexo I;

V. Constancia de que la convocatoria para la recepción de Solicitudes de Apoyo se realizó en términos de la regla 17 del presente ordenamiento, y

VI. Documentación jurídica que acredite su legal existencia y los poderes para actos de administración o, en su caso, las facultades para suscribir Convenios.

16. Para presentar proyectos a consideración del Consejo Directivo, los Organismos Empresariales deberán estar al corriente en sus obligaciones, en caso de haber participado en años anteriores, y contar con su autorización como Organismo Promotor ante el Consejo Directivo, para lo cual deberán someter a consideración:

I. El mecanismo formal público apegado a las presentes Reglas de Operación para la evaluación y criterios de selección de proyectos;

II. La carta de intención de aportación de conformidad con el formato 1 contenido en el Anexo I;

III. El documento que contenga la designación del responsable operativo del PROLOGYCA dentro del Organismo Promotor de conformidad con el formato 2 contenido en el Anexo I;

IV. Constancia de que la convocatoria para la recepción de Solicitudes de Apoyo se realizó en términos de la regla 17 del presente instrumento, y

V. Documentación jurídica que acredite su legal existencia y los poderes para actos de administración o, en su caso, las facultades para suscribir Convenios.

Los Organismos Empresariales deberán cumplir con al menos uno de los siguientes supuestos: (a) ser una cámara especializada en el ámbito del abasto, en términos de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones; (b) ser una asociación del ámbito del abasto con carácter nacional; o (c) ser una asociación del ámbito del abasto con carácter nacional con orientación temática.

Presentación y Captura de las Solicitudes de Apoyo

17. Para la recepción de las Solicitudes de Apoyo la Instancia Ejecutora notificará a los Organismos Promotores en un plazo que no exceda de 60 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del Acuerdo que dé a conocer las presentes **REGLAS DE OPERACION**, las fechas en que estará abierto el sistema informático y accesos electrónicos habilitados para la convocatoria de recepción de Solicitudes de Apoyo.

Los Organismos Promotores, una vez recibida la notificación a la que se refiere el párrafo que antecede, procederán de conformidad con lo siguiente:

Publicar, en el caso de Entidades Federativas y Municipios, en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o Municipal, según corresponda, así como en su página de internet, y en su caso, otros medios masivos de comunicación que estimen convenientes, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de la notificación por parte de la Instancia Ejecutora de las fechas de apertura y cierre de la Convocatoria para recepción de Solicitudes de Apoyo:

a) La fecha en que estará abierto el sistema informático y accesos electrónicos para recepción de Solicitudes de Apoyo, así como las direcciones electrónicas para acceder al mismo;

b) El lugar, dirección física o electrónica en donde la población objetivo puede informarse sobre los mecanismos de evaluación y criterios de selección de proyectos estatales, y

c) El lugar, dirección física o electrónica en donde la población objetivo pueda conocer la estrategia estatal y/o Municipal en materia logística para el Sector Abasto.

En el caso de Organismos Empresariales, la publicación deberá hacerse en los términos señalados en el párrafo que antecede, utilizando para el efecto su página de internet y, en su caso, otros medios masivos de comunicación que estimen convenientes.

La Población Objetivo remitirá la Solicitud de Apoyo, el Proyecto en Extenso, documentación soporte del Proyecto y la documentación jurídica a la que se refiere el Anexo C, dentro del término de duración de la convocatoria para recepción de Solicitudes de Apoyo en el sistema informático y accesos electrónicos habilitados por la Instancia Ejecutora en la dirección www.elogistica.economia.gob.mx y/o www.prologyca.economia.gob.mx.

Evaluación de las Solicitudes de Apoyo por los Organismos Promotores

18. Los Organismos Promotores procederán a evaluar las Solicitudes de Apoyo, el Proyecto en Extenso, la documentación soporte del Proyecto y a validar la documentación jurídica a la que se refiere el numeral 3 del Anexo C, recibidas en el módulo correspondiente en el sistema informático habilitado en las direcciones y accesos electrónicos www.elogistica.economia.gob.mx y/o www.prologyca.economia.gob.mx, con estricto apego a las presentes Reglas de Operación y Criterios de Operación aprobados por el Consejo Directivo del PROLOGYCA, e informar a la Instancia Ejecutora, mediante dicho sistema, si las Solicitudes de Apoyo han sido aprobadas por el Organismo Promotor en términos de las Reglas 19 y 20 del presente instrumento, y enviadas a la Instancia Ejecutora para consideración del Consejo Directivo.

En el caso de las Entidades Federativas y/o Municipios, éstas deberán informar al Delegado Federal correspondiente de la SE sobre los proyectos seleccionados.

19. Los gobiernos de las Entidades Federativas y/o Municipios determinarán los proyectos que serán evaluados por la Instancia Ejecutora para que puedan ser sometidos a la consideración del Consejo Directivo, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, las prioridades de su estrategia de desarrollo económico, y la viabilidad técnica, operativa y/o empresarial. El proceso de selección deberá cumplir con lo descrito en la fracción I de la regla 30 de las presentes Reglas de Operación, para lo cual los gobiernos de las Entidades Federativas y/o Municipios podrán invitar al Delegado Federal de la SE correspondiente.

20. Los Organismos Empresariales, a través de sus respectivos consejos directivos u órganos de gobierno, determinarán los proyectos que serán evaluados por la Instancia Ejecutora para que puedan ser sometidos a la consideración del Consejo Directivo, de acuerdo a la viabilidad técnica, operativa y/o empresarial. El proceso de selección deberá cumplir con lo descrito en la fracción I la regla 30 de las presentes Reglas de Operación.

Evaluación de las Solicitudes de Apoyo por la Instancia Ejecutora

21. La Instancia Ejecutora evaluará las Solicitudes de Apoyo, el Proyecto en Extenso, documentación soporte del Proyecto y validará la documentación jurídica a la que se refiere el Anexo C, a la luz de las presentes Reglas de Operación y Criterios de Operación aprobados por el Consejo Directivo, y enviará al Secretario Técnico aquellas solicitudes que cumplan con la normatividad aludida.

22. Si de la evaluación del proyecto se detecta que no se cumple alguno de los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación, la Instancia Ejecutora deberá prevenir al Organismo Promotor, para que subsane la omisión dentro un plazo de 15 días hábiles.

Transcurrido dicho plazo sin desahogar la prevención, el proyecto será cancelado por la Instancia Ejecutora.

El Organismo Promotor subsanará las omisiones directamente en el Sistema Informático en las direcciones www.elogistica.economia.gob.mx y/o www.prologyca.economia.gob.mx adjuntando de forma electrónica en la Solicitud de Apoyo la documentación soporte del proyecto, corregida o capturando la información que de cumplimiento a las observaciones.

Si el Organismo Promotor subsana la omisión, la Instancia Ejecutora procederá a evaluar el proyecto en los términos de la regla 24 de las presentes Reglas de Operación.

23. La Instancia Ejecutora evaluará los proyectos que le sean presentados por los Organismos Promotores conforme a las presentes Reglas de Operación considerando que:

- I. Cumplan con los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación, que sean congruentes con las estrategias y líneas de acción señaladas en la estrategia de fomento empresarial de la SE, la denominada PROABASTO, y el Programa Nacional de Empresas Gacelas;

- II. Incidan en la competitividad y productividad de las empresas del Sector de Abasto;
- III. Generen mejoras en la productividad, competitividad e innovación de las empresas del ámbito del abasto, a través de la mejora de las operaciones en la gestión logística y del abasto de la Población Objetivo;
- IV. Garanticen programas, productos, servicios, modelos de negocio y esquemas de financiamiento a favor de las empresas del abasto;
- V. Contribuyan al desarrollo regional, económico y sustentable;
- VI. Fomenten el desarrollo de las empresas de los ámbitos logístico y del abasto en el país;
- VII. Impulsen la integración y desarrollo de capacidades técnicas, operativas, administrativas y comerciales de empresas integradoras o agrupamientos empresariales del ámbito del abasto, y
- VIII. Impulsen la integración de las empresas del Sector Abasto a los mercados y cadenas productivas.

Las cotizaciones por el importe de los servicios y bienes incluidos en el proyecto serán verificadas por la Instancia Ejecutora para comprobar la consistencia de calidad y precios de mercado de acuerdo a la complejidad y requerimientos del proyecto.

Resolución de las Solicitudes de Apoyo

24. Los proyectos evaluados y opinados por los Organismos Promotores y la Instancia Ejecutora se someterán a la consideración del Consejo Directivo para su dictamen.

El Consejo Directivo emitirá la resolución que corresponda y, hará del conocimiento de los Organismos Promotores, su resolución de los proyectos sometidos a su consideración, fundando y motivando las causas, para su notificación a la Población Objetivo. Asimismo, la Instancia Ejecutora publicará en las páginas electrónicas www.elogistica.economia.gob.mx y/o www.prologyca.economia.gob.mx, los listados de los proyectos y montos aprobados.

Suscripción de Instrumentos Jurídicos

25. Se suscribirá el instrumento jurídico que corresponda entre la SE y el Organismo Promotor; y entre la SE, el Organismo Promotor y el Beneficiario por conducto de la SPYME. Los modelos de los instrumentos jurídicos antes referidos se prevén en los Anexos D, E y F de las presentes Reglas de Operación.

En su caso, el Consejo Directivo podrá determinar que la suscripción del instrumento jurídico que corresponda se realizará en forma directa entre la SE por conducto de la SPYME y el Beneficiario.

Otorgamiento de los Apoyos PROLOGYCA

26. Los Apoyos destinados a los Beneficiarios se otorgarán por medio del Organismo Promotor, una vez aprobada la Solicitud de Apoyo por el Consejo Directivo, suscritos y registrados en la UAJ los instrumentos jurídicos correspondientes, así como aperturadas las cuentas bancarias específicas y exclusivas para la administración y ejercicio de los recursos federales de conformidad con el Anexo G.

Seguimiento de los Apoyos PROLOGYCA

27. La Instancia Ejecutora y los Organismos Promotores, serán responsables de dar seguimiento a las acciones de los Beneficiarios tendientes al cumplimiento de las responsabilidades descritas en la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo, así como de tomar las medidas necesarias para subsanar los incumplimientos que en su caso se vayan presentando, incluyendo la obligación de informar al Consejo Directivo de cualquier anomalía o riesgo de incumplimiento detectado.

A su vez, la Instancia Ejecutora será responsable de dar seguimiento a las acciones de los Organismos Promotores tendientes al cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con las presentes Reglas de Operación, e informará al Consejo Directivo de cualquier irregularidad detectada en el cumplimiento de dichas obligaciones.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ORGANISMOS PROMOTORES

Los Organismos Promotores tendrán los siguientes Derechos:

I. Recibir las Solicitudes de Apoyo de la Población Objetivo a través del sistema informático y accesos electrónicos www.elogistica.economia.gob.mx y/o www.prologyca.economia.gob.mx, y determinar los proyectos que someterán a consideración del Consejo Directivo en los términos de las reglas 19, 20 y lo dispuesto en estas Reglas de Operación;

II. Enviar a la Instancia Ejecutora a través del sistema informático y accesos electrónicos www.elogistica.economia.gob.mx y/o www.prologyca.economia.gob.mx, las Solicitudes de Apoyo que determinen para que sean susceptibles de recibir apoyo, una vez que las mismas hayan sido evaluadas por el propio Organismo Promotor de conformidad con las presentes Reglas de Operación y los Criterios de Operación aprobados por el Consejo Directivo;

III. Recibir con oportunidad los recursos del PROLOGYCA para entregarlos en su totalidad y sin excepción a los Beneficiarios dentro de los tiempos que se establecen en las presentes Reglas de Operación y sus Anexos;

IV. Recibir la asesoría que soliciten a la Instancia Ejecutora para facilitar la correcta aplicación de los recursos comprometidos y el seguimiento de proyectos;

V. Recibir notificación del Secretario Técnico de las Resoluciones del Consejo Directivo relacionadas con el dictamen a las Solicitudes de Apoyo, y

VI. Las demás que se determinen en las presentes Reglas de Operación y sus Anexos.

29. Los Organismos Promotores tendrán las siguientes Obligaciones:

I. Establecer un mecanismo formal público apegado a las presentes Reglas de Operación para la evaluación y criterios de selección de proyectos que someterán a consideración del Consejo Directivo del PROLOGYCA. Dicho mecanismo deberá ser público y deberá difundirse al menos a través de la página de Internet del Organismo Promotor;

II. Suscribir el Convenio de Coordinación o Colaboración, según sea el caso, con la SE y enviarlo a la Instancia Ejecutora dentro de los veinte días hábiles posteriores a su recepción en el caso de Entidades Federativas y/o Municipios, y dentro de cinco días hábiles posteriores a su recepción en el caso de Organismos Empresariales;

III. Evaluar las Solicitudes de Apoyo, el Proyecto en Extenso, documentación soporte del Proyecto y validar la documentación jurídica a la que se refiere el Anexo C, recibidas en el módulo correspondiente en el sistema informático habilitado en las direcciones y accesos electrónicos www.elogistica.economia.gob.mx y/o www.prologyca.economia.gob.mx con estricto apego a las presentes Reglas de Operación y Criterios de Operación aprobados por el Consejo Directivo del PROLOGYCA, e informar a la Instancia Ejecutora, mediante dicho sistema, si las Solicitudes de Apoyo han sido aprobadas por el Organismo Promotor en términos de las reglas 19 y 20 del presente instrumento, y enviadas a la Instancia Ejecutora para consideración del Consejo Directivo;

IV. Notificar a los beneficiarios y a la Población Objetivo, dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación del Secretario Técnico, de la resolución del Consejo Directivo respecto de las Solicitudes de Apoyo, y enviar en el mismo término a la Instancia Ejecutora copia de dichas notificaciones;

V. Suscribir el Convenio de Adhesión, recabar la firma de los beneficiarios y enviar dicho convenio a la Instancia Ejecutora dentro de los 15 días hábiles posteriores a su recepción;

VI. Enviar a la Instancia Ejecutora los recibos oficiales para trámite de pago dentro de los cinco días hábiles posteriores a su solicitud por dicha Instancia Ejecutora;

VII. Abstenerse de utilizar el Apoyo del PROLOGYCA para el pago de pasivos, así como tampoco para sufragar el pago de actividades administrativas (sueldos, salarios u honorarios asimilables a sueldos, o cualquier figura que implique una estructura administrativa) o para el pago de servicios para la operación o el funcionamiento de las empresas del Sector Abasto, tales como: gastos por arrendamiento, energía eléctrica, telefonía, agua, impuestos, materiales y suministros, adquisición de equipo de transporte, entre otros;

VIII. Recabar, recibir y evaluar los reportes de avance/final y revisar la documentación original comprobatoria de la ejecución del proyecto que presenten los Beneficiarios para acreditar las obligaciones a su cargo, particularmente de la comprobación del desarrollo y/o ejecución de los proyectos aprobados y la correcta aplicación de los Apoyos otorgados por el PROLOGYCA, así como, en su caso realizar visitas de inspección física de los proyectos aprobados;

IX. Cotejar la documentación entregada por los Beneficiarios contra los documentos originales, conforme a lo previsto en las presentes Reglas de Operación y sus Anexos;

X. Dar seguimiento e informar a la Instancia Ejecutora de los avances en el ejercicio de los recursos, con las metas, indicadores y objetivos de los proyectos aprobados, y en su caso de la revisión de la documentación comprobatoria de la ejecución del proyecto y de las visitas de inspección física de los proyectos aprobados;

XI. Entregar, en su totalidad, los recursos a los Beneficiarios en los términos establecidos en la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo, dentro de los tiempos que se establecen en las presentes Reglas de Operación y sus Anexos, garantizando la liberación expedita de los recursos;

XII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos y sus rendimientos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

XIII. Observar las disposiciones descritas en las presentes Reglas de Operación, sus Anexos, las emitidas por el Consejo Directivo, la Instancia Ejecutora y las demás disposiciones aplicables;

XIV. Supervisar y vigilar el cumplimiento de los compromisos, las metas, indicadores y objetivos del proyecto aprobado, así como el uso adecuado de los recursos en los términos de los instrumentos jurídicos que se suscriban con la SE;

XV. Vigilar que se cumpla con los porcentajes y montos de aportación, así como los tiempos, compromisos y lineamientos generales de los proyectos aprobados;

XVI. Solicitar por escrito a la Instancia Ejecutora y en su caso, al Consejo Directivo, la autorización para cualquier modificación al proyecto aprobado (Anexo J), y

XVII. En general, cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, sus Anexos, los Criterios de Operación aprobados por el Consejo Directivo y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

30. Los Beneficiarios tendrán los siguientes Derechos:

I. Recibir con oportunidad los Apoyos para la realización de los proyectos aprobados por el Consejo Directivo, con igualdad de oportunidades y sin discriminación de género, raza, credo, condición socioeconómica o cualquier otra causa que implique discriminación;

II. Recibir asesoría por parte de los Organismos Promotores, para la correcta aplicación de los recursos comprometidos y el seguimiento de los proyectos, y

III. Solicitar por escrito a la Instancia Ejecutora y en su caso, al Consejo Directivo, a través del Organismo Promotor correspondiente, la autorización para cualquier modificación al proyecto aprobado (Anexo J).

31. Los Beneficiarios tendrán las siguientes Obligaciones:

I. Entregar, a los Organismos Promotores la documentación jurídica, conforme a lo previsto en las presentes Reglas de Operación y sus Anexos;

II. Suscribir el convenio de adhesión con la SE y el Organismo Promotor correspondiente para el otorgamiento de los Apoyos del PROLOGYCA, conforme a lo previsto en las presentes Reglas de Operación y los Anexos C, D y E, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación por el Organismo Promotor de la aprobación por el Consejo Directivo de la Solicitud de Apoyo;

III. Abrir en una institución bancaria establecida en territorio nacional una cuenta específica por proyecto para el adecuado manejo de los recursos provenientes del PROLOGYCA;

IV. Cumplir con los tiempos, indicadores, entregables, compromisos y lineamientos generales y particulares del proyecto, aprobado por el Consejo Directivo;

V. Aplicar eficientemente los Apoyos otorgados, en estricto apego al objetivo del proyecto, las presentes Reglas de Operación, sus Anexos y demás disposiciones aplicables, así como conservar los documentos originales que comprueben el ejercicio y gasto de dichos Apoyos hasta por cinco años posteriores a la fecha de terminación del proyecto;

VI. No vender, gravar o de cualquier forma enajenar durante los siguientes tres años posteriores a la fecha de aprobación del proyecto el equipamiento y los bienes tecnológicos adquiridos con Apoyos federales a cargo del rubro de gasto autorizado 1, denominado "Construcción y/o equipamiento de proyectos de Abasto", y el rubro de gasto autorizado 4 denominado "Modernización e Innovación de sistemas logísticos en el Abasto", a los que se refiere el Anexo A; salvo autorización expresa del Consejo Directivo o en su caso de la Instancia Ejecutora debidamente facultada para el efecto;

VII. Entregar, a la Instancia Ejecutora a través del Organismo Promotor, los reportes y documentación de avance en el ejercicio de los recursos, metas, indicadores, entregables y objetivos del proyecto, conforme a los formatos y medios electrónicos que para tal fin establezca la Instancia Ejecutora conforme al Anexo C de las presentes Reglas de Operación;

VIII. Entregar, a la Instancia Ejecutora a través del Organismo Promotor, conforme al Anexo C de las presentes Reglas de Operación, el reporte final junto con la documentación que acredite la conclusión del proyecto que haya sido objeto del apoyo, conforme a los requisitos, formatos y medios electrónicos que para tal fin establezca la Instancia Ejecutora;

IX. La comprobación de los recursos deberá estar a nombre del Beneficiario correspondiente. En el caso de los proyectos en donde empresas relacionadas y/o asociadas actúen como compradores y/o aportantes se deberá comprobar que las adquisiciones finales no se realizaron dentro del grupo de empresas relacionadas y/o asociadas, así como contar con la autorización previa del Consejo Directivo;

X. Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección cuando así lo solicite la Instancia Ejecutora, la Secretaría de la Función Pública, a través del Organismo Interno de Control en la SE, o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los Apoyos otorgados;

XI. Gestionar ante el Organismo Promotor cualquier solicitud de modificación que se requiera para el desarrollo del proyecto aprobado con el fin de que el Organismo Promotor solicite, previo a su ejecución, la aprobación del Consejo Directivo, incluyendo el cambio de proveedor seleccionado en términos de la regla 12, fracción X;

XII. En caso de existir metas, indicadores, entregables y objetivos de los proyectos no documentados en el reporte final, así como recursos no aplicados al proyecto o remanentes en la cuenta específica donde se recibió el Apoyo del PROLOGYCA una vez terminado el proyecto, el Beneficiario deberá reintegrar estos recursos más los rendimientos generados a la Tesorería de la Federación conforme a la normatividad aplicable;

XIII. En caso de acciones de difusión y promoción de los proyectos aprobados por el PROLOGYCA, así como la información de resultados obtenidos, los Beneficiarios y Organismos Promotores tendrán la obligación de señalar expresamente la participación de la SE y/o el PROLOGYCA, y

XIV. En general, cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, sus Anexos, los Criterios de Operación aprobados por el Consejo Directivo y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

32. Para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los Beneficiarios y los Organismos Promotores; la SPYME, la Instancia Ejecutora, o el Consejo Directivo, podrán ordenar la práctica de visitas de supervisión e inspección a los proyectos que se determinen, apoyándose en las Delegaciones Federales cuando lo estimen pertinente.

Lo anterior sin perjuicio de la información que los Beneficiarios y los Organismos Promotores están obligados a entregar en términos de estas Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

33. El Consejo Directivo emitirá las resoluciones que estime pertinentes en caso de que los Organismos Promotores y/o los Beneficiarios incumplan cualquiera de las obligaciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y sus Anexos, adicionalmente se consideran como causa de incumplimiento las siguientes:

I. Incumplan con los términos establecidos en el convenio de adhesión o el instrumento jurídico correspondiente suscrito, para el otorgamiento de los Apoyos que les hayan sido asignados;

II. No apliquen los Apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente de manera que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso y sin perjuicio de lo establecido en la regla siguiente, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;

III. El reintegro de los recursos deberá realizarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 20 días naturales siguientes a que se le solicite dicho reintegro;

IV. Incumplan con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;

V. No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la SE, la SPYME, la Instancia Ejecutora, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los Apoyos otorgados;

VI. No entreguen a la Instancia Ejecutora y/o al Organismo Promotor, la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos del proyecto aprobado;

VII. Presenten información falsa sobre la aplicación y los finiquitos de los rubros apoyados, y

VIII. Incumplan cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en las presentes Reglas de Operación, el Anexo C, los instrumentos jurídicos que suscriban para el otorgamiento de los Apoyos o en las demás disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

34. El Consejo Directivo, en función de la gravedad de las causas de incumplimiento a que se refiere el artículo anterior, podrá:

I. Requerir al Beneficiario y/o en su caso el Organismo Promotor para que dentro del término que se le determine, subsane las omisiones o irregularidades advertidas en las visitas de supervisión e inspección, en las causas a que se refieren las fracciones I, III y VII de la regla 33;

II. Cancelar en forma total o parcial la entrega de los Apoyos, en caso de reincidencia o por las causas a que se refieren las fracciones II, III, IV, V, VI de la regla 33; así como recomendar la suspensión en la participación del programa del Organismo Promotor y/o Beneficiario en su caso;

III. El Consejo Directivo podrá recomendar la suspensión de otros Apoyos aprobados al Beneficiario y/o en su caso al Organismo Promotor; y

IV. En el caso de que los resultados de los reportes de avance/final, las visitas y/o auditorías realizadas por cualquiera de las instancias señaladas en la regla 43, revelen el incumplimiento de alguno de los procedimientos administrativos o lo dispuesto en los proyectos aprobados o los instrumentos jurídicos aplicables, o que el beneficiario no proporcione información fidedigna, la SE se reserva el derecho de ejercer la acción legal pertinente de conformidad con las disposiciones aplicables.

35. Al Beneficiario que se le haya aplicado la sanción que se establece en la fracción II de la regla anterior, quedará obligado a reintegrar el Apoyo correspondiente así como sus rendimientos, y en su caso el Consejo Directivo deberá notificar a la SE del beneficio indebido obtenido en perjuicio del fisco federal para que proceda en los términos de las disposiciones fiscales y penales vigentes, al cobro mediante los procedimientos administrativos y judiciales que correspondan, debiendo además, excluirse de posibles Apoyos subsecuentes por parte del PROLOGYCA.

Las sanciones previstas en esta sección se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten las acciones legales que procedan.

**COORDINACION INSTITUCIONAL, INSTANCIAS EJECUTORAS, NORMATIVAS Y DE CONTROL
Y VIGILANCIA DEL PROLOGYCA****Coordinación Institucional**

36. La SPYME establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el PROLOGYCA no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, la SPYME podrá establecer acciones de coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas y los Ayuntamientos, los cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

Instancia Ejecutora

37. La operación del PROLOGYCA estará a cargo de la SE, a través de la Instancia Ejecutora.

Instancia Normativa

38. La instancia normativa del PROLOGYCA será el Consejo Directivo, el cual determinará, conforme a las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como los Criterios de Operación aprobados por dicho Organismo Colegiado, los proyectos que puedan acceder a los Apoyos previstos en el Anexo A.

39. El Consejo Directivo estará conformado por:

- I. El Titular de la Subsecretaría, quien lo presidirá;
- II. El Director General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio, quien fungirá como Presidente suplente;
- III. El Director General de Capacitación e Innovación Tecnológica;
- IV. El Director General de Promoción Empresarial;
- V. El Director General de Oferta Exportable;
- VI. El Director de Desarrollo Sectorial de la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio, y
- VII. El Coordinador General de Delegaciones Federales de la SE.

El Consejo Directivo contará con un Secretario Técnico, mismo que será nombrado por el Consejo Directivo a propuesta de la Instancia Ejecutora.

En caso de ausencia del Director General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio, el Titular de la SPYME designará al presidente suplente.

Adicionalmente, se invitará de manera permanente a un representante del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Economía y a dos expertos en el Sector Abasto, quienes tendrán voz, sin voto, en las sesiones del Consejo Directivo.

Asimismo, el Consejo Directivo podrá invitar a representantes de organismos e instituciones públicas y/o privadas que se relacionen con proyectos o asuntos presentados en las sesiones, con derecho a voz.

El Secretario Técnico tiene facultades para emitir correspondencia oficial a nombre del Consejo Directivo tratándose de comunicación de resoluciones, respuestas y difusión de información, dicha comunicación podrá ser en su forma electrónica conforme a la normatividad vigente, asimismo, tiene facultad para certificar acuerdos del Consejo Directivo y documentación relacionada, en caso de ausencia del Secretario Técnico, la Instancia Ejecutora designará a la persona que lo suplirá de manera temporal en funciones.

El Secretario Técnico notificará al Organismo Promotor correspondiente, a través de la persona responsable en dicho Organismo Promotor de la operación del PROLOGYCA, dentro de los tres días hábiles siguientes a la Sesión de Consejo Directivo de las resoluciones que correspondan.

Cada uno de los miembros propietarios podrá designar un suplente, que tendrá las mismas facultades que el titular. Dicha designación podrá hacerse en cualquier momento para todo el ejercicio fiscal, de una sola vez y en un solo documento dirigido al Secretario Técnico, o en su defecto, por Sesión de Consejo Directivo.

Los Consejeros podrán revocar las designaciones de sus respectivos suplentes mediante escrito simple dirigido al Secretario Técnico en el que se designe al nuevo suplente.

En caso de que por cualquier motivo los consejeros propietarios dejaran de ocupar sus cargos como funcionarios públicos, o en su caso estos estuvieran vacantes, la Instancia Ejecutora designará a un consejero suplente de carácter temporal, mientras se ocupa nuevamente la vacante.

40. Son facultades y obligaciones del Consejo Directivo.

- I.** Sesionar al menos una vez cada tres meses en forma ordinaria y extraordinaria cuando así se requiera;
- II.** Dictaminar las Solicitudes de Apoyo presentadas por los Organismos Promotores conforme a las presentes Reglas de Operación y, en su caso, aprobar los montos y porcentajes de Apoyo;
- III.** Aprobar los Criterios de Operación del PROLOGYCA, así como en su caso, los Manuales de Procedimientos;
- IV.** Analizar y determinar cuándo una Solicitud de Apoyo puede clasificarse como Proyecto de Industria, así como autorizar el monto de inversión y porcentaje de aportación del PROLOGYCA;
- V.** Reasignar los recursos que lleguen a generarse cuando no se hayan ministrado al Organismo Promotor y/o al Beneficiario, con motivo de la cancelación de proyectos aprobados;
- VI.** Analizar y, en su caso, aprobar las modificaciones que soliciten los Beneficiarios a través de los Organismos Promotores a los proyectos; siempre y cuando éstas no afecten el impacto y la Población Objetivo acordados;
- VII.** Analizar y, en su caso aprobar las aportaciones en especie;
- VIII.** Cancelar en forma total o parcial los proyectos en caso de que el Beneficiario y/o Organismo Promotor no cumpla con lo previsto en las presentes Reglas de Operación;
- IX.** Cancelar los proyectos aprobados, en caso de que los Organismos Promotores y/o Beneficiarios no suscriban los instrumentos jurídicos correspondientes o no realicen la aportación a que se refiere la regla 16 del presente instrumento;
- X.** Autorizar modificaciones necesarias y/o prórrogas, cuando se requiera ampliar la vigencia, de proyectos aprobados siempre y cuando ésta no implique un incremento del apoyo federal ni comprometa recursos de ejercicios posteriores;
- XI.** Establecer las resoluciones que correspondan en caso de incumplimiento por parte de los Beneficiarios y los Organismos Promotores;
- XII.** Solicitar la presentación de reportes de avance/finales;
- XIII.** Delegar a la Instancia Ejecutora facultades de autorización y las funciones que determine necesarias;
- XIV.** Ordenar evaluaciones, dictámenes técnicos y contables, así como visitas periódicas para validar la información obtenida de los informes que rindan tanto los beneficiarios como los organismos promotores;
- XV.** Pronunciarse sobre aquellos casos en que por negligencia u omisión del Organismo Promotor, se haya perjudicado al Beneficiario;
- XVI.** Determinar las fechas de apertura y cierre de la Convocatoria para la Recepción de Solicitudes de Apoyo, así como instruir a la Instancia Ejecutora a notificar a los Organismos Promotores de la realización de cuantas Convocatorias estime prudentes, tomando en consideración el impacto de los proyectos presentados, la generación de empleos, así como la disponibilidad presupuestal del PROLOGYCA para el ejercicio fiscal correspondiente; así como determinar las fechas de apertura y cierre de las nuevas Convocatorias, y
- XVII.** En general, todas las facultades y obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos del PROLOGYCA.

Instancia de Control y Vigilancia

41. Sin perjuicio de las facultades de control y vigilancia de la SHCP y la Secretaría de la Función Pública, la instancia encargada del control y vigilancia del PROLOGYCA para asegurar el buen uso, manejo y destino de los recursos ministrados será la Instancia Ejecutora.

RENDICION DE INFORMES POR LA SE

42. La SE, enviará de forma trimestral a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por conducto de las comisiones correspondientes, turnando copia a la SHCP y a la Secretaría de la Función Pública los informes a que se refiere el artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Adicionalmente, se integrará un listado de los beneficiarios del Programa, en los términos establecidos en el artículo 177 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, se integrará un listado de los Organismos Promotores que participan en la distribución de los Apoyos gubernamentales, o en su caso como beneficiarios de éstos.

Ambos listados y sus actualizaciones deberán enviarse a la Secretaría de la Función Pública, así como integrarse a los Informes Trimestrales a que hace referencia el primer párrafo de esta regla.

Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública la vigilancia del cumplimiento de las Reglas de Operación por parte de las dependencias.

Para consolidar la transparencia en el destino de los recursos del programa, la Secretaría de Economía deberá mantener actualizados en los Informes Trimestrales correspondientes, los cambios que hayan registrado los listados de beneficiarios e intermediarios (Organismos Intermedios) durante dicho periodo.

AUDITORIA Y CONTROL

43. Los recursos que la Federación otorga para el PROLOGYCA, podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como los Organismos Promotores y/o los Beneficiarios, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

EVALUACION

Evaluación Interna

44. Los Beneficiarios deberán entregar a los Organismos Promotores los avances en el ejercicio de los recursos, con las metas y objetivos del proyecto, conforme a la Solicitud de Apoyo aprobada y los requisitos que para tal fin establezca la Instancia Ejecutora con base en lo descrito en el Anexo C y en la regla 39 de este instrumento. Además, deberán entregar a los Organismos Promotores la documentación que acredite los avances y la conclusión de los proyectos. Con dicha información la Instancia Ejecutora evaluará el impacto y beneficios del PROLOGYCA.

Evaluación Externa

45. La Instancia Ejecutora, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispondrá la realización de una evaluación externa del PROLOGYCA, considerando los lineamientos que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), por conducto de instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, para evaluar el apego a estas Reglas de Operación, el impacto y los beneficios económicos y sociales de sus acciones, la satisfacción de los Beneficiarios del PROLOGYCA, así como su costo y efectividad.

Indicadores

46. El PROLOGYCA contará con los indicadores de impacto y de gestión que se señalan en el Anexo H.

TRANSPARENCIA

Difusión y Promoción

47. Se garantizará la transparencia en el ejercicio de los recursos, a través de las siguientes acciones:

Difundir el PROLOGYCA, a nivel nacional y promover similares acciones por parte de las autoridades locales.

En la ejecución de acciones inherentes a la difusión y promoción del PROLOGYCA, la SPYME asegurará que en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquieran, se incluya la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

La información del PROLOGYCA se dará a conocer en el sistema informático y accesos electrónicos www.elogistica.economia.gob.mx y/o www.prologyca.economia.gob.mx

La información de montos, y beneficiarios se publicará en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

QUEJAS

48. Los Beneficiarios, Organismos Promotores y el público en general podrán presentar por escrito sus quejas con respecto a la ejecución del PROLOGYCA y la aplicación de estas Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, bajo el orden siguiente:

I. El Organismo Interno de Control en la SE, o

II. La Secretaría de la Función Pública.

Las quejas se realizarán a través de los formatos correspondientes, que estarán a disposición en los Módulos del Organismo Interno de Control en la SE, en las Delegaciones, en las oficinas de la SE y en los Organismos Estatales de Control.

INTERPRETACION

Artículo 49. La interpretación, para efectos administrativos de estas **REGLAS DE OPERACION** estará a cargo de la SPYME a través de la Instancia Ejecutora.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2010.

SEGUNDO.- Hasta en tanto no se modifiquen o se sustituyan las Reglas de Operación a las que se refiere este Acuerdo, las mismas continuarán siendo aplicables en los ejercicios fiscales subsecuentes, en lo que no se contrapongan con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

TERCERO.- Los proyectos aprobados, previo a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, seguirán rigiéndose por las disposiciones con las que fueron aprobados

CUARTO.- Las fechas de apertura y cierre de la Convocatoria para la recepción de Solicitudes de Apoyo, serán notificadas a los Organismos Promotores, a más tardar a los veinte días hábiles de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

QUINTO.- En caso de que la Instancia Ejecutora determine emitir una nueva Convocatoria, se notificará a los Organismos Promotores las nuevas fechas de apertura y cierre.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2009.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

ANEXO A
SECRETARIA DE ECONOMIA
PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGISTICA
Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA)
RUBROS DE GASTO AUTORIZADOS

- ☐ Los porcentajes máximos de apoyo del PROLOGYCA se definen en la regla 14 del Acuerdo.
- Todas las erogaciones efectuadas durante la vigencia del desarrollo del Proyecto deberán estar directamente relacionadas a su objetivo.
- Cualquier otra erogación cuyo concepto no se encuentre descrito en este Anexo deberá estar expresamente mencionada en el Proyecto y deberá ser aprobada por el Consejo Directivo.
- En ningún caso, los apoyos del PROLOGYCA podrán otorgarse y/o utilizarse para el pago de pasivos, así como tampoco para sufragar el pago de actividades administrativas (sueldos, salarios u honorarios asimilables a sueldos, o cualquier figura que implique una estructura administrativa) o para el pago de servicios para la operación o el funcionamiento de las empresas del ámbito logístico y de abasto, tales como: gastos por arrendamiento, energía eléctrica, telefonía, agua, impuestos, materiales y suministros, etc.
- Las cotizaciones por el importe de los servicios y bienes incluidos en el Proyecto serán verificadas por la Instancia Ejecutora para corroborar la consistencia de calidad y precios de mercado de acuerdo a la complejidad y requerimientos del Proyecto.

	Rubro	Conceptos aplicables	Hasta un monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo ¹	Consideración
1		Construcción y/o equipamiento de proyectos de abasto			
		Construcción, ampliación, remodelación y acondicionamiento de instalaciones logísticas, de transporte, de almacenamiento, de tratamiento o de conservación	\$ 11,000,000.00	50%	Por Proyecto por única vez
		Elaboración de proyectos integrales logísticos y de abasto	\$ 7,000,000.00	50%	Por Proyecto por única vez
		Elaboración de proyectos ejecutivos de instalaciones logísticas y/o unidades mayoristas	\$2,000,000.00	50%	Por Proyecto por única vez
		Apoyos para la adquisición de equipos y/o herramientas para el manejo, carga/descarga y almacenamiento de productos	\$ 1,000,000.00	50%	Por Proyecto
		Apoyos para la adquisición de equipos de refrigeración y manejo de productos en temperatura controlada	\$ 1,500,000.00	50%	
		Proyectos de reconversión de centrales de abasto orientados a mejorar su operatividad	\$ 11,000,000.00	50%	Por Proyecto

	Rubro	Conceptos aplicables	Hasta un monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo ²	Consideración
2		Planes maestros para proyectos de inversión, reconversión y estudios de mercado de abasto			
		Estudios de relocalización de centrales de abasto	\$ 2,000,000.00	50%	Por Proyecto por única vez
		Desarrollo, difusión y aplicación de benchmarking en logística entre empresas	\$ 1,000,000.00	50%	Por Proyecto
		Desarrollo de estudios, modelos de negocio y redes en logística o abasto	\$ 5,000,000.00	50%	Por Proyecto

¹ Los Proyectos de Industria a los que se refiere la regla 8 del Acuerdo podrán ser apoyados hasta por el 85 por ciento de su monto total.

² Los Proyectos de Industria a los que se refiere la regla 8 del Acuerdo podrán ser apoyados hasta por el 85 por ciento de su monto total.

	Rubro	Conceptos aplicables	Hasta un monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo ³	Consideración
3		Desarrollo de competencias en capital humano			
		Apoyos para la certificación en competencias laborales en actividades logísticas relacionadas al abasto	\$ 10,000.00	50%	Por persona
		Apoyos para la investigación en logística, abasto y gestión de la cadena de suministro	\$ 100,000.00	50%	Por persona
		Capacitación gerencial y directiva en materia logística y abasto	\$ 20,000.00	50%	Por persona
		Implantación de talleres de rediseño de procesos logísticos y optimización de cadenas logísticas	\$ 40,000.00	50%	La cantidad se determinará en función del acuerdo que tome el Consejo Directivo en función del tamaño de la empresa
		Apoyos para la realización de eventos y publicaciones que tengan como propósito la difusión de la cultura logística	\$ 200,000.00	50%	Por evento
		Apoyos para la realización de misiones técnicas al extranjero	\$ 20,000.00	50%	Por persona

	Rubro	Conceptos aplicables	Hasta un monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo ⁴	Consideración
4		Modernización e Innovación de sistemas logísticos en el abasto			
		Adquisición de tecnología informática para la gestión logística	\$ 1,500,000.00	50%	Por Proyecto
		Contratación de consultoría y/o asesoría en gestión logística	\$ 1,000,000.00	50%	Por Proyecto
		Apoyos a implantación de proyectos de Logística Inversa y/o ecológica	\$ 1,000,000.00	50%	Por Proyecto
		Implantación de sellos de confianza	\$ 1,000,000.00	50%	Por empresa
		Apoyos para la formación de alianzas comerciales y/o relaciones comerciales colaborativas con centrales de abasto	\$ 500,000.00	50%	Por Proyecto
		Apoyos para el desarrollo e implementación de envases empaques y embalajes para proteger la integridad de los productos y alargar su vida útil	\$ 1,000,000.00	50%	Por Proyecto

³ Los Proyectos de Industria a los que se refiere la regla 8 del Acuerdo podrán ser apoyados hasta por el 85 por ciento de su monto total.

⁴ Los Proyectos de Industria a los que se refiere la regla 8 del Acuerdo podrán ser apoyados hasta por el 85 por ciento de su monto total.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA ANEXO B
SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN
LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA)



USO EXCLUSIVO DE SE

Organismo Promotor:	
Folio:	
Fecha de recepción:	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. La presente solicitud, en su formato electrónico proporcionado en las páginas electrónicas www.prologyca.economia.gob.mx y/o www.elogistica.economia.gob.mx, será utilizada para registrar las solicitudes de apoyo de proyectos de Organismos Promotores, las cuales serán analizadas y, en su caso, aprobadas por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

Para su llenado tómese en cuenta las consideraciones contenidas en la parte final de esta solicitud.

1. NOMBRE DEL PROYECTO. Especifique un nombre que describa con precisión el Proyecto

--

2. DATOS DEL BENEFICIARIO

Registro Instancia Ejecutora	Nombre del beneficiario	CURP (En caso de ser persona física)	RFC (En caso de ser persona moral o física con actividad empresarial)	Tamaño de empresa (micro, pequeña, mediana, grande)	Actividad Principal	Nombre de responsable del Proyecto	Correo electrónico de contacto	Teléfono

3. ORGANISMO PROMOTOR. Datos de la institución que firma el Proyecto

Nombre:						R.F.C.			
Domicilio:									
Ambito de Operación		Internacional		Nacional		Regional		Estatal	Municipal
Responsable:						Cargo:			
Teléfono:		Fax:		e-mail:					
Página Web:									
Registro Instancia Ejecutora									

4. UBICACION DEL PROYECTO. Información sobre el estado, municipio o región donde se desarrollará el Proyecto

Estado(s):					Municipio(s):					
Dirección del Proyecto										
Ambito de Operación		Internacional		Nacional		Regional		Estatal		Municipal
Información adicional sobre la ubicación:										

5. INFORMACION SOBRE EL PROYECTO. La información deberá ser la misma que se presente en el Proyecto en extenso.

Número total de etapas del Proyecto		Etapas para la que se solicita apoyo	
-------------------------------------	--	--------------------------------------	--

Objetivo General:	
Objetivo Específico de la Etapa:	
Metas:	
Fecha de cierre de Proyecto:	
Población objetivo: Central de Abasto / Mercado Público	

6. IMPACTO DEL PROYECTO. Proporcione información sobre el impacto que el Proyecto tendrá sobre los siguientes rubros (los que apliquen):

6.1 Empresas-proyecto atendidas			
Ambito Abasto		Ambito de abasto	
Figura	Número	Tamaño	Número
Central de Abasto		Micro	
Mercado Público		Pequeña	
Unión de Comerciantes		Mediana	
Otros		Grande	
Especifique			
TOTAL		TOTAL	

6.2 Empresas-proyecto atendidas		
Ambito Abasto		
Figura	Número de locales que integran la figura	Número de empresarios que integran la figura
Central de Abasto		
Mercado Público		
Unión de Comerciantes		
Otros		
Especifique		
TOTAL		

6.3 Empleo y capital humano							
	Mujeres			Hombres			Total
	Técnicos	Profesionistas	Posgrado	Técnicos	Profesionistas	Posgrado	
Mejorados							
Potenciales							
Total							

6.4 Indicadores de Impacto y Gestión			
No.	Impacto/Gestión	Indicador	Unidad
1			
2			
3			
4			

Nota: Esta información se genera con base a lo descrito en la regla 46 y el Anexo H de las Reglas de Operación del PROLOGYCA.

7. RUBROS DE GASTO que se requieren, acorde a lo descrito en regla 14 y el Anexo A de las Reglas de Operación del PROLOGYCA.

No.	Rubro	Concepto aplicable	Entregable
1			
2			
3			
4			

8. FUENTES DE APLICACION DE RECURSOS POR PROYECTO. Presupuesto por actor de financiamiento en **miles de pesos**. Todas las aportaciones deberán ser líquidas, de lo contrario ocupar la columna de Otras aportaciones. El Consejo Directivo tomará en consideración dichas aportaciones en el proceso de aprobación de los proyectos.

Concepto	Secretaría de Economía	Gobierno Estatel	Organismo Empresarial	Sector Académico	Sector Privado	Otros aportantes		Otras aportaciones (no líquidas)			Total
						Aportante	Monto	Aportante	Monto	Tipo de Aportación	
Total											
Porcentaje de inversión											

Nota: El número que se registre en el campo CONCEPTO es acorde al número de concepto del apartado 7 de esta Solicitud de Apoyo. En el caso de las aportaciones no líquidas de los organismos promotores y/o beneficiarios, sólo se podrá reconocer hasta la tercera parte del valor de las mismas como parte de su aportación al Proyecto, siempre y cuando dichas aportaciones en especie estén directamente vinculadas al Proyecto. Dichas aportaciones deberán comprobarse a través de un documento que cuantifique el valor de la aportación, a través de dictámenes y/o avalúos emitidos por un tercero confiable.

9. DOCUMENTACION SOPORTE. Marque con una X la documentación soporte con la que cuenta el Proyecto y adjúntela. Como mínimo se deberá contar con la información señalada con un asterisco (*); sin embargo, toda la documentación será considerada en la evaluación del Proyecto.

1	Estudio de factibilidad	2	Estudio de mercado	3	Estudio financiero
4	Plan de negocios	5	Programa de trabajo	6	Plan de comercialización
7	Estudio técnico	8	Cotizaciones*	9	Soporte financiero para la inversión
10	Planos	11	Modelo de negocios	12	Proyecto en Extenso*
13	Carta(s) compromiso de Beneficiario(s) (que contenga manifestación de no contar con apoyos similares)*	14	Curricula de los proveedores	15	Metodología de capacitación
16	Listado de locatarios atendidos*	17	Calendario de recursos *	18	Metodología de consultoría
19	Listado de Empresas atendidas*	20	Plan del evento	22	Otro (especifique)

10. OTROS APOYOS. En caso de haber sido Beneficiario de este u otros Fondos o Programas de la SE, por favor indique el Fondo o Programa, nombre o denominación del Proyecto, monto del Proyecto y año en que fue aprobado.

FONDO O PROGRAMA	NOMBRE O DENOMINACION DEL PROYECTO	MONTO DEL PROYECTO	AÑO

ORGANISMO PROMOTOR Y/O RESPONSABLE DEL PROYECTO

COMO RESPONSABLE DEL PROYECTO Y/O REPRESENTANTE DEL ORGANISMO PROMOTOR, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA DE COMPETITIVIDAD EN LOGISTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA); EN CONSECUENCIA, MANIFIESTO A NOMBRE PROPIO Y, EN SU CASO, DE MI REPRESENTADA, QUE ME ADHIERO A LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN DICHO ACUERDO, PARTICULARMENTE LAS RELATIVAS A REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA LLEVAR A CABO SU EJECUCION, VIGILAR LA CORRECTA APLICACION Y ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS OTORGADOS Y CONTRIBUIR EN LA ELABORACION DE LOS REPORTES DE SEGUIMIENTO ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACION Y SU ANEXO C, EN CASO DE QUE LA SOLICITUD DE APOYO RESULTE APROBADA.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO A NOMBRE PROPIO O DE MI REPRESENTADA QUE EL BENEFICIARIO NO ESTA RECIBIENDO APOYOS DE OTROS PROGRAMAS FEDERALES DIRIGIDOS A LOS MISMOS FINES QUE IMPLIQUEN SUSTITUIR SU APORTACION O DUPLICAR APOYOS O SUBSIDIOS.

DATOS DEL RESPONSABLE ASIGNADO POR EL ORGANISMO PROMOTOR

Nombre					
Cargo					
Organización					
Domicilio					
Estado		Delegación-Mpio.			
Teléfono		Fax		E-mail:	
Página Web:					
Registro Instancia Ejecutora					

Consideraciones generales para su llenado:

- La captura de la solicitud es a través de Internet, por lo que el horario de recepción es abierto, sin embargo la revisión de la solicitud se realizará de 9:00 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
- Escribir de manera clara y concreta, utilizar acentos, mayúsculas y minúsculas
- En el punto NOMBRE DEL PROYECTO. Especifique un nombre que describa con precisión el Proyecto
- En el punto ORGANISMO PROMOTOR. Datos de la institución que firma el Proyecto
- En el punto UBICACION DEL PROYECTO. Información sobre el estado, municipio o región donde se desarrollará o llevará a cabo el Proyecto
- En el punto INFORMACION SOBRE EL PROYECTO. La información deberá ser la misma que se presente en el Proyecto en extenso
- En el punto IMPACTO DEL PROYECTO. Proporcione información sobre el impacto que el Proyecto tendrá sobre los rubros señalados (los que apliquen)
- En el punto INDICADORES DE IMPACTO Y GESTION. Esta información se genera con base a lo descrito en la regla 46 de las Reglas de Operación del PROLOGYCA.
- En el punto RUBROS DE GASTO que se requieren, deberá tomarse en cuenta lo descrito en la regla 14 y el Anexo A de las Reglas de Operación del PROLOGYCA
- En el punto FUENTES DE APLICACION DE RECURSOS POR PROYECTO, debe indicarse el presupuesto por actor de financiamiento en miles de pesos. Todas las aportaciones deberán ser líquidas, de lo contrario ocupar la columna de "Otras aportaciones". El Consejo Directivo tomará en consideración dichas aportaciones en el proceso de aprobación de los proyectos.
- En el punto DOCUMENTACION SOPORTE Marque con una X la documentación soporte con la que cuenta el Proyecto y adjúntela. Como mínimo se deberá contar con la información señalada con un asterisco (*).
- En el punto OTROS APOYOS. En caso de haber sido Beneficiario de este u otros Fondos o Programas de la SE, por favor indique el Fondo o Programa, nombre o denominación del Proyecto, monto del Proyecto y año en que fue aprobado.
- Antes de enviar la solicitud y los documentos soporte se recomienda verificar que han sido correctamente llenados

Trámite al que corresponde la forma: Solicitud de Apoyo del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA).

Fundamento jurídico-administrativo:

- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para el Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) para el Ejercicio Fiscal 2010.

Documentos anexos:

- Los señalados en la sección 9 de este formato

Tiempo de respuesta: 3 meses

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00, extensiones: 32104, 34174, 34182

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE

5629-95-52 (directo)

5629-95-00, extensiones: 21201, 21212, 21214 y 201219

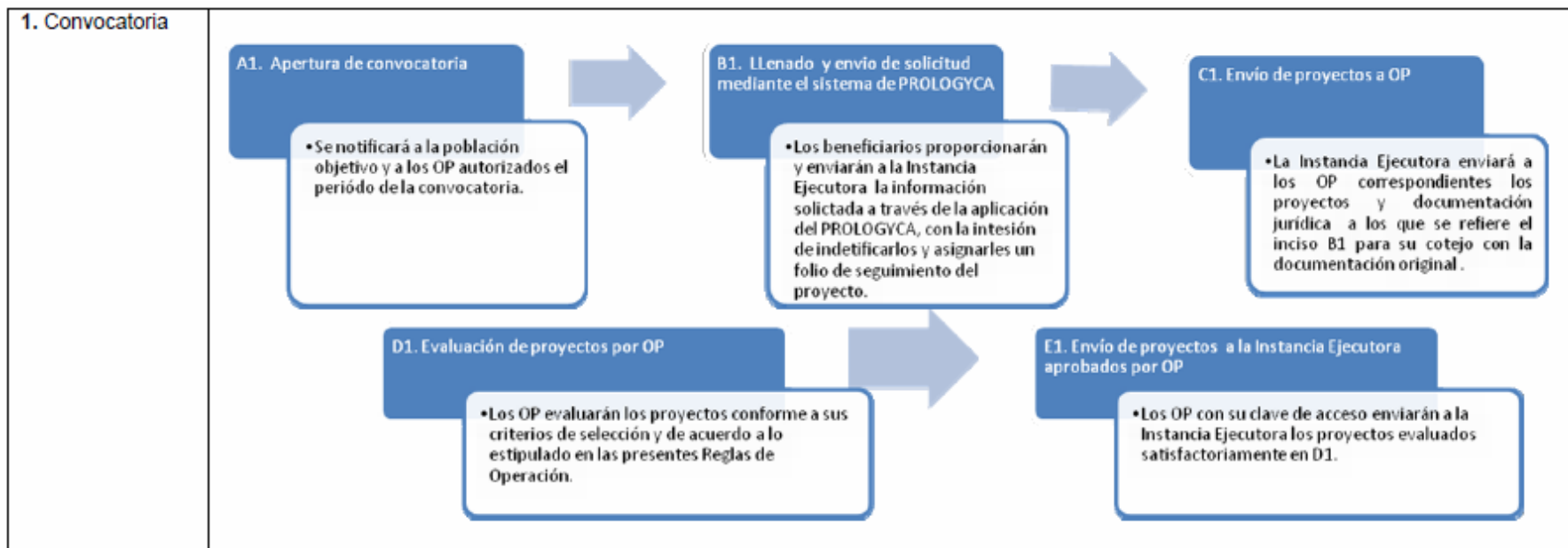
Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-112-0584 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-475-2393.

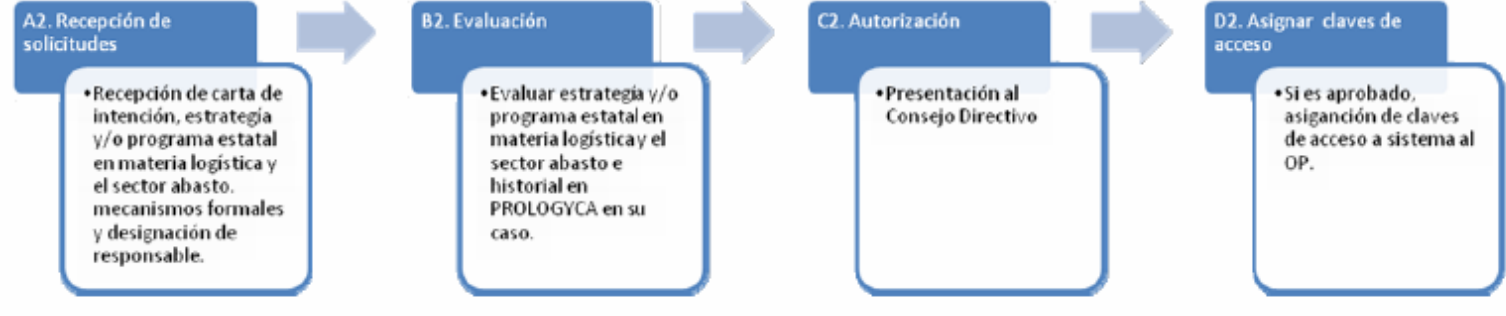
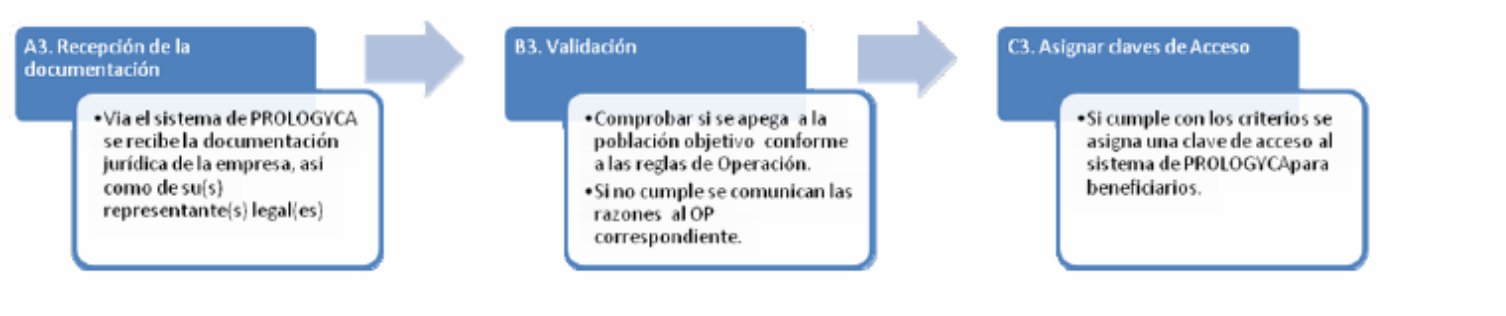
ANEXO C

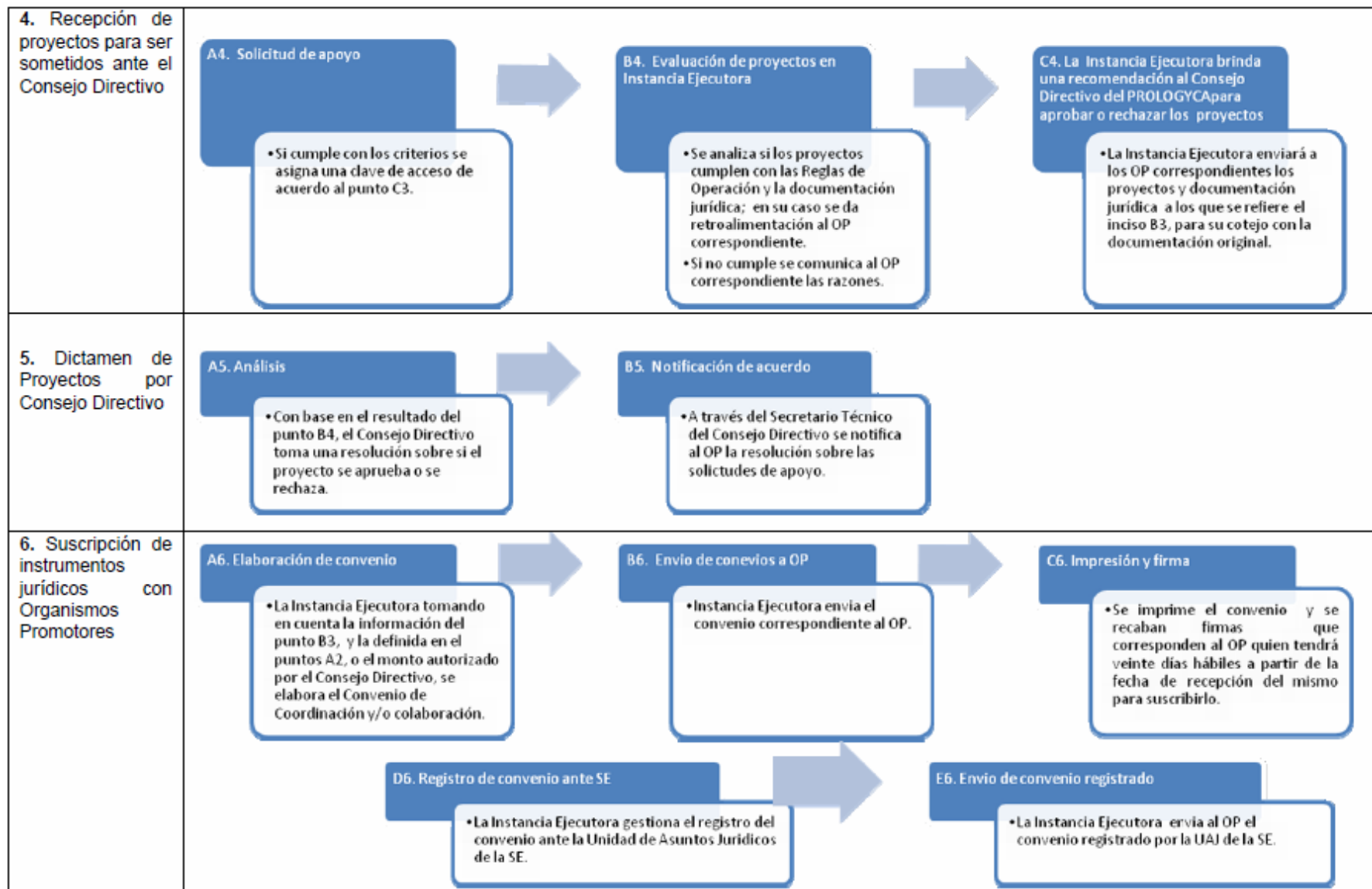
PROCESOS VINCULADOS A LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS Y PROYECTOS

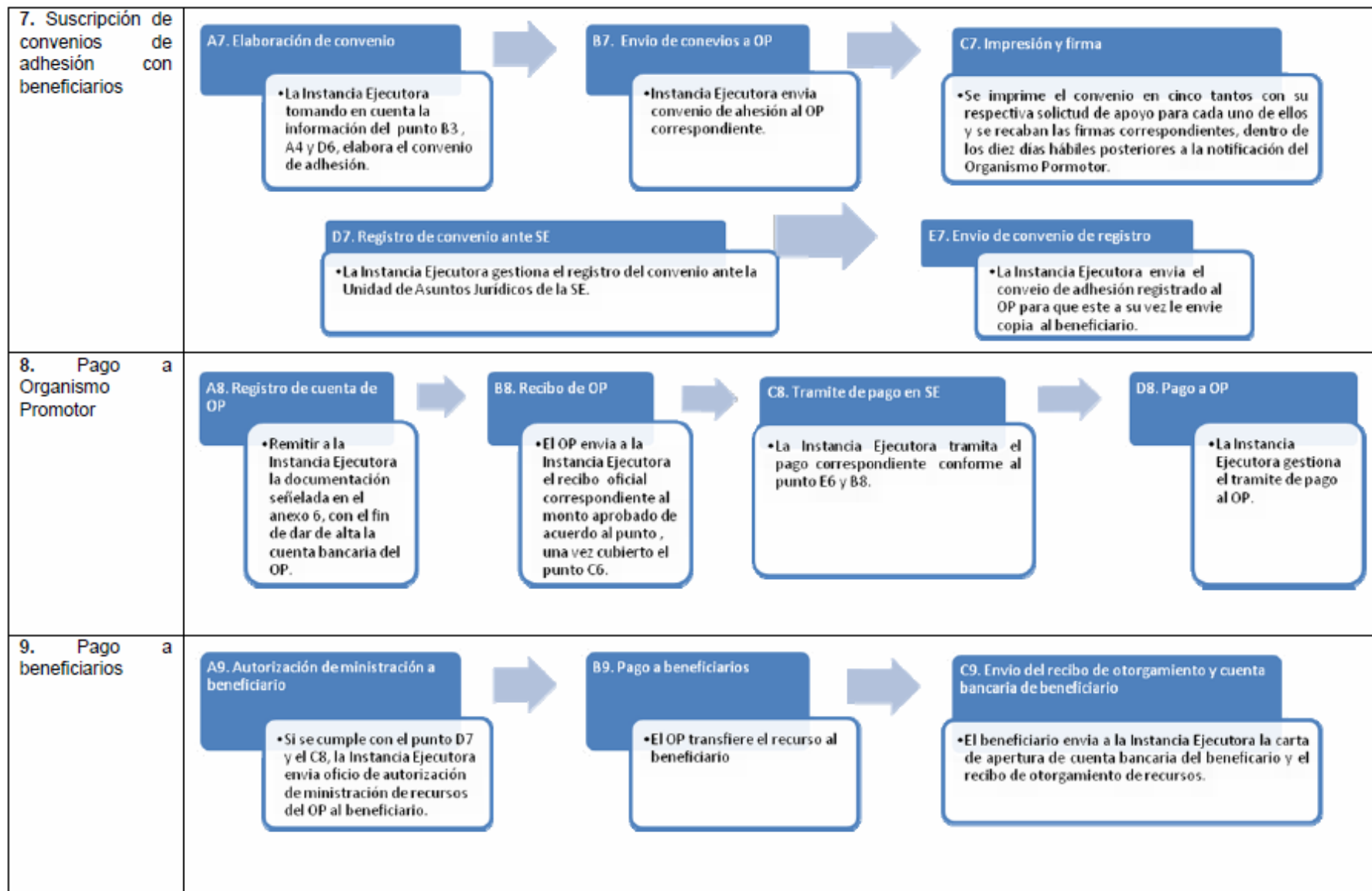
Los siguientes procesos listados están vinculados a la gestión de recursos y proyectos que solicitan apoyo al PROLOGYCA. Para fines prácticos en la presente ilustración se utilizan los siguientes acrónimos:

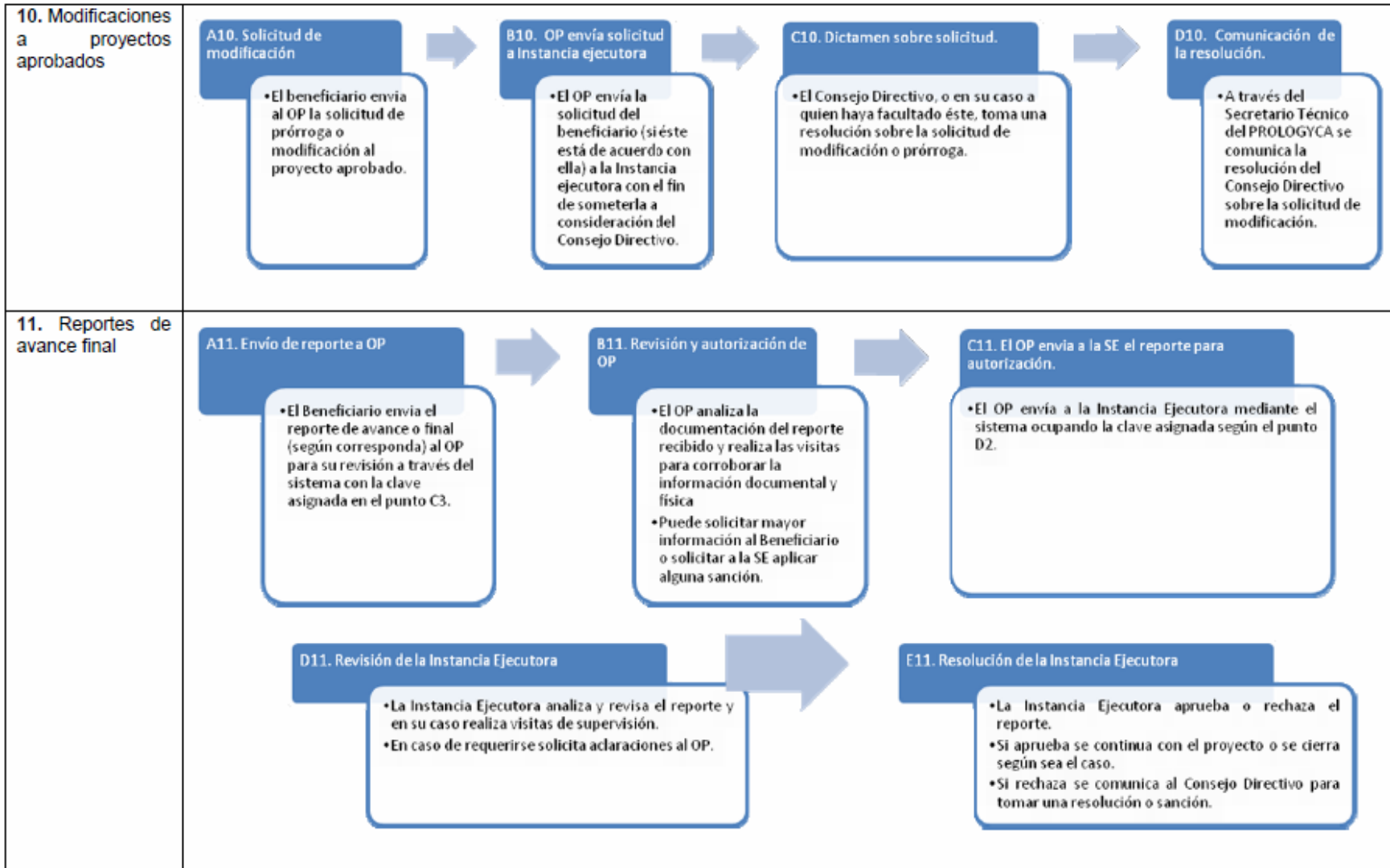
- OP-Organismo Promotor
- BEN-Beneficiario
- Instancia Ejecutora
- SE- Secretaría de Economía



2. Autorización de Organismos Promotores ante PROLOGYCA	 <pre> graph LR A2[A2. Recepción de solicitudes] --> B2[B2. Evaluación] B2 --> C2[C2. Autorización] C2 --> D2[D2. Asignar claves de acceso] </pre> A2. Recepción de solicitudes •Recepción de carta de intención, estrategia y/o programa estatal en materia logística y el sector abasto, mecanismos formales y designación de responsable. B2. Evaluación •Evaluar estrategia y/o programa estatal en materia logística y el sector abasto e historial en PROLOGYCA en su caso. C2. Autorización •Presentación al Consejo Directivo D2. Asignar claves de acceso •Si es aprobado, asignación de claves de acceso a sistema al OP.
3. Análisis de documentación jurídica	 <pre> graph LR A3[A3. Recepción de la documentación] --> B3[B3. Validación] B3 --> C3[C3. Asignar claves de Acceso] </pre> A3. Recepción de la documentación •Vía el sistema de PROLOGYCA se recibe la documentación jurídica de la empresa, así como de su(s) representante(s) legal(es) B3. Validación •Comprobar si se apega a la población objetivo conforme a las reglas de Operación. •Si no cumple se comunican las razones al OP correspondiente. C3. Asignar claves de Acceso •Si cumple con los criterios se asigna una clave de acceso al sistema de PROLOGYCA para beneficiarios.
	En el caso de los potenciales BEN éstos deberán entregar a los responsables del OP correspondiente, la siguiente documentación jurídica digitalizada: • Acta constitutiva con inscripción ante el Registro Público de la Propiedad • Comprobante de domicilio actualizado • Registro Federal de Contribuyentes • En su caso, acta del poder del representante legal. • Identificación oficial del representante legal (en caso de ser extranjero presentar su forma migratoria) • Escritura que contenga poder del representante legal • De acuerdo a lo que establecen los artículos 5, fracción XIII y VIII, fracción I de la Ley Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, las Asociaciones Civiles que soliciten apoyos al PROLOGYCA deberán contar con la Clave Unica de Inscripción al Registro (CLUNI) del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. • Los OP serán responsables de cotejar la información digital contra la original y en caso de estar completa, la deberán enviar a través del sistema del PROLOGYCA.







ANEXO D

CONVENIO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGISTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA) QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. <<NOMBRE>>, EN SU CARACTER DE <<CARGO>>, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARIA; POR OTRA PARTE, <<NOMBRE DEL ORGANISMO PROMOTOR>>, EN LO SUCESIVO DENOMINADA EL ORGANISMO PROMOTOR, REPRESENTADO POR EL <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, EN SU CARACTER DE <<REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL>>; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA <<NOMBRE DEL BENEFICIARIO>>, REPRESENTADA POR <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, EN SU CARACTER DE <<REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL>>, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL BENEFICIARIO, QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha <<DIA>> de <<MES>> de 2010, LA SECRETARIA y EL ORGANISMO PROMOTOR suscribieron el Convenio de Colaboración que tiene por objeto conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de los proyectos y/o las empresas del ámbito logístico y del abasto, en lo sucesivo el CONVENIO DE COLABORACION, y registrado en la Unidad de Asuntos Jurídicos con el número <<NUMERO DE REGISTRO>> y <<NUMERO DE REGISTRO>> del Sistema Integral de Gestión Financiera, ambos de fecha <<DIA>> de <<MES>> de 2010.

2. Que en la Cláusula Décima del CONVENIO DE COLABORACION, se establecen como parte de los compromisos asumidos por EL ORGANISMO PROMOTOR el suscribir el correspondiente Convenio de Adhesión con EL BENEFICIARIO, conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) para el ejercicio fiscal 2010.

DECLARACIONES**I. DE LA SECRETARIA QUE:**

- I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. En el ámbito de su competencia, y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 180 y 217 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 y 31 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) para el ejercicio fiscal 2010, en lo sucesivo REGLAS DE OPERACION, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha <<DIA>> de <<MES>> de <<AÑO>>.
- I.3. En términos de las disposiciones de las reglas 39 y 40 y el ANEXO G del Acuerdo, el Consejo Directivo del PROLOGYCA determinó la aprobación del apoyo al proyecto presentado por EL ORGANISMO PROMOTOR; consecuentemente, ha instruido la suscripción del presente Convenio de Adhesión entre LA SECRETARIA, EL ORGANISMO PROMOTOR y EL BENEFICIARIO.
- I.4. Con fundamento en los artículos 31, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el Lic. <<NOMBRE>>, Director General de _____, en lo sucesivo DGDEON, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Adhesión.
- I.5. Para los efectos del presente Convenio de Adhesión, señala como domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la Colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 06140.

II. DEL ORGANISMO PROMOTOR QUE:

II.1. Es una <<RAZON SOCIAL DEL ORGANISMO PROMOTOR>>, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la Escritura Pública número <<NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA>> otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE DEL NOTARIO PUBLICO>>, Notario Público número <<NUMERO DE NOTARIA>>, con fecha <<DIA>> de <<MES>> de <<AÑO>> e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número <<NUMERO DE REGISTRO>> de fecha <<DIA>> de <<MES>> de <<AÑO>>.

Exhibe su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es <<REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES>>.

II.2. Dentro de su objeto social se encuentran, entre otras, <<ACTIVADES PREPONDERANTES>>.

II.3. El <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, en su carácter de <<REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL>>, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la Escritura Pública número <<NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA>> otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE DEL NOTARIO PUBLICO>>, Notario Público número <<NUMERO DE NOTARIA>>, con fecha <<DIA>> de <<MES>> de <<AÑO>>, en la que le fueron otorgadas las facultades con que se ostenta mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, no le han sido revocadas ni restringidas o modificadas en forma alguna.

II.4. Conforme a lo establecido en las REGLAS DE OPERACION, presentó la Solicitud de Apoyo del proyecto denominado: <<"NOMBRE DEL PROYECTO">>, en lo sucesivo EL PROYECTO, a la consideración del Consejo Directivo del PROLOGYCA.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce el contenido y alcances legales de las REGLAS DE OPERACION, así como las disposiciones jurídicas aplicables y los lineamientos contenidos en su Anexo C.

II.6. En el ámbito de su competencia, y con base en las reglas 25 y 28 del Acuerdo y del CONVENIO DE COLABORACION celebrado con LA SECRETARIA, suscribe el presente Convenio de Adhesión para el otorgamiento de los apoyos asignados a EL BENEFICIARIO.

II.7. Para los efectos del presente Convenio de Adhesión, señala como domicilio legal el <<DOMICILIO LEGAL>>.

III. DEL BENEFICIARIO QUE:

III.1. Es una <<RAZON SOCIAL DEL BENEFICIARIO>>, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la Escritura Pública número <<NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA>> otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE DEL NOTARIO PUBLICO>>, Notario Público número <<NUMERO DE NOTARIA>>, con fecha <<DIA>> de <<MES>> de <<AÑO>> e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número <<NUMERO DE REGISTRO>> de fecha <<DIA>> de <<MES>> de <<AÑO>>.

Exhibe su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es <<REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES>>.

III.2. El <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, en su carácter de <<REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL>>, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la Escritura Pública número <<NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA>>, otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE DEL NOTARIO PUBLICO>>, Notario Público número <<NUMERO DE NOTARIA>>, con fecha <<DIA>> de <<MES>> de <<AÑO>>, en la que le fueron otorgadas las facultades con que se ostenta mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, no le han sido revocadas ni restringidas o modificadas en forma alguna.

III.3. Dentro de su objeto social se encuentra <<ACTIVIDADES PREPONDERANTES>>.

III.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce el contenido y alcances legales de las REGLAS DE OPERACION, así como las disposiciones jurídicas aplicables y los lineamientos contenidos en su Anexo C.

III.5. Con base en el Acta de Acuerdos del Consejo Directivo de fecha <<DIA>> de <<MES>> de 2010, en la que se aprobó el PROYECTO denominado: <<"NOMBRE DEL PROYECTO">>, comparece sin que existan vicios en su consentimiento, con el objeto de solicitar la ejecución de la asignación de los apoyos otorgados por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

III.6. Para los efectos del presente Convenio de Adhesión, señala como su domicilio legal el ubicado en <<DOMICILIO LEGAL>>.

LAS PARTES manifiestan su conformidad en suscribir el presente Convenio de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Adhesión es establecer las condiciones específicas para el otorgamiento de los apoyos asignados a EL BENEFICIARIO para la ejecución del PROYECTO denominado: <<"NOMBRE DEL PROYECTO">>, aprobado por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

SEGUNDA.- EL BENEFICIARIO se obliga a observar las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, particularmente las relativas a la ejecución y/o desarrollo del proyecto aprobado, manifestando que las conoce y se adhiere a las obligaciones a su cargo, como si a la letra se insertaran en el presente Convenio de Adhesión.

TERCERA.- Con base en la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo del PROLOGYCA que forma parte integral de este Convenio de Adhesión, como Anexo 1, LA SECRETARIA y EL BENEFICIARIO se comprometen a destinar un total de <<CANTIDAD EN PESOS (CANTIDAD EN LETRA 00/100 M.N.)>>, conforme a la siguiente distribución:

Conforme lo establece el CONVENIO DE COLABORACION, LA SECRETARIA, aportó recursos al PROYECTO, por concepto de apoyos transitorios que prevén las REGLAS DE OPERACION, por un total de <<CANTIDAD EN PESOS (CANTIDAD EN LETRA 00/100 M.N.)>>.

Asimismo, EL BENEFICIARIO se compromete a complementar los recursos por un total de <<CANTIDAD EN PESOS (CANTIDAD EN LETRA 00/100 M.N.)>>, para la adecuada ejecución o desarrollo del PROYECTO, en los términos señalados en el mismo, aprobado por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

La entrega de los apoyos se realizará de conformidad con lo previsto en el presente Convenio de Adhesión y en las REGLAS DE OPERACION.

Para el depósito de los recursos provenientes del PROLOGYCA, EL BENEFICIARIO abrió una cuenta bancaria (subcuenta específica) y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, para que se identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio de Adhesión. EL BENEFICIARIO se compromete a llevar un manejo diferenciado de los recursos provenientes del PROLOGYCA, EL ORGANISMO PROMOTOR y de los de origen privado.

CUARTA.- Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL BENEFICIARIO, a partir de la firma de este Convenio de Adhesión, el Consejo Directivo del PROLOGYCA y EL ORGANISMO PROMOTOR, por sí mismos o a través de la contratación de terceros, podrán realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION y su Anexo C, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de LA SECRETARIA, de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

QUINTA.- Por su parte, EL BENEFICIARIO se compromete a aceptar y facilitar la realización de auditorías técnicas y visitas de supervisión e inspección a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio de Adhesión, así como a rendir los reportes de avances y/o final, según corresponda en el ejercicio de los recursos, con las metas y objetivos del PROYECTO, a comprobar el gasto y ejercicio tanto de los apoyos, como de los demás recursos económicos que sean utilizados para la ejecución y desarrollo del PROYECTO, conforme a los formatos que para tal fin establezca el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

SEXTA.- En caso de incumplimiento de EL BENEFICIARIO a lo establecido en el presente Convenio de Adhesión y a lo dispuesto en las reglas 32 y 33 del Acuerdo, particularmente de las obligaciones a su cargo, el Consejo Directivo del PROLOGYCA, atendiendo la gravedad y origen del incumplimiento, podrá aplicar lo dispuesto en las reglas 34 y 35 del Acuerdo, sin perjuicio de que se ejerciten las demás acciones legales que conforme a derecho procedan.

EL BENEFICIARIO se compromete a notificar inmediatamente, a EL ORGANISMO PROMOTOR cualquier actividad no prevista o de fuerza mayor que implique modificación, en tiempo o forma al PROYECTO aprobado por el Consejo Directivo del PROLOGYCA y EL ORGANISMO PROMOTOR deberá notificar por escrito a la DGDEON de LA SECRETARIA.

EL BENEFICIARIO acepta que, ante la cancelación total o parcial de la entrega de apoyos, éste quedará obligado, en el término que le establezca el Consejo Directivo del PROLOGYCA, al reintegro de la cantidad señalada en la Cláusula Tercera de este Convenio de Adhesión o su parte proporcional, según sea el caso, incluyendo los rendimientos financieros y el interés que en su caso se hayan generado, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado. El reintegro de los recursos y sus rendimientos financieros e intereses generados deberán ser entregados a la Tesorería de la Federación y notificar por escrito a LA SECRETARIA a través de la DGDEON.

SEPTIMA.- Los recursos que aporta LA SECRETARIA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Adhesión y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACION del PROLOGYCA, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a EL BENEFICIARIO, y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, EL BENEFICIARIO, reconoce que los recursos previstos en la Cláusula Tercera serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento del PROLOGYCA a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, LA SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, EL BENEFICIARIO acepta que ante la rescisión del Convenio de Adhesión, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula Tercera más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para LA SECRETARIA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiese incurrir EL BENEFICIARIO.

OCTAVA.- El personal de cada una de LAS PARTES que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Adhesión permanecerá, en forma absoluta, bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado, o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

NOVENA.- Por su parte, EL BENEFICIARIO recabará y conservará en custodia la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados al PROYECTO, en términos de las disposiciones fiscales aplicables, o en su defecto por cinco años; asimismo, deberá llevar el registro de las operaciones financieras a que haya lugar.

En caso de que los recursos no sean devengados en los términos que señalen las disposiciones aplicables, o bien los apoyos sean cancelados total o parcialmente, EL BENEFICIARIO deberá reintegrar, en los términos que se indiquen y conforme a las disposiciones legales aplicables, el saldo de la cuenta

específica referida en la Cláusula Tercera, incluyendo aquellos que resulten de rendimientos financieros e intereses generados deberán ser entregados a la Tesorería de la Federación y notificar por escrito a LA SECRETARIA a través de la DGDEON, dentro de los 10 días naturales siguientes al cierre del presente ejercicio fiscal.

DECIMA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, LA SECRETARIA y EL ORGANISMO PROMOTOR se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, a más tardar el 31 de diciembre de 2010.

Los recursos que no sean devengados y acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, así como el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula Tercera, respecto a los recursos otorgados con cargo al PROLOGYCA, incluyendo aquellos que resulten de rendimientos financieros e intereses, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar el día 31 de diciembre de 2010, por EL ORGANISMO PROMOTOR, informando por escrito a LA SECRETARIA a través de la DGDEON.

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines autorizados por EL ORGANISMO PROMOTOR o, en su caso, por EL BENEFICIARIO.

DECIMA PRIMERA.- El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, contada a partir de la fecha de su firma, o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo de EL ORGANISMO PROMOTOR y de EL BENEFICIARIO, sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROLOGYCA deberán devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2010, en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 176 de su Reglamento; 29 fracción XII de las REGLAS DE OPERACION y demás disposiciones legales aplicables.

DECIMA SEGUNDA.- El presente Convenio de Adhesión podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de LAS PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DECIMA TERCERA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Adhesión, LAS PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

Leído que fue el presente Convenio de Adhesión y enteradas LAS PARTES de su contenido y alcance legal, se firma en cinco tantos en la Ciudad de México, D.F., a los <<DIA>> días del mes de <<MES>> de 2010.

POR LA SECRETARIA

POR EL ORGANISMO PROMOTOR

POR EL BENEFICIARIO

<<NOMBRE>>

C. C. <<NOMBRE DEL
REPRESENTANTE LEGAL>>

C. <<NOMBRE DEL
REPRESENTANTE LEGAL>>

<<CARGO>>

ANEXO E

CONVENIO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGISTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA) QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL <<NOMBRE>>, EN SU CARACTER DE <<CARGO>>, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARIA; POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE <<NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA>>, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL <<NOMBRE DEL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO O EQUIVALENTE>> SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO (O EQUIVALENTE); Y LA EMPRESA <<NOMBRE DEL BENEFICIARIO>>, REPRESENTADA POR EL (LA) <<REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL>>, EN LO SUCESIVO EL BENEFICIARIO, QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el <<DIA>> de <<MES>> de 2010, LA SECRETARIA y EL GOBIERNO DEL ESTADO suscribieron el Convenio de Coordinación que tiene por objeto conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de los proyectos y/o las empresas del ámbito logístico y del abasto en el Estado de <<NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA>>, en lo sucesivo CONVENIO DE COORDINACION, y registrado en la Unidad de Asuntos Jurídicos con el número <<NUMERO DE REGISTRO>> y <<NUMERO DE REGISTRO>> del Sistema Integral de Gestión Financiera, ambos de fecha <<DIA>> de <<MES>> de 2010.

2. Que en la Cláusula Décima del CONVENIO DE COORDINACION se establecen como parte de los compromisos asumidos por EL GOBIERNO DEL ESTADO el suscribir el correspondiente Convenio de Adhesión con EL BENEFICIARIO, conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) para el ejercicio fiscal 2010.

DECLARACIONES**I. DE LA SECRETARIA QUE:**

- I.6. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.7. En el ámbito de su competencia, y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 180 y 217 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 y 31 fracción II, VI y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) para el ejercicio fiscal 2010, en lo sucesivo REGLAS DE OPERACION, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha <<DIA>> de <<MES>> de <<AÑO>>.
- I.8. En términos de las disposiciones de las reglas 39 y 40 del Acuerdo, el Consejo Directivo del PROLOGYCA determinó la aprobación del apoyo al PROYECTO presentado por EL GOBIERNO DEL ESTADO; consecuentemente, ha instruido la suscripción del presente Convenio de Adhesión entre LA SECRETARIA, EL GOBIERNO DEL ESTADO y EL BENEFICIARIO.
- I.9. Con fundamento en los artículos 31, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el <<NOMBRE>>, Director General de ____, en lo sucesivo DGDEON, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Adhesión.
- I.10. Para los efectos del presente Convenio de Adhesión, señala como domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la Colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 06140.

II. EL GOBIERNO DEL ESTADO:

- II.1. Que forma parte integrante de la Federación, es Libre, Soberano y Autónomo en lo concerniente a su régimen interior, de conformidad con lo establecido por los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; <<ARTICULOS>> de la Constitución Política del Estado de <<NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA>>.
- II.2. El Plan Estatal de Desarrollo <<PERIODO>> señala como <<ACTIVIDADES PREPONDERANTES PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR DE TI>>.
- II.3. Que la Secretaría de Desarrollo Económico <<O SU EQUIVALENTE>> del Estado de <<NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA>>, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, con base en las disposiciones contenidas en los artículos <<ARTICULOS>> y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de <<NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA>>.

- II.4.** Que el <<NOMBRE DEL SECRETARIO>>, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico (O SU EQUIVALENTE), cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Adhesión conforme a lo dispuesto en los <<ARTICULOS>> de la Constitución Política del Estado de <<NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA>>; <<ARTICULOS>> de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de <<NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA>>.
- II.5.** Que cuenta con recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado de <<NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA>>, necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, en la partida correspondiente.
- II.6.** Que en el ámbito de su competencia, y con base en las reglas 25 y 28 del Acuerdo y del CONVENIO DE COORDINACION celebrado con LA SECRETARIA, suscribe el presente Convenio de Adhesión para el otorgamiento de los apoyos asignados a EL BENEFICIARIO.
- II.7.** Que para los efectos del presente Convenio de Adhesión, señala como domicilio legal el ubicado en <<DOMICILIO>>.

III. DEL BENEFICIARIO QUE:

- III.1.** Es una <<RAZON SOCIAL DEL BENEFICIARIO>>, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la Escritura Pública número <<NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA>> otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE DEL NOTARIO PUBLICO>>, Notario Público número <<NUMERO DE NOTARIA>>, con fecha <<DIA>> de <<MES>> de <<AÑO>> e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número <<NUMERO DE REGISTRO>> de fecha <<DIA>> de <<MES>> de <<AÑO>>.

Exhibe su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es <<REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES>>.

- III.2.** El <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, en su carácter de <<REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL>>, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la Escritura Pública número <<NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA>>, otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE DEL NOTARIO PUBLICO>>, Notario Público número <<NUMERO DE NOTARIA>>, con fecha <<DIA>> de <<MES>> de <<AÑO>>, en la que le fueron otorgadas las facultades con que se ostenta mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, no le han sido revocadas ni restringidas o modificadas en forma alguna.

- III.3.** Dentro de su objeto social se encuentran entre otras, <<ACTIVIDADES PREPONDERANTES>>.

- III.4.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce el contenido y alcances legales de las REGLAS DE OPERACION, así como las disposiciones jurídicas aplicables y lineamientos contenidos en su Anexo C.

- III.5.** Con base en el Acta de Acuerdos del Consejo Directivo de fecha <<DIA>> de <<MES>> de 2010, en la que se aprobó el PROYECTO denominado: <<"NOMBRE DEL PROYECTO">> en lo sucesivo EL PROYECTO, comparece sin que existan vicios en su consentimiento, con el objeto de solicitar la ejecución de la asignación de los apoyos otorgados por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

- III.6.** Para los efectos del presente Convenio de Adhesión, señala como domicilio legal el ubicado en <<DOMICILIO LEGAL>>.

LAS PARTES manifiestan su conformidad en suscribir el presente Convenio de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Adhesión es establecer las condiciones específicas para el otorgamiento de los apoyos asignados a EL BENEFICIARIO para la ejecución del PROYECTO denominado: <<"NOMBRE DEL PROYECTO">>, aprobado por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

SEGUNDA.- EL BENEFICIARIO se obliga a observar las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, particularmente las relativas a la ejecución y/o desarrollo del PROYECTO aprobado, manifestando que las conoce y se adhiere a las obligaciones a su cargo, como si a la letra se insertaran en el presente Convenio de Adhesión.

TERCERA.- Con base en la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo del PROLOGYCA que forma parte integral de este Convenio de Adhesión como Anexo 1, LA SECRETARIA, EL GOBIERNO DEL ESTADO y EL BENEFICIARIO se comprometen a destinar un total de <<CANTIDAD EN PESOS (CANTIDAD EN LETRA 00/100 M.N.)>>, conforme a la siguiente distribución:

Conforme lo establece el CONVENIO DE COORDINACION, LA SECRETARIA aportó recursos al PROYECTO, a través de EL GOBIERNO DEL ESTADO, por concepto de apoyos transitorios que prevén las REGLAS DE OPERACION, por un total de <<CANTIDAD EN PESOS (CANTIDAD EN LETRA 00/100 M.N.)>>.

Por su parte, EL GOBIERNO DEL ESTADO otorgará a EL BENEFICIARIO recursos por un total de <<CANTIDAD EN PESOS (CANTIDAD EN LETRA 00/100 M.N.)>>, conforme al PROYECTO aprobado por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

Asimismo, EL BENEFICIARIO se compromete a complementar los recursos por un total de <<CANTIDAD EN PESOS (CANTIDAD EN LETRA 00/100 M.N.)>>, para la adecuada ejecución o desarrollo del proyecto, en los términos señalados en el PROYECTO aprobado por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

La entrega de los apoyos se realizará de conformidad con lo previsto en el presente Convenio de Adhesión y en las REGLAS DE OPERACION.

Para el depósito de los recursos provenientes del PROLOGYCA, EL BENEFICIARIO abrió una cuenta bancaria (subcuenta específica) y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, para que se identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio de Adhesión. EL BENEFICIARIO se compromete a llevar un manejo diferenciado de los recursos provenientes del PROLOGYCA, de los de EL GOBIERNO DEL ESTADO y de los de origen privado.

CUARTA.- Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL BENEFICIARIO, a partir de la firma de este Convenio de Adhesión, el Consejo Directivo del PROLOGYCA y EL GOBIERNO DEL ESTADO, por sí mismos o a través de la contratación de terceros, podrán realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION y su Anexo C, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de LA SECRETARIA, de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

QUINTA.- Por su parte, EL BENEFICIARIO se compromete a aceptar y facilitar la realización de auditorías técnicas y visitas de supervisión e inspección a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio de Adhesión, así como a rendir los reportes de avance y/o final, según corresponda en el ejercicio de los recursos, con las metas y objetivos del PROYECTO, y a comprobar el gasto y ejercicio tanto de los apoyos, como de los demás recursos económicos que sean utilizados para la ejecución y desarrollo del PROYECTO, conforme a los formatos que para tal fin establezca el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

SEXTA.- En caso de incumplimiento de EL BENEFICIARIO a lo establecido en el presente Convenio de Adhesión y a lo dispuesto en las reglas 32 y 33 del Acuerdo, particularmente de las obligaciones a su cargo, el Consejo Directivo del PROLOGYCA, atendiendo la gravedad y origen del incumplimiento, podrá aplicar las sanciones establecidas en las reglas 34 y 35 del Acuerdo, sin perjuicio de que se ejerciten las demás acciones legales y derechos que procedan.

EL BENEFICIARIO se compromete a notificar inmediatamente, a EL GOBIERNO DEL ESTADO, cualquier actividad no prevista o de fuerza mayor, que implique modificación, en tiempo o forma, al PROYECTO aprobado por el Consejo Directivo del PROLOGYCA y EL GOBIERNO DEL ESTADO deberá notificar de inmediato esta situación a la DGDEON.

EL BENEFICIARIO acepta que, ante la cancelación total o parcial de la entrega de apoyos, éste quedará obligado, en el término que le establezca el Consejo Directivo del PROLOGYCA, al reintegro de la cantidad señalada en la Cláusula Tercera de este Convenio de Adhesión o su parte proporcional, según sea el caso, incluyendo los rendimientos financieros y los intereses que en su caso se hayan generado, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado. El reintegro de los recursos y sus rendimientos financieros e intereses generados deberán ser entregados a la Tesorería de la Federación y notificar por escrito a LA SECRETARIA a través de la DGDEON.

SEPTIMA.- Los recursos que aporta LA SECRETARIA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Adhesión y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACIÓN del PROLOGYCA, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a EL BENEFICIARIO, y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, EL BENEFICIARIO, reconoce que los recursos previstos en la Cláusula Tercera serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento del PROLOGYCA a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, LA SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, EL BENEFICIARIO acepta que ante la rescisión del Convenio de Adhesión, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula Tercera más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para LA SECRETARIA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiese incurrir EL BENEFICIARIO.

OCTAVA.- El personal de cada una de LAS PARTES que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Adhesión permanecerá, en forma absoluta, bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado, o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

NOVENA.- Por su parte, EL BENEFICIARIO recabará y conservará en custodia la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados al PROYECTO, en términos de las disposiciones fiscales aplicables, o en su defecto por cinco años; asimismo, deberá llevar el registro de las operaciones financieras a que haya lugar.

En caso de que los recursos no sean devengados en los términos que señalen las disposiciones aplicables, o bien los apoyos sean cancelados total o parcialmente, EL BENEFICIARIO deberá reintegrar, en los términos que se indiquen y conforme a las disposiciones legales aplicables, el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula Tercera, incluyendo aquellos que resulten de rendimientos financieros e intereses generados deberán ser entregados a la Tesorería de la Federación y notificar por escrito a LA SECRETARIA a través de la DGDEON, dentro de los 10 días naturales siguientes al cierre del presente ejercicio fiscal.

DECIMA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, LA SECRETARIA y EL GOBIERNO DEL ESTADO se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, a más tardar el 31 de diciembre de 2010.

Los recursos que no sean devengados y acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, así como el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula Tercera, respecto a los recursos otorgados con cargo al PROLOGYCA, incluyendo aquellos que resulten de rendimientos financieros e intereses, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar el día 31 de diciembre de 2010, por EL GOBIERNO DEL ESTADO, informando por escrito a la DGDEON de LA SECRETARIA.

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines autorizados por EL GOBIERNO DEL ESTADO o, en su caso, por EL BENEFICIARIO.

DECIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Adhesión tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, contada a partir de la fecha de su firma, o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO y de EL BENEFICIARIO, sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROLOGYCA deberán devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2010, en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento; 29 fracción XII de las REGLAS DE OPERACION y demás disposiciones legales aplicables.

DECIMA SEGUNDA.- El presente Convenio de Adhesión podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de LAS PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DECIMA TERCERA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Adhesión, LAS PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

Leído que fue el presente Convenio de Adhesión y enteradas LAS PARTES de su contenido y alcance legal, se firma en cinco tantos en la Ciudad de <<CIUDAD>>, a los <<DIA>> días del mes de <<MES>> de 2010.

POR LA SECRETARIA

POR EL ESTADO

POR EL BENEFICIARIO

<<NOMBRE>>

<<NOMBRE DEL
SECRETARIO>>

C. <<NOMBRE DEL
REPRESENTANTE LEGAL>>

<<CARGO>>

SECRETARIO DE
DESARROLLO ECONOMICO DE
<<NOMBRE DE LA ENTIDAD
FEDERATIVA>>

Anexo 1. Solicitud de apoyo aprobada por el Consejo Directivo del PROLOGYCA

ANEXO F

CONVENIO DE COLABORACION PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA FOMENTAR LA CREACION, DESARROLLO, CONSOLIDACION, VIABILIDAD, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR ABASTO EN LO QUE RESPECTA A LA LOGISTICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARIA, REPRESENTADA POR <<NOMBRE>>, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y EL <<NOMBRE>>, <<CARGO>>; Y POR LA OTRA, <<NOMBRE DEL ORGANISMO PROMOTOR>>, EN LO SUCESIVO DENOMINADA EL ORGANISMO PROMOTOR, REPRESENTADO POR <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, EN SU CARACTER DE <<REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL>>, QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
2. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad y lograr mayores niveles de inversión en diferentes ámbitos que nos permitan crear los empleos que demanda este sector de la población.
3. Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como uno de sus Objetivos Rectores, mejorar la eficiencia y la competitividad de los servicios logísticos del país. En el ámbito de sus respectivas atribuciones, distintas dependencias, incluida la Secretaría de Economía trabajarán para que se favorezca la promoción de México como hub logístico del continente americano; se impulsará el desarrollo de Corredores Multimodales para el movimiento de mercancías; así como la implementación de sistemas modernos de inspección, entre otras actividades.
4. Que la logística es una función crucial para impulsar la competitividad de la economía mexicana, que es prioridad de esta administración impulsar la competitividad para generar más y mejores empleos y que ello requiere remover los obstáculos que impiden a las empresas y a la economía en su conjunto crecer de manera acelerada.
5. Que las empresas en México tienen que competir a nivel global en condiciones de igualdad con otros trabajadores y con otras empresas en las demás naciones. Para ello, el gobierno se ha propuesto establecer un entorno que permita que las inversiones y los empleos se concreten en el país.
6. Que la Secretaría de Economía ha diseñado en coordinación con representantes de los ámbitos logístico y del abasto, la academia y diversas dependencias del Gobierno Federal, el Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto, en lo sucesivo el PROLOGYCA.
7. Que el PROLOGYCA es una estrategia institucional del Gobierno Federal para impulsar el desarrollo de la logística, el abasto y los servicios relacionados, tanto por el lado de la oferta, como por el lado de la demanda; y posicionar a México como un hub logístico a nivel global en esta actividad económica.
8. Que el PROLOGYCA tiene como objetivo general, promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a programas y proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad del ámbito logístico y del abasto.
9. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo de las empresas del ámbito logístico y del abasto, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y conforme a lo establecido en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 180, 181 y 217 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 y 31 fracciones II, VI y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA), para el ejercicio fiscal 2010, en lo sucesivo REGLAS DE OPERACION, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha <<DIA>> de <<MES>> de <<AÑO>>. El Consejo Directivo del PROLOGYCA, aprobó las solicitudes de apoyo que presentó EL ORGANISMO PROMOTOR, en lo sucesivo LOS PROYECTOS, en los términos de las reglas 38, 40 del citado Acuerdo.

DECLARACIONES:**I. DE LA SECRETARIA QUE:**

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a LA SECRETARIA, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria nacional; regular la organización de productores industriales y promover, en su caso, organizar la investigación técnico industrial.
- I.3. Con fundamento en el artículo 6 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el Lic. <<NOMBRE>>, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Colaboración; y el Lic. <<NOMBRE>> en su carácter de Director General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio en lo sucesivo la DGDEON, siendo el responsable de llevar el seguimiento del mismo, de conformidad con el artículo 31 del ordenamiento legal antes citado.
- I.4. La Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio de LA SECRETARIA, en lo sucesivo la DGDEON, será la encargada de coordinar las acciones necesarias con EL ORGANISMO PROMOTOR, para la ejecución del presente Convenio de Colaboración.
- I.5. El PROLOGYCA, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2010, al ramo 10 de LA SECRETARIA.
- I.6. Conforme a lo dispuesto en la asignación presupuestal número _____, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de LA SECRETARIA cuenta con los recursos presupuestales necesarios.
- I.7. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la Colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 06140.

II. DE EL ORGANISMO PROMOTOR QUE:

- II.1. Es una <<RAZON SOCIAL DEL ORGANISMO POMOTOR>>, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la Escritura Pública <<NUMERO DE LA ESCRITURA>>, otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE DEL NOTARIO PUBLICO>>, Notario Público número <<NUMERO DE NOTARIA>>, con fecha <<DIA>> de <<MES>> de <<AÑO>> e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio número <<NUMERO DE REGISTRO>>, de fecha <<DIA>> de <<MES>> de <<AÑO>>.
- II.2. Exhibe su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es <<REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES>>.
Que dentro de su objeto social se encuentran, entre otras, <<ACTIVIDADES PREPONDERANTES>>.
- II.3. Cumple con lo descrito en las REGLAS DE OPERACION del PROLOGYCA para fungir como ORGANISMO PROMOTOR.
- II.4. El <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, en su carácter de <<CARGO DEL REPRESENTANTE>>, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la Escritura Pública número <<NUMERO DE ESCRITURA>>, otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE DEL NOTARIO PUBLICO>>, Notario Público número <<NUMERO DE NOTARIA>>, con fecha <<DIA>> de <<MES>> de <<AÑO>>, en la que le fueron otorgadas las facultades con que se ostenta mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, no le han sido revocadas ni restringidas o modificadas en forma alguna.
- II.5. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en <<DOMICILIO LEGAL>>.

III. DE LAS PARTES:

- III.1. Que LA SECRETARIA y EL ORGANISMO PROMOTOR en lo sucesivo identificados como LAS PARTES han acordado apoyar de manera conjunta el desarrollo de la Logística y el Abasto en los términos del presente Convenio de Colaboración.

III.2. Que conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACION; que de conformidad con las anteriores declaraciones LAS PARTES, reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan.

En consideración a los anteriores Antecedentes y Declaraciones, LAS PARTES convienen en sujetar el presente Convenio de Colaboración al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector abasto en lo que respecta a la logística.

SEGUNDA.- Con base a lo que se refiere el apartado de Antecedentes del presente Convenio de Colaboración, la suficiencia presupuestal señalada en las Declaraciones de este instrumento, las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS listados en el ANEXO 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento, LA SECRETARIA aportará recursos por concepto de apoyos transitorios por un monto total de <<CANTIDAD EN PESOS CANTIDAD (EN LETRA 00/100 M.N.) >>, para desarrollar LOS PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo.

EL ORGANISMO PROMOTOR por sí o a través de terceros, aportará recursos por un monto de <<CANTIDAD EN PESOS CANTIDAD (EN LETRA 00/100 M.N.) >>, para desarrollar LOS PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo; además vigilará que se cumpla con el porcentaje de aportación de los BENEFICIARIOS correspondientes, listados en el apartado 7 de las Solicitudes de Apoyo de LOS PROYECTOS señalados en el ANEXO 1 de este Convenio de Colaboración.

Asimismo, la aportación por parte de LA SECRETARIA se realizará de conformidad con lo previsto en las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo.

TERCERA.- LAS PARTES acuerdan que las acciones comprendidas en LOS PROYECTOS, listados en el ANEXO 1 de este Convenio de Colaboración, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo aprobadas por el Consejo Directivo, mismas que son agregadas como parte integral del presente instrumento.

CUARTA.- LA SECRETARIA señala que apoyará la ejecución de LOS PROYECTOS a través de apoyos destinados a los tipos de proyectos previstos en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aporta LA SECRETARIA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACION del PROLOGYCA, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a EL ORGANISMO PROMOTOR y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, EL ORGANISMO PROMOTOR, reconoce que los recursos previstos en la Cláusula Segunda serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento del PROLOGYCA a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, LA SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, EL ORGANISMO PROMOTOR acepta que ante la rescisión del Convenio de Colaboración, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para LA SECRETARIA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiese incurrir EL ORGANISMO PROMOTOR.

SEXTA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de LA SECRETARIA citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, EL ORGANISMO PROMOTOR se compromete a tener una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio de Colaboración; en consecuencia, EL ORGANISMO PROMOTOR, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, LA SECRETARIA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio de Colaboración, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, LA SECRETARIA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte de EL ORGANISMO PROMOTOR del recibo que en derecho proceda.

SEPTIMA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, el saldo de los recursos aportados por LA SECRETARIA que no hayan sido ejercidos al término del ejercicio fiscal 2010, incluyendo los rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, EL ORGANISMO PROMOTOR, acepta asumir las obligaciones descritas en la regla 29 del Acuerdo.

Las partes acuerdan que para efectos de la fracción VIII de dicha regla, los informes trimestrales de avance o final de LOS PROYECTOS, serán enviados, recibidos o archivados a través de los accesos electrónicos habilitados para tal efecto ó de los medios autorizados para ello por la DGDEON mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante. En consecuencia EL ORGANISMO PROMOTOR acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGDEON de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de LA SECRETARIA o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

NOVENA.- LA SECRETARIA tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Procurará la asistencia y orientación al ORGANISMO PROMOTOR;
- b) En general, cumplir con las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, y
- c) Asignar y aportar los recursos económicos previstos en la Cláusula Segunda del presente instrumento conforme al ANEXO 1 previo cumplimiento de EL ORGANISMO PROMOTOR de las obligaciones a su cargo referidas en las Cláusulas Sexta y Octava de este Convenio de Colaboración.

DECIMA.- LAS PARTES se comprometen a canalizar el recurso a los BENEFICIARIOS a través de la suscripción de un Convenio de Adhesión en términos de lo establecido en la regla 29 fracción II del Acuerdo indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de LA SECRETARIA a través del PROLOGYCA, incluyendo la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

DECIMA PRIMERA.- Por su parte, EL ORGANISMO PROMOTOR, recabará y conservará en custodia la documentación original justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos a los BENEFICIARIOS otorgados para los PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa a través de la DGDEON como área responsable del PROLOGYCA, podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta cláusula.

DECIMA SEGUNDA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, LA SECRETARIA y EL ORGANISMO PROMOTOR se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, a más tardar el 31 de diciembre de 2010.

Los recursos que no sean devengados y acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, así como el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula Sexta, respecto a los recursos otorgados con cargo al PROLOGYCA, incluyendo aquellos que resulten de rendimientos financieros e intereses, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar el día 31 de diciembre de 2010, por EL ORGANISMO PROMOTOR, informando por escrito a la DGDEON de LA SECRETARIA.

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines autorizados por EL ORGANISMO PROMOTOR o, en su caso, por los BENEFICIARIOS.

DECIMA TERCERA.- LA SECRETARIA manifiesta y EL ORGANISMO PROMOTOR acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a LOS PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en las reglas 32 y 34 del Acuerdo.

El Consejo Directivo del PROLOGYCA podrá tomar la resolución correspondiente definida en las reglas 34 y 35 del Acuerdo.

DECIMA CUARTA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio de Colaboración podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control de LA SECRETARIA y/o auditores independientes contratados para tal efecto; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL ORGANISMO PROMOTOR a partir de la firma de este Convenio de Colaboración, la DGDEON, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de LA SECRETARIA, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA QUINTA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Colaboración, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de LAS PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DECIMA SEPTIMA.- En caso de que EL ORGANISMO PROMOTOR incumpla sus obligaciones señaladas en el presente Convenio de Colaboración, las REGLAS DE OPERACION del PROLOGYCA, y demás disposiciones aplicables, LA SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente Convenio de Colaboración.

Esta rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, EL ORGANISMO PROMOTOR acepta que ante la rescisión del Convenio de Colaboración, éste quedará obligado al término que establezca el Consejo Directivo del PROLOGYCA, a la devolución de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio de Colaboración o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA OCTAVA.- LAS PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio de Colaboración, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DECIMA NOVENA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, LAS PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

VIGESIMA.- El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de LAS PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

VIGESIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo de EL ORGANISMO PROMOTOR sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROLOGYCA deberán en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su reglamento; 29 fracción XII de las REGLAS DE OPERACION y demás disposiciones legales aplicables, devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2010.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas LAS PARTES de su contenido y alcance legal, se firma en seis tantos en la Ciudad de México, D.F., a los <<DIA>> días del mes de <<MES>> de 2010.

POR LA SECRETARIA

POR EL ORGANISMO PROMOTOR

<<NOMBRE>>
<<SUBSECRETARIO>>

C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE O
APODERADO LEGAL>>

<<NOMBRE>>
<<CARGO>>

ANEXO G**Del Proceso de Pago a Organismos Promotores y Beneficiarios****Sección I****De la Cuenta Bancaria**

Los Organismos Promotores enviarán a la Instancia Ejecutora, con la finalidad de que ésta inicie los trámites de alta como proveedor de la SE, dentro de los quince días hábiles siguientes al envío de la carta de intención para el ejercicio fiscal correspondiente, a los siguientes documentos:

- Copia del Contrato de Apertura y/o Carta de Certificación de Cuenta Bancaria en original, dicha cuenta bancaria deberá ser exclusiva para la recepción y manejo los recursos federales provenientes del PROLOGYCA durante el ejercicio fiscal.
- Formato en original del Catálogo de Proveedores "Solicitud de Alta / Baja de Cuentas Bancarias" de conformidad con el Anexo I, formato 3, de las presentes Reglas de Operación.
- Identificación Oficial (IFE o Pasaporte Vigente) de la persona facultada para la apertura y manejo de la cuenta bancaria.
- Nombramiento y/o poder suficiente de la persona facultada para la apertura y manejo de la cuenta bancaria.
- Copia del comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a 3 meses a partir de la fecha de envío, de la Dependencia y/o Instancia que hará manejo de la cuenta bancaria.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la Dependencia y/o Instancia que hará manejo de la cuenta bancaria.
- Copia del Reglamento Interior y/o Acta Constitutiva, según sea el caso, de la Dependencia y/o Instancia que hará manejo de la cuenta bancaria.

La cuenta bancaria deberá ser una cuenta productiva de cheques, generadora de intereses, liquidable y exclusiva para la recepción y manejo de los recursos federales provenientes del PROLOGYCA.

Sección II**Del Pago de Recursos al Organismo Promotor**

Para realizar el pago correspondiente a los Organismos Promotores, de conformidad con las Solicitudes de Apoyo y los montos aprobados por el Consejo Directivo, y previo cumplimiento de la suscripción y registro ante la UAJ de los convenios a que se refieren las presentes Reglas de Operación y sus Anexos, el Organismo Promotor deberá remitir a la Instancia Ejecutora en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la solicitud por dicha Instancia Ejecutora, el Recibo Oficial, de conformidad con el Anexo I formato 4 para realizar el trámite de pago de los proyectos aprobados por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

Dicho recibo deberá de ser suscrito por la persona facultada en términos de las disposiciones legales aplicables para expedir recibos oficiales, asimismo se deberá enviar la identificación oficial y el nombramiento de dicha persona.

Sección III**Del Pago de Recursos a Beneficiarios**

Para realizar el pago correspondiente a los Beneficiarios, de conformidad con las Solicitudes de Apoyo y los montos aprobados por el Consejo Directivo, y previo cumplimiento de la suscripción y registro ante la UAJ de los convenios a que se refieren las presentes Reglas de Operación y sus Anexos, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación a la que se refiere la fracción III de la regla 28 del Acuerdo. El beneficiario deberá enviar al Organismo Promotor correspondiente el contrato de apertura de una cuenta bancaria productiva de cheques, generadora de intereses, liquidable y exclusiva para la recepción y manejo de los recursos federales provenientes del PROLOGYCA.

El Organismo Promotor deberá realizar la ministración de recursos a los beneficiarios en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la notificación de autorización de ministración por parte de la Instancia Ejecutora.

Una vez efectuado el pago a los beneficiarios del PROLOGYCA dentro del término establecido en el párrafo que antecede, el Organismo Promotor deberá enviar a la Instancia Ejecutora el Oficio de Ministración de Recursos de conformidad con el Anexo I, formato 5, de las presentes Reglas de Operación que detalle la fecha y forma de pago efectuado al beneficiario, así como el Recibo de Otorgamiento de Recursos de conformidad con el Anexo G, formato 6 de las presentes Reglas de Operación correspondiente a la aportación aprobada por el Consejo Directivo, así como copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria del beneficiario, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

Sección IV

De la comprobación financiera del Organismo Promotor

Los Organismos Promotores tendrán la obligación de entregar a la Instancia Ejecutora los estados de cuenta bancarios mensuales de la cuenta aperturada exclusivamente para la recepción y manejo de los recursos federales provenientes del PROLOGYCA, con el objetivo de verificar el ejercicio del recurso federal y determinar si procede el reintegro de recursos.

La presente obligación estará vigente desde el depósito del recurso federal en la cuenta, hasta el momento que la Instancia Ejecutora cuente con el estado de cuenta que refleje que ésta ha quedado en ceros.

La documentación antes requerida debe ser enviada a la Instancia Ejecutora a más tardar el último día del segundo mes del ejercicio fiscal siguiente.

Sección V

De la comprobación financiera de los Beneficiarios

Los Beneficiarios tendrán la obligación de entregar a los Organismos Promotores y estos a su vez remitir a la Instancia Ejecutora, los estados de cuenta bancarios mensuales de la cuenta aperturada exclusivamente para la recepción y manejo de los recursos federales provenientes del PROLOGYCA, con el objetivo de verificar el ejercicio del recurso federal y determinar si procede el reintegro de recursos.

La presente obligación estará vigente desde el depósito en la cuenta del recurso federal, y en su caso estatal, hasta el momento que el Organismo Promotor cuente con el estado de cuenta que refleje que ésta ha quedado en ceros.

La documentación antes requerida debe ser enviada al Organismo Promotor correspondiente a más tardar el último día del segundo mes del ejercicio fiscal siguiente, y a su vez el Organismo Promotor correspondiente remitirá dicha documentación a la Instancia Ejecutora dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Sección VI

Del Reintegro de Recursos

Tanto los Organismos Promotores como los beneficiarios, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos más sus rendimientos financieros generados cuando éstos no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En caso de que exista la cancelación de un proyecto dentro del mismo ejercicio fiscal, el Consejo Directivo será la Instancia encargada de determinar la reasignación de recursos o la solicitud de reintegro de recursos. Si la resolución del Consejo Directivo es requerir el reintegro de recursos, éste deberá ser efectuado dentro de los 20 días hábiles siguientes a la notificación de cancelación por parte del Consejo Directivo.

Una vez efectuado el reintegro de recursos o entero de rendimientos correspondiente a la Tesorería de la Federación, se deberá enviar a la Instancia Ejecutora:

- Copia del comprobante de reintegro de recursos (ficha de depósito o transferencia bancaria)
- En su caso, comprobante de entero de rendimientos, Formato SAT 16 (original) o copia de la ficha de depósito o transferencia bancaria.

ANEXO H**Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto****Indicadores de Impacto y Gestión 2010**

NIVEL	ID	DENOMINACION	FRECUENCIA
Propósito	1	Porcentaje de entregas completas y a tiempo que realizan las empresas usuarias y prestadoras de servicios logísticos apoyadas por el programa	Anual
Componentes (Productos y Servicios)	C.1	Porcentaje de crecimiento de la inversión ministrada a proyectos de abasto aprobados.	Semestral
	C.2	Porcentaje de avance de empresas que reciben apoyo para la adquisición de tecnologías innovadoras para mejorar sus procesos logísticos y/o de abasto.	Trimestral
	C.3	Porcentaje de avance en capacitaciones apoyadas	Trimestral
Actividades (Acciones y Procesos)	A.1	Tiempo promedio para la evaluación de los proyectos.	Trimestral
	A.2	Tiempo promedio para el registro de los convenios de adhesión.	Trimestral
	A.3	Potenciación de la inversión del Programa	Trimestral

- **ANEXO I**

-

-

- **Formatos de Operación**

-

- **Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto 2010**

FORMATO 1

_____, _____, a _____ de _____ de 2010

SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO**DIRECTIVO DEL PROLOGYCA**

Secretaría de Economía

P r e s e n t e

Conforme a lo señalado en las reglas 15 y 16 del *Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Competitividad en Logística y centrales de Abasto (PROLOGYCA) para el ejercicio fiscal 2010* publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el _____ de _____ de 2009, le informo que el Gobierno del Estado de _____ tiene interés de participar como Organismo Promotor del PROLOGYCA para el presente ejercicio fiscal.

Al respecto, le informo que el Gobierno del Estado ha desarrollado una estrategia y/o programa estatal del sector de abasto alineada con las estrategias del PROLOGYCA dirigida a fortalecer las capacidades de las empresas locales y la atracción de inversión, misma que se anexa para someter a consideración del Consejo Directivo. Asimismo, le informo que el Gobierno del Estado pretende invertir _____ <cantidad> _____ (_____ <cantidad en letra> _____) en el 2010 de conformidad con la regla 15 y/o 16 del Acuerdo.

Adicionalmente, conforme a la regla 15 y/o 16 fracción I de las Reglas de Operación 2010 se anexa el mecanismo formal para la recepción, evaluación y criterios de selección de proyectos; dicho mecanismo será público, difundándose al menos a través de Internet en la página electrónica _____, y se procederá a divulgar dichas Reglas de Operación con organismos empresariales, instituciones académicas, tecnológicas y de investigación públicas o privadas, centros de investigación, entre otros.

Derivado de lo anterior, le solicito se exponga ante el Consejo Directivo del PROLOGYCA, la autorización del Gobierno del Estado de _____, a través de la _____ <Dependencia> _____ como Organismo Promotor del PROLOGYCA; siempre y cuando se hayan cubierto las obligaciones a nuestro cargo como Organismo Promotor en ejercicios fiscales anteriores, con el fin de estar en posibilidades de someter proyectos en el presente ejercicio fiscal.

Reciba un cordial saludo.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Atentamente,

FORMATO 2

_____, _____, a ____ de _____ de 2010

SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO**DIRECTIVO DEL PROLOGYCA**

Secretaría de Economía

P r e s e n t e

Con base en el Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas de operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) para el ejercicio fiscal 2010, el Gobierno del estado de _____, a través de la _____<Dependencia>_____ fungirán como organismo promotor del PROLOGYCA en la entidad.

Esta Secretaría ha decidido designar a ____<nombre>____, _____<puesto>_____, respectivamente como las personas que estarán facultadas para presentar las solicitudes de apoyo al consejo directivo del PROLOGYCA, a través de los accesos digitales habilitados para tal efecto.

En caso de que un proyecto sea aprobado por el consejo directivo del PROLOGYCA el o la Lic. _____ estará facultado a su vez para presentar los reportes trimestrales de avance en el ejercicio de los recursos, con las metas, indicadores y objetivos del proyecto, y/o finales junto con la documentación que acredite la conclusión del proyecto, a través de los accesos digitales habilitados para tal efecto.

Derivado de lo anterior, le solicito otorgue a la persona designada como persona responsable su nombre de usuario y clave de acceso con el fin de acceder a la aplicación.

Persona facultada para el seguimiento	
Nombre	
Cargo	
Organización	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	

Reciba un cordial saludo.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Atentamente,


 NUMERO DE REGISTRO DE CUENTA BANCARIA

FORMATO 3
TESORERIA DE LA FEDERACION
CATALOGO DE PROVEEDORES
SOLICITUD DE ALTA O BAJA DE CUENTAS BANCARIAS

 TIPO DE MOVIMIENTO: ALTA ☒ BAJA ☐

 FECHA DE ELABORACION

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

SI ES UNA ALTA SE REQUIERE ANEXAR COPIA DEL ESTADO DE CUENTA O CERTIFICACION DEL BANCO QUE MUESTRE EL NOMBRE DEL CUENTAHABIENTE Y DEL NUMERO PARA TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE PAGOS, DE LO CONTRARIO NO SE RECIBIRA LA SOLICITUD

DD MM AAAA

 RAMO 1 0

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO, DENOMINACION O RAZON SOCIAL (NOMBRE DE LA CUENTA CONFORME A LA CERTIFICACION BANCARIA)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE CURP

DOMICILIO CALLE

NUMERO EXTERIOR

NUMERO INTERIOR

COLONIA

LOCALIDAD

ESTADO

MUNICIPIO

CODIGO POSTAL

No. DE CUENTA DE CHEQUES

No. DE SUCURSAL

CLABE ESTANDARIZADA

No. DE PLAZA

FECHA DE APERTURA

DD MM AAAA

NOMBRE DEL BANCO

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA INSTANCIA EJECUTORA

FORMATO 4**RECIBO OFICIAL DEL ORGANISMO PROMOTOR**

RECIBO No. _____

NOMBRE SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN ALFONSO REYES No. 30, COLONIA HIDROFRONTO CONDÉSAL, C.P. 06140

CIUDAD MÉXICO, D.F.

R.F.C.

SEC-830101-PV9

CONCEPTO	IMPORTE
PARA SU DEPÓSITO EN LA CUENTA BANCARIA No. _____ DEL BANCO _____ A NOMBRE DE _____ CON CLASE _____ SUC. _____ PLAZA _____ A NOMBRE DE _____ POR CONCEPTO DE LA APORTACIÓN DERIVADA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN O COLABORACIÓN PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA FOMENTAR LA CREACIÓN, DESARROLLO, CONSOLIDACIÓN, VIABILIDAD, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT). RIMA AUTORIZADA	\$ 0.00 (MONTO EN LETRA PESOS 00/100 M.N.)

Hoja Membretada del Organismo Promotor

FORMATO 5

Lic. Omar Alberto Ibarra Nakamichi
Director General de Desarrollo Empresarial
y Oportunidades de Negocio
Secretaría de Economía

Presente

En atención a sus oficios No. _____ de fecha ____ de _____ de _____, por medio del presente hacemos de su conocimiento que se ha realizado la ministración de los recursos a los beneficiarios siguientes:

#	Beneficiario	Nombre del Proyecto	Monto otorgado por la SE	Forma de pago	Fecha de pago
1					
2					

Lo anterior, en cumplimiento con las Reglas de Operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) y sus Anexos, los cuales establecen que el pago no podrá ser efectuado al beneficiario hasta que se cuente con el convenio de adhesión registrado y se haya recibido la autorización de ministración por la Instancia Ejecutora.

Atentamente

(Nombre y firma)
Responsable del Organismo Promotor

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS

ANEXO J

SOLICITUD DE MODIFICACION A LOS PROYECTOS APROBADOS POR EL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGISTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA)



USO EXCLUSIVO DE SE

Organismo Promotor:

Folio:	
--------	--

Fecha de recepción:	
---------------------	--

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

1) Clave Unica de Registro de Población

Sólo en caso de ser persona física

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

La presente solicitud, en su formato electrónico proporcionado en las páginas electrónicas www.elogistica.economia.gob.mx y/o www.prologyca.economia.mx, será utilizada para registrar las solicitudes de modificación a los proyectos apoyados por el PROLOGYCA, las cuales serán analizadas y, en su caso, aprobadas por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

POR PARTE DEL BENEFICIARIO. Con fundamento en el Art. 32 fracción X de las Reglas de Operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA)

DATOS GENERAL

I Indique con precisión los datos requeridos a continuación de conformidad con la Solicitud de Apoyo del proyecto aprobado por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

2.- Nombre del Beneficiario:		
3.- Representante legal del Beneficiario:		
4.- Nombre del proyecto:		
5.- Folio del proyecto:		

TIPO DE MODIFICACION

Marque las opciones que correspondan de acuerdo con el tipo de modificación solicitada.

6.- Fecha de cierre (Prórroga)	7.- Entregables y /o Proveedor	8.- Aclaración
--------------------------------	--------------------------------	----------------

9.- MODIFICACION DE FECHA DE CIERRE (PRORROGA) En caso de haber seleccionado la opción "Fecha de cierre (Prórroga)" numeral 6 indique con precisión los datos requeridos a continuación.

10.- Fecha original de cierre del proyecto:	/ /
	(dd/mm/aaaa)

11.- Fecha propuesta de cierre del proyecto: / / /
(dd/mm/aaaa)

12.- Número de prórrogas recibidas:		
-------------------------------------	--	--

13.- Número de acuerdo(s) de autorización de prórroga(s) por parte del Consejo Directivo del PROLOGYCA:

14.- Motivos que justifiquen ampliar el período de ejecución del proyecto:

--

15.- MODIFICACION DE ENTREGABLES Y/O PROVEEDOR En caso de haber seleccionado la opción "Entregables y/o proveedor" en el apartado "II. TIPO DE MODIFICACION", se deberá señalar el cambio de entregables y/o proveedor propuesto, comparando los bienes y/o servicios a adquirir contra los señalados en la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo del PROLOGYCA, así como la justificación y/o motivos de la modificación, conforme al siguiente cuadro:

A. Concepto aplicable	B. Entregable original	C. Costo entregable original	D. Entregable modificado	E. Costo entregable modificado	F. Proveedor propuesto	G. Justificación de la modificación

Nota: Los datos declarados en las columnas A, B y C; deberán coincidir con lo contenido en los apartados 7 y 8 de la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

16.- ACLARACION En caso de haber seleccionado la opción "Aclaración" en Módulo II". TIPO DE MODIFICACION", se deberá señalar la(s) aclaración(es) específica(s) que se desea(n) hacer del conocimiento del Consejo Directivo del PROLOGYCA, asimismo se manifestará la justificación y/o motivos de dicha(s) aclaración(es).

	Aclaración(es):
Justificación y/o motivos:	

DOCUMENTACION SOPORTE	
III	Marque con una X la documentación soporte con la que cuenta para complementar la presente solicitud de modificación y adjúntela.

	17.- Cotizaciones	☐	
		☐	
	18.- Curriculum de proveedor	☐	
		☐	
	19.- Calendarización del proyecto	☐	
		☐	
	20.- Otros	☐	

POR PARTE DEL ORGANISMO PROMOTOR. Con fundamento en el Art. 30 fracción XVI de las Reglas de Operación del Programa de

Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA)			
IV	DATOS DEL RESPONSABLE ASIGNADO POR EL ORGANISMO PROMOTOR		
	Indicar con precisión los datos requeridos a continuación.		
21.- Nombre del responsable			
22.- Cargo			
23.- Organización			
24.- Dirección			
		Estado	Delegación-Municipio
25.- Teléfono:			26.-Fax:
27.- Correo electrónico ¹ :			28.- Página Web:
29.- Registro Instancia Ejecutora			
V	ACUERDO DE ACEPTACION POR PARTE DEL ORGANISMO PROMOTOR		
	Marcar la opción que corresponda.		
En cumplimiento con lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA), el Organismo Promotor declara haber analizado la información manifestada por el Beneficiario en la presente solicitud.			
El Organismo Promotor está de acuerdo en enviar la presente solicitud a la Instancia Ejecutora:			
☐ SI ☐ NO ☐			

30.- OBSERVACIONES DEL ORGANISMO PROMOTOR Indicar observaciones del Organismo Promotor a la solicitud del Beneficiario.

COMO RESPONSABLE DEL PROYECTO Y/O REPRESENTANTE DEL ORGANISMO PROMOTOR, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGISTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA); EN CONSECUENCIA, MANIFIESTO A NOMBRE PROPIO Y, EN SU CASO, DE MI REPRESENTADA, QUE ME ADHIERO A LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN DICHO ACUERDO, PARTICULARMENTE LAS RELATIVAS A REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA LLEVAR A CABO SU EJECUCION, VIGILAR LA CORRECTA APLICACION Y ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS OTORGADOS Y CONTRIBUIR EN LA ELABORACION DE LOS REPORTES DE SEGUIMIENTO ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACION Y SU ANEXO C, EN CASO DE QUE LA SOLICITUD DE APOYO RESULTE APROBADA.

Consideraciones generales para su llenado:

- La captura de la solicitud es a través de Internet, por lo que el horario de recepción es abierto, sin embargo la revisión de la solicitud se realizará de 9:00 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
- En el Módulo I. DATOS GENERALES. Especifique los datos requeridos de acuerdo con la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.
- 1 Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizo la recepción de notificaciones relacionadas al PROLOGYCA.
- En el Módulo II. TIPO DE MODIFICACION. Marcar todas las opciones que correspondan de acuerdo con el tipo de modificación solicitada.
- En el punto 9 MODIFICACION DE FECHA DE CIERRE (PRORROGA). Unicamente deberán indicarse los datos requeridos en caso de haber marcado en el Módulo II, punto 6. TIPO DE MODIFICACION la opción "Fecha de cierre (Prórroga)".
- En el punto 15 MODIFICACION DE ENTREGABLES Y/O PROVEEDOR. Unicamente deberán indicarse los datos requeridos en caso de haber marcado en el punto 2. TIPO DE MODIFICACION la opción "Entregables y/o proveedor".
- En el punto 15 MODIFICACION DE ENTREGABLES Y/O PROVEEDOR. Unicamente deberán indicarse los datos requeridos en caso de haber marcado en el punto 2. TIPO DE MODIFICACION la opción "Entregables y/o proveedor".
- En el punto 16. ACLARACION. Unicamente deberán indicarse los datos requeridos en caso de haber marcado en el Módulo II. TIPO DE MODIFICACION la opción "Aclaración".
- En el Módulo III. DOCUMENTACION SOPORTE. Marque con una X la documentación soporte que proporcione mayores elementos para evaluar la(s) modificación(es) solicitada(s), dicha documentación se adjuntará a la presente solicitud.
- En el Módulo IV DATOS DEL RESPONSABLE ASIGNADO POR EL ORGANISMO PROMOTOR . La información requerida en este punto UNICAMENTE podrá ser llenada por el Organismo Promotor del proyecto.
- En el Módulo V . OBSERVACIONES DEL ORGANISMO PROMOTOR. La información requerida en este punto UNICAMENTE podrá ser llenada por el Organismo Promotor del proyecto.

Trámite al que corresponde la forma: Modificación a los proyectos aprobados por el PROLOGYCA.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-06-031

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 17/12/2009

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA). Ejercicio Fiscal 2010.

Documentos anexos:

- Los señalados en el módulo III de este formato

Tiempo de respuesta: 3 meses

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensión: 34174

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE
5629-95-52 (directo)
5629-95-00 extensiones: 21201, 21212, 21214 y
21219

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-112-0584 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-475-2393